



Autónoma

Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS
UNIPERSONALES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC, 2019

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORAS

KIMBERLY ATENCIO CARDENAS
YULIE EMELY OCAÑA VILLACHICA

ASESOR

DR. EDWIN VÁSQUEZ MORA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2020

DEDICATORIA

A Dios, por permitir que logre mis metas, dándome fuerzas cada día. A mi madre Maria Cardenas, mujer esforzada a quien amo mucho. A mi padre Edmundo Atencio y mi hermano Ricardo Ángel Atencio, quienes cuidan de mí desde el cielo. A mi familia Atencio Cardenas, quienes me guían y animan con sus palabras y sobre todo con su amor.

“Mira que te mando que te esfuerces y seas valiente; no temas ni desmayes, porque Jehová tu Dios estará contigo en donde quiera que vayas” (Josué 1:9).

Kimberly Atencio Cardenas

Ante todo, a Dios por acompañarme y guiarme a lograr mis sueños. A mi padre Apolinar Ocaña, quien me brindó sus conocimientos orientándome en todo momento. A mi madre Florencia Villachica, quien estuvo a mi lado cuando más la necesitaba y a mi novio Juan Carlos Rodríguez, por apoyarme y ser parte de este logro.

Yulie Emely Ocaña Villachica

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por acompañarnos durante toda la carrera universitaria y darnos las fuerzas para continuar a pesar de las dificultades, siempre ha estado con nosotras en todo momento.

A la Universidad Autónoma del Perú, que por medio de su excelente plana docente nos han brindado la base de estudio que necesitamos para ser buenos profesionales.

A nuestro asesor el Dr. Edwin Vásquez Mora, por el constante apoyo brindado en la elaboración de la presente investigación y la disposición de atender siempre a nuestras dudas por medio de la retroalimentación.

A nuestro docente el Mg. Hugo Emilio Gallegos Montalvo, por sus enseñanzas en el transcurso de nuestra carrera universitaria y siempre estar dispuesto a orientarnos.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
INTRODUCCIÓN.....	x
CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1 Realidad problemática.....	13
1.2 Justificación e importancia de la investigación.....	16
1.3 Objetivos de la investigación.....	18
1.4 Limitaciones de la investigación.....	18
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes de estudio.....	21
2.2 Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	33
2.3 Definición conceptual de la terminología empleada.....	89
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	95
3.2 Población y muestra.....	96
3.3 Hipótesis	98
3.4 Variables- Operacionalización.....	100
3.5 Métodos y técnicas de investigación.....	102
3.6 Análisis estadístico e interpretación de los datos.....	104
CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1 Análisis de fiabilidad de las variables.....	106
4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	108
4.3 Contrastación de hipótesis.....	126
CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 Discusiones.....	133
5.2 Conclusiones.....	135
5.3 Recomendaciones.....	136
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Población
Tabla 2	Operacionalización de la variable: Cultura tributaria
Tabla 3	Operacionalización de la variable: Obligaciones tributarias
Tabla 4	Validez del instrumento: Cultura tributaria
Tabla 5	Validez del instrumento: Obligaciones tributarias
Tabla 6	Interpretación del coeficiente de fiabilidad
Tabla 7	Estadísticas de fiabilidad de la variable: Cultura tributaria
Tabla 8	Estadísticas de fiabilidad de la variable: Obligaciones tributarias
Tabla 9	Resultados del indicador: Tributación en el currículo nacional
Tabla 10	Resultados del indicador: Núcleo de apoyo contable y fiscal
Tabla 11	Resultados del indicador: Charlas a Mypes y emprendedores
Tabla 12	Resultados del indicador: Impuestos
Tabla 13	Resultados del indicador: Contribuciones
Tabla 14	Resultados del indicador: Tasas
Tabla 15	Resultados del indicador: Procesos y normas internalizadas
Tabla 16	Resultados del indicador: Valores personales
Tabla 17	Resultados del indicador: Percepciones
Tabla 18	Resultados del indicador: Elaboración de proyectos de ley
Tabla 19	Resultados del indicador: Orientación al contribuyente
Tabla 20	Resultados del indicador: Reserva tributaria
Tabla 21	Resultados del indicador: Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria
Tabla 22	Resultados del indicador: Emitir y/u otorgar comprobantes de pago
Tabla 23	Resultados del indicador: Presentar declaración jurada
Tabla 24	Resultados del indicador: Transportar bienes sin portar la guía de remisión
Tabla 25	Resultados del indicador: Omitir llevar los libros de contabilidad
Tabla 26	Resultados del indicador: Proporcionar información no conforme con la realidad
Tabla 27	Prueba de normalidad
Tabla 28	Análisis de correlación de la hipótesis general
Tabla 29	Análisis de correlación de la hipótesis específica 1

Tabla 30 Análisis de correlación de la hipótesis específica 2

Tabla 31 Análisis de correlación de la hipótesis específica 3

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Modificaciones del Régimen de Incentivos 1
- Figura 2 Modificaciones del Régimen de Incentivos 2
- Figura 3 Tributación en el currículo nacional
- Figura 4 Núcleos de apoyo contable y fiscal
- Figura 5 Charlas a Mypes y emprendedores
- Figura 6 Impuestos
- Figura 7 Contribuciones
- Figura 8 Tasas
- Figura 9 Procesos y normas sociales internalizadas
- Figura 10 Valores personales
- Figura 11 Percepciones
- Figura 12 Elaboración de proyectos de ley
- Figura 13 Orientación al contribuyente
- Figura 14 Reserva tributaria
- Figura 15 Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria
- Figura 16 Emitir y/u otorgar comprobantes de pago
- Figura 17 Presentar declaración jurada
- Figura 18 Transportar bienes sin portar la guía de remisión
- Figura 19 Omitir llevar los libros de contabilidad
- Figura 20 Proporcionar información no conforme con la realidad

LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS UNIPERSONALES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC, 2019

**KIMBERLY ATENCIO CARDENAS
YULIE EMELY OCAÑA VILLACHICA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La cultura tributaria ha sido fomentada con mayor esfuerzo durante los últimos años por la Administración Tributaria, sabiendo que esta acción repercutirá en el desarrollo del país y concientizará al ciudadano a cumplir con sus obligaciones tributarias. Es por ello que la presente investigación tuvo como finalidad comprobar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac. El nivel de investigación fue correlacional, con un enfoque cuantitativo de diseño no experimental transeccional. La población de la investigación estuvo conformada por 184 empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac. La muestra que se seleccionó fue a través de la fórmula estadística de población finita, teniendo como resultado 125 empresas unipersonales. Se empleó como instrumento de recolección de datos el cuestionario, el cual permitió obtener los resultados necesarios para la investigación. Estos resultados obtuvieron un nivel de significancia de $p= 0.000$ por medio del Rho Spearman con un coeficiente de 0.852, lo cual significa que existe una correlación positiva considerable. Por lo tanto, se concluyó que existe una relación significativa entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

Palabras clave: cultura tributaria, obligaciones tributarias, administración tributaria.

THE TAX CULTURE AND THE COMPLIANCE OF TAX OBLIGATIONS IN SINGLE OWNED COMPANIES OF FREIGHT TRANSPORT BY ROAD IN THE DISTRICT OF PACHACÁMAC, 2019

**KIMBERLY ATENCIO CARDENAS
YULIE EMELY OCAÑA VILLACHICA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The tax culture has been promoted with greater effort in recent years by the Tax Administration, knowing that this action will affect the development of the country and will make the citizen aware to comply with their tax obligations. That is why this research aimed to verify the relationship between tax culture and compliance with tax obligations in single owned companies of freight transport by road in the district of Pachacámac. The research level was correlational, with a quantitative approach of non-experimental transectional design. The research population was made up 184 single owned companies of freight transport by road in the district of Pachacámac. The sample that was selected was through the statistical formula of finite population, resulting in 125 single owned companies. The questionnaire was used as a data collection instrument, which allowed to obtain the necessary results for the investigation. These results obtained a level of significance of $p= 0.000$ by means of the Rho Spearman with a coefficient of 0.852, which means that there is a considerable positive correlation. Therefore, it was concluded that there is a significant relationship between the tax culture variables and tax obligations in single owned companies of road freight transport in the district of Pachacámac, 2019.

Keywords: tax culture, tax obligations, tax administration.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la falta de cultura tributaria en el Perú es un tema inevitable, teniendo como consecuencia la baja recaudación de tributos que es la mayor fuente de ingresos en el país. A partir del problema identificado en la población, se ha tratado de saber la raíz de todo ello, por esta razón incentivar la educación tributaria desde simples actos, como exigir un comprobante de pago, es de suma importancia para la sociedad.

Es necesario que las empresas puedan concientizarse respecto al deber que tienen de cumplir con sus obligaciones tributarias. El cumplimiento voluntario siempre será la mejor alternativa para que la sociedad crezca con una cultura tributaria, por ello es importante ser parte del cambio y empezar a fomentar estos temas en las empresas unipersonales de transporte de carga ubicados en el distrito de Pachacámac, también a toda empresa de este rubro y demás emprendedores que necesitan apoyo para formalizarse.

El tema a desarrollar nació del problema de investigación respecto a cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019. Así también, se dio a conocer el objetivo general y los objetivos específicos que permitieron tener un mejor análisis. Además, se mencionó la importancia de la presente investigación y su justificación.

En el marco teórico, se explicaron los antecedentes de estudio que estuvieron conformados por tesis internacionales y nacionales que fundamentaron la investigación, presentando además las bases teóricas de ambas variables de estudio. En la metodología, se detalló el tipo y diseño de investigación, también la población y muestra seleccionada para recolectar información que ayudó a comprobar la hipótesis establecida. Además, se muestra la operacionalización de las variables de estudio y las técnicas de investigación que permitieron analizar e interpretar los datos recolectados.

En los resultados, se plasmó la información obtenida de las encuestas realizadas, lo que permitió el análisis de los resultados descriptivos e inferenciales de las variables de estudio. Asimismo, se realizaron las discusiones con las tesis mencionadas en el marco teórico para un mejor aporte a la investigación. Para finalizar, se llevó a cabo las conclusiones que permitieron presentar recomendaciones para mitigar la situación problemática. Por último, se tiene las referencias bibliográficas y los anexos que ayudaron a sustentar la presente investigación.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Realidad problemática

1.1.1 Identificación del problema

A nivel internacional

En la actualidad, la mayoría de los ciudadanos no tienen una buena percepción acerca de los impuestos y consideran que no es bueno pagarlos puesto que las entidades encargadas de su buen manejo y control no lo hacen, generando una idea negativa en el pensamiento de los ciudadanos siendo un indicativo de la falta de conocimiento sobre el tema.

El problema que se ha identificado en la población mexicana es la falta de conocimiento sobre los impuestos, la importancia de estos para la sociedad y las consecuencias que conlleva la evasión. Por esta razón, es necesaria la implementación del civismo fiscal desde la educación primaria para que las siguientes generaciones crezcan con una cultura tributaria. (Ledezma, 2018).

Otro de los casos más relevantes que se ha podido evidenciar es la evasión de impuestos que ha tenido Colombia en los últimos años, dejando de percibir un monto de casi \$28 billones con relación al Impuesto a la Renta. Por este motivo, consideran que la raíz del problema es la falta de cultura tributaria en Colombia, siendo afectada la recaudación de impuestos. La Red de Justicia Tributaria considera con suma urgencia una reforma estructural. (Vega, 2015).

En Argentina se ha podido evidenciar que uno de los problemas que tiene su economía es la evasión fiscal, siendo considerado como uno de los países con mayor evasión, así lo señala el Banco Mundial. A pesar de que el Estado ha realizado campañas para concientizar a los ciudadanos sobre la cultura tributaria, ellos siguen incumpliendo a diario con sus obligaciones tributarias y como consecuencia la evasión del Impuesto a la Renta. (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 2015).

A nivel nacional

Perú actualmente no se encuentra en su mejor momento frente a la recaudación de tributos, pues es considerado como un país evasor quedando en el puesto 16 de 19 países que pagan impuestos en América Latina y el Caribe. El informe fue elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo Económico y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias con la finalidad de dar a conocer los países que menos pagan impuestos en la región. (Torres, 2019).

Lo mencionado es consecuencia de la situación que atraviesa el Perú. El Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, provincia de Ayacucho, señala los motivos del porqué no llega a recaudar todos los impuestos, una de esas razones es la ausencia de cultura tributaria en la población, aun teniendo los recursos ellos exigen a las municipalidades que les brinden el servicio público y luego realizan el pago; aunque esperan llegar a las cobranzas coactivas para acercarse a pagar sus impuestos. (Peña, 2015).

En la actualidad la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) viene desarrollando el programa Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) que tiene como finalidad el promover la conciencia y cultura tributaria en los estudiantes universitarios y de institutos mediante capacitaciones, así ellos serán los mejores aliados para lograr que las personas tengan un mayor conocimiento sobre tributación. Además, Sunat ha implementado charlas gratuitas para los nuevos emprendedores.

A nivel local

En este nivel, la situación problemática que se ha identificado es la falta de cultura tributaria en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera del distrito de Pachacámac. Se ha podido evidenciar que los contribuyentes desconocen temas de tributación y no cumplen con sus obligaciones tributarias de manera oportuna.

Hay diversos motivos del porqué existe una escasa cultura tributaria en los pobladores de Pachacámac, uno de ellos es que los habitantes de este distrito no tienen fácil acceso de información sobre estos temas en su localidad debido a que Pachacámac es un distrito 90% rural, despoblado con poca iluminación y escasa fiscalización en las zonas que lo conforman y sólo el 10% del distrito es zona urbana. (Municipalidad Distrital de Pachacámac, 2016).

Cabe resaltar que la mayoría de los ciudadanos tienen actitudes negativas frente al Estado y sus instituciones públicas, la población cree que el pago de los tributos y la formalidad son un mal necesario porque ven el incumplimiento de las obras públicas, mal servicio médico cuando se acercan a un establecimiento de salud del Estado, entre otros aspectos. Las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera del distrito de Pachacámac se sienten forzadas a cumplir con el pago de los tributos y no lo realizan de manera voluntaria, es así como la falta de conciencia tributaria conlleva a que los contribuyentes traten de evadir sus responsabilidades.

De continuar con la problemática descrita, se tendrá empresas unipersonales que no cumplen con sus obligaciones tributarias de manera adecuada, siendo partícipe de la informalidad en el distrito. Estas actitudes conllevarán a sanciones tributarias, además de no tener oportunidades de financiamientos y otros beneficios como personas naturales con negocio. Si persiste el problema no sólo afectará al distrito en mención, también al desarrollo económico y social del país.

La falta de cultura tributaria ha ido afectando al Perú en el transcurso de los años, por ello, como estudiantes de la Escuela de Contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú, a través de la presente investigación se pretende incentivar, concientizar, ayudar y educar a las pequeñas empresas como también a las personas que desean formalizarse. Se espera que otros investigadores puedan tomar como modelo y referencia la presente investigación.

1.1.2 Formulación del problema

Problema general

¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019?

Problemas específicos

- ¿Qué relación existe entre la educación tributaria y el acreedor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019?
- ¿Qué relación existe entre los conocimientos sobre tributos y el deudor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019?
- ¿Qué relación existe entre la conciencia tributaria y las infracciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019?

1.2 Justificación e importancia de la investigación

La presente investigación es fundamental porque dará a conocer temas esenciales de tributación que todo emprendedor y pequeñas empresas deben saber, fortaleciendo así la cultura tributaria en la población, ya que ayudará a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias siendo conscientes de la importancia de ello. La intención de este trabajo es cumplir con la esencia del tema y poner en práctica el deber que se tiene como ciudadano, el impartir conocimientos a las personas y contribuir con el desarrollo del país.

1.2.1 Justificación teórica

El presente estudio es de gran importancia porque proporcionará información de cómo se relacionan la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera. Además, los autores principales que darán validez y confiabilidad a la investigación son Maria Elena Armas y Miriam Colmenares para la variable cultura tributaria; y Sunat, por medio del Código Tributario para la variable obligaciones tributarias.

1.2.2 Justificación metodológica

La investigación desarrollada es de tipo correlacional. Asimismo, para su validez y confiabilidad se aplicará como instrumento el cuestionario para ambas variables, lo cual permitirá obtener información fiable siendo procesada por el sistema IBM SPSS Statistics v.25.0, lo que dará facilidad de lectura para poder interpretar y analizar los resultados.

1.2.3 Justificación económica

La presente investigación ayudará a las pequeñas empresas a fortalecer el grado de conocimiento y conciencia tributaria para que puedan tributar de una manera responsable y voluntaria. El ser formal permite cumplir con las obligaciones tributarias generando mayor oportunidad financiera para las personas naturales con negocio. Además, se justifica en lo económico al ser la recaudación tributaria la principal fuente de financiamiento del presupuesto nacional; por ello, se tiene un compromiso con la sociedad de poder concientizar y brindar educación tributaria a los contribuyentes.

1.2.4 Justificación social

Para reforzar la cultura tributaria es necesario que la población adquiera conocimientos sobre temas tributarios y entienda el valor de su aporte con respecto a la responsabilidad social. Esto ayudará a mejorar los niveles de

recaudación tributaria y el Estado podrá invertir aún más en los gastos públicos para el beneficio de los ciudadanos. Por estos motivos, la investigación realizada se justifica en lo social porque aportará en la educación tributaria de los contribuyentes.

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Comprobar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

1.3.2 Objetivos específicos

- Verificar la relación que existe entre la educación tributaria y el acreedor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.
- Establecer la relación que existe entre los conocimientos sobre tributos y el deudor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.
- Demostrar la relación que existe entre la conciencia tributaria y las infracciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

1.4 Limitaciones de la investigación

1.4.1 Limitación de recursos

Debido a la coyuntura actual, los centros de estudios y bibliotecas se encuentran inhabilitados afectando a los estudiantes universitarios. La mayoría

de las referencias bibliográficas fueron obtenidas de libros, revistas y artículos electrónicos, siendo una limitante para el avance de la investigación al no contar con toda la información que se desea; sin embargo, se ha logrado solucionar este obstáculo a través del uso del internet.

1.4.2 Limitación económica

Por la situación que se está viviendo en el país, muchos trabajadores se han visto afectados, entre ellos los estudiantes universitarios debido a que las empresas han reducido personal y no realizan nuevas contrataciones. Al inicio de la elaboración del presente trabajo de investigación, se presentó una limitación económica ya que se necesitó de una inversión y no se contaba con ello, por ese motivo hubo la necesidad de emprender y se logró superar esta dificultad a través de ello.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de estudio

2.1.1 Antecedentes internacionales

Castro y Torralba (2020) en su tesis titulada *La cultura tributaria como factor primario de la responsabilidad fiscal en negocios multinivel y comerciantes del barrio de Bogotá* realizada en la fundación universitaria los Libertadores en Colombia para la obtención del título de Contador Público, tuvieron como objetivo analizar los factores que influyen en la cultura tributaria de Bogotá por parte de los representantes de los negocios multinivel y comerciantes del barrio de las localidades de Kennedy y Bosa. Utilizando un diseño de investigación descriptivo con una muestra de 30 comerciantes, los autores llegaron a los siguientes resultados:

- Se concluye que los encuestados del barrio de Bogotá y representantes de multinivel tienen limitados conocimientos sobre sus responsabilidades con el fisco y no comprenden el entorno de su actividad económica ni las obligaciones que adquieren con el solo hecho de pertenecer a ese tipo de negocio.
- Uno de los principales factores es la percepción de los comerciantes frente a la Administración Tributaria, pues piensan que realizan una mala administración con los tributos recaudados. También se pudo observar a un gran número de personas informales que solo realizan sus actividades por beneficio propio, desconociendo que la formalidad es la pieza clave para el crecimiento económico de los empresarios y del Estado.
- Los canales de comunicación con los ciudadanos son deficientes, pues no sienten que las entidades administradoras de tributos están cerca de ellos. Los contribuyentes no cuentan con los medios necesarios para estar actualizados y mostraron desconocimiento de redes sociales, medios digitales y falta de interés en temas tributarios.

Según lo mencionado por los autores, la educación es la pieza más importante para que los futuros contribuyentes no desconozcan temas relevantes para su desarrollo personal y económico. También es muy importante que el Estado y sus entidades recaudadoras demuestren el cumplimiento con proyectos para mejorar el estándar de vida de la población, ello motivará a los pequeños emprendedores a cumplir con sus obligaciones. El estudio de Castro y Torralba es necesario porque brinda información relevante que ayudó a complementar el trabajo de investigación.

Giler y Guaygua (2018) en su investigación titulada *Desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador* realizada en la Universidad Estatal de Milagro en Ecuador para optar el título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría CPA, tuvieron como objetivo general analizar la incidencia entre el desconocimiento de los impuestos y la cultura tributaria en el Ecuador. Los autores utilizaron como técnica de investigación la documental por medio de leyes, revistas científicas, entre otros, permitiendo llegar a las siguientes conclusiones:

- El desconocimiento de los impuestos incide directamente con la cultura tributaria que está afectando al desarrollo del país ecuatoriano. Respecto a esa problemática, este país ha ido cambiando las reformas tributarias creando nuevos impuestos que ayudarán a la economía del país, así también al contribuyente. Uno de los regímenes que está beneficiando a los pequeños emprendedores es el Régimen Impositivo Simplificado (RISE) siendo su acogimiento de manera voluntaria.
- El desconocimiento sobre impuestos por parte de los contribuyentes no los libera de sus responsabilidades, pues existen algunas sanciones como multas e intereses. El Estado, juntamente con el Servicio de Rentas Internas, desarrolla estrategias para brindar información detallada sobre impuestos, buscando mejorar la recaudación. El gobierno busca modificar regímenes tributarios respondiendo a las necesidades de la población.

Según lo mencionado por los autores, se llega a la conclusión que efectivamente el desconocimiento sobre los impuestos incide en la cultura tributaria y para tratar de mitigar el problema, Ecuador ha ido desarrollando estrategias para incentivar el correcto pago de los tributos y la formalidad, como por ejemplo el régimen RISE. Con ello, motivan a la población a formalizarse, un caso muy parecido con el Nuevo RUS en el Perú que tiene esa misma finalidad el ayudar a la formalización de los pequeños emprendedores. Por lo tanto, la problemática identificada en Ecuador es muy similar a la situación actual del Perú, siendo la investigación de gran aporte para el presente trabajo que busca fomentar la educación tributaria tomando las experiencias de otros países.

Camacho y Patarroyo (2017) en su estudio titulado *Cultura tributaria en Colombia* realizado en la Universidad Minuto de Dios en Colombia para la obtención del título de Contador Público, tuvieron como objetivo analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia. Utilizó el diseño de investigación no experimental concluyendo lo siguiente:

- La difusión de temas tributarios en Colombia es un instrumento indispensable que ayuda al Estado a producir un mejor desarrollo en la economía de su país, así también a la sociedad, brindando nuevos conocimientos y estilo de vida que ayuden a formar buenos gobernantes generando una política saludable. Por ello, es muy importante que los contribuyentes aporten con sus tributos para mejorar el crecimiento del país.
- Por otro lado, los contribuyentes deben saber que su comportamiento frente a la tributación tiene buenos y malos resultados que podrían afectar al desarrollo del país. Por lo tanto, gracias al análisis realizado se pudo identificar las actitudes que cada ciudadano toma en diferentes situaciones con respecto a sus obligaciones con el Estado, siendo este análisis de suma importancia para la elaboración de la presente investigación.

- Asimismo, la población deberá reforzar sus conocimientos participando activamente en los programas que realiza el Estado con la finalidad de que ellos puedan ser fomentados y al mismo tiempo captar de manera rápida los temas que se les imparta acerca de la tributación, así actuarán de manera positiva frente a la Administración Tributaria.

Las conclusiones a las que llegan los autores mencionados serán de mucha utilidad para el presente trabajo de investigación porque es muy importante saber cómo los contribuyentes actúan frente al Estado y cuáles son los factores que influyen en las decisiones a la hora de cumplir con sus obligaciones, resaltando que el hecho de contribuir con los tributos ayudará a impulsar el desarrollo económico del país, por otro lado la Administración Tributaria debe apoyar e incentivar con capacitaciones constantes y así los contribuyentes podrán tener más conocimientos sobre los temas ya mencionados.

García (2017) en su investigación titulada *Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en El Recreo* realizada en la Universidad de Guayaquil en Ecuador para optar el título de Contador Público Autorizado, tuvo como objetivo medir como impacta la falta de cultura tributaria de los contribuyentes informales ubicados en la ciudadela El Recreo, diseñando una guía tributaria para la recaudación del país. El autor empleó el diseño de investigación descriptivo y tipo de investigación aplicada, teniendo una muestra de 385 contribuyentes arribando a las siguientes conclusiones:

- Se pudo comprobar que los comerciantes de la ciudadela El Recreo tienen un deficiente nivel de conocimientos en cuanto a la tributación. También se verificó que la mayoría de ellos desconocen sobre la declaración de impuestos, es decir, no están actualizados con los programas de declaración de información en medio magnética que brinda el Servicio de Rentas Internas.
- Mediante el estudio realizado se ha evidenciado que los contribuyentes de este sector no aplican todas las leyes o reglamentos, repercutiendo

de manera negativa en su economía. Por otro lado, se identificó que la mayoría de los comerciantes no verifican sus ingresos y egresos, afectando la determinación de sus utilidades o pérdidas que han tenido en el año.

- Los negociantes de la región analizada necesitan ayuda continuamente en cuanto a temas de tributación y como declarar sus impuestos, por lo que el Servicio de Rentas Internas deberá realizar programas de actualización en dichos temas para que exista una mejor educación tributaria en los ciudadanos; por consiguiente, todo el país tendrá una mejor cultura tributaria.

Según lo indicado por el autor, los comerciantes de la ciudadela El Recreo tienen un deficiente nivel de cultura tributaria afectando el desarrollo económico del país, por ello se realizó una guía tributaria explicando los procedimientos básicos para inscribirse en el Registro Único del Contribuyente (RUC) y detallando cuáles serán sus deberes tributarios, el propósito de esta iniciativa es absolver las dudas de los contribuyentes e incentivar la cultura tributaria. Por otro lado, el Servicio de Rentas Internas no ha podido lograr el objetivo de concientizar a la población y generar cultura tributaria en Ecuador, es así que empezará a fomentar la educación tributaria desde las aulas fortaleciendo los conocimientos de los futuros contribuyentes, repercutiendo así en los ingresos del Estado.

Jara (2016) en su tesis titulada *Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario* realizada en la Universidad de Cuenca y el Instituto de altos Estudios Nacionales en Ecuador para lograr el título de Magister en Administración Tributaria, sostuvo como objetivo general dar propuestas de solución para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Utilizó un diseño de investigación inductivo descriptivo, con una muestra de 150 comerciantes llegando a las siguientes conclusiones:

- La cultura tributaria que poseen los comerciantes de la ciudad de Cuenca está relacionada con los conocimientos adquiridos durante su experiencia con la Administración Tributaria. Además, las personas necesitan recibir una retribución económica o social para lograr el cumplimiento de sus deberes tributarios.
- Los contribuyentes tienen diferentes formas de pensar en cuanto al cumplimiento con la Administración Tributaria; por un lado, se encuentran las personas dispuestas a contribuir de manera correcta; por otro, los que cumplen parcialmente pero no siempre lo hacen; y, aquellos que definitivamente no cumplen con sus obligaciones.
- Al realizarse la implementación de programas de capacitación para las unidades educativas a nivel nacional, se ha podido evidenciar que los estudiantes captaron de manera positiva el mensaje transmitido y hubo aceptación por parte de ellos, estos resultados son importantes para los estudiantes porque serán los futuros contribuyentes que necesitan un aprendizaje respecto a temas de tributación y así lograr el pago voluntario de sus impuestos.

Según lo mencionado por el autor, los contribuyentes tienen un bajo nivel de cultura tributaria, ellos esperan que el Estado brinde primero los servicios públicos y luego cumplen con sus obligaciones tributarias. Las personas tienen diferentes maneras de pensar, existen ciudadanos que cumplen con sus deberes y otros que no desean realizarlo. Por ello, es importante la implementación de programas porque servirá a los estudiantes y futuros contribuyentes quienes verán de manera más formal los temas tributarios, así incentivándolos a ser ciudadanos de bien. La investigación de Jara se relaciona con la primera variable de la presente investigación, siendo su aportación de suma importancia porque logró implementar programas de capacitación.

2.1.2 Antecedentes nacionales

Loza y Villegas (2020) en su tesis titulada *La cultura tributaria y su influencia en la determinación de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Nuevo RUS y RER en el Mercado Cooperativa Santa Rosa de Chorrillos en Lima en el 2018* ejecutada en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas en Perú para alcanzar el título profesional de Licenciado en Contabilidad, tuvieron como objetivo general determinar si la cultura tributaria influye en la determinación de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Nuevo RUS y RER en el Mercado Cooperativa Santa Rosa. El tipo de investigación fue explicativo causal siendo su muestra un total de 41 personas, alcanzando las siguientes conclusiones:

- Conforme al primer objetivo específico planteado, se determina la influencia de los procesos que tiene cada régimen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Algunos de los comerciantes se acogieron al Nuevo RUS para ser parte de la formalización y los demás optaron por el RER, sin saber que este régimen tiene un grado de dificultad porque necesita de un contador para poder realizar las declaraciones mensuales.
- De acuerdo a su segundo objetivo específico se llega a la conclusión de que el nivel educativo del comerciante no influye en el pago de sus tributos, pues cumplir con las obligaciones tributarias está en mayor relación con los valores y la ética, es decir, la conciencia tributaria deberá ser cultivada con mayor esfuerzo.
- Se determina que la bancarización no influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes, ellos afirman que al ser pequeños emprendedores no realizan transacciones bancarias mayores a S/ 3,500 porque sus ingresos mensuales son menores al monto en mención, todo pago a proveedores y cobranza a sus clientes lo realizan en efectivo porque es más sencillo para ellos y les ahorra tiempo.

Los comerciantes del Mercado Cooperativa Santa Rosa de Chorrillos son contribuyentes formales en su mayoría, pero se les dificulta cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias por diversos factores, uno de estos factores es el desembolso de efectivo por los servicios de un contador, al ser comerciantes con ingresos no tan altos se ven afectados y por ello la mayoría de los comerciantes se encuentran en el Nuevo RUS. Este caso es similar a la problemática de las empresas unipersonales de la presente investigación, muchos de ellos se ven limitados por no tener una asesoría cerca sobre contabilidad y tributación, haciendo que se les dificulte cumplir apropiadamente con sus obligaciones.

Guerrero (2019) en su tesis titulada *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Virgen de Fátima – Huaraz, 2019* realizada en la Universidad Cesar Vallejo en Perú para alcanzar el título de Contador Público, tuvo como objetivo general analizar si los comerciantes del Mercado Virgen del Carmen cumplen con sus deberes tributarios y observar si esto es por causa de la cultura tributaria. El tipo de investigación fue el causal con una muestra de 241 comerciantes, llegando a las siguientes conclusiones:

- De acuerdo al objetivo principal del presente estudio se ha determinado que, si existe una alta correlación entre la variable cultura tributaria y obligaciones tributarias con un coeficiente de 0.926, aceptando la hipótesis de la investigación. Se evidencia la dependencia que tiene el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la cultura tributaria de cada persona.
- Conforme al primer objetivo específico se ha establecido que la conciencia tributaria incide en el acatamiento de las obligaciones formales. El nivel de dependencia de la primera dimensión mencionada tiene un valor porcentual de 85.6%, lo cual significa una relación directa entre ambas dimensiones, concluyendo que los comerciantes tienen una débil conciencia tributaria.

- De acuerdo al segundo objetivo específico se determinó la correlación entre las dimensiones educación cívica tributaria y los deberes sustanciales. Mediante el Eta parcial se estableció la dependencia de ambas dimensiones con un valor porcentual del 72%. Según las encuestas, el 74% de los comerciantes indican que tienen una educación cívica tributaria moderada.

Los emprendedores de la cooperativa Virgen de Fátima de Huaraz no poseen una alta cultura tributaria. En el transcurso de la investigación se ha podido evidenciar la relación entre las dimensiones educación cívica tributaria y las obligaciones formales de los emprendedores, dando a conocer la importancia que tiene educar a la población desde la primera infancia y cultivando en ellos la conciencia tributaria, así también la educación para los comerciantes con pocos conocimientos sobre estos temas. Por ello, la investigación mencionada de la autora Guerrero fortalecerá el presente trabajo de investigación al tener una problemática similar y en un sector rural como Pachacámac que es materia de estudio, en donde hay otros aspectos que influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Zavala (2019) en su investigación titulada *Propuesta de mejora de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa grifo Inversiones y Servicio Petromax E.I.R.L. del distrito de Uchiza* realizada en la Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote en Perú para la obtención del título de Contador Público, tuvo como objetivo identificar los factores de la cultura tributaria que mejoran el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa grifo Inversiones y Servicios Petromax E.I.R.L. del distrito de Uchiza. Aplicando el diseño de investigación no experimental, descriptivo transversal, con una muestra conformada por 5 encuestados, concluyendo lo siguiente:

- La conciencia tributaria es una de las bases más importantes para que los contribuyentes puedan obedecer las normativas de la Administración Tributaria y cumplan voluntariamente con sus obligaciones. Por medio de la muestra obtenida se verificó que el nivel de conciencia es

deficiente porque solo el 20% manifiestan de manera regular y el 80% no lo manifiestan.

- Para generar la responsabilidad tributaria en la población es de suma importancia que el Estado invierta en cursos de educación tributaria. En las encuestas realizadas se reflejó que el 60% no ha visto temas de tributación y desconocen de ello, mientras que el 20% tiene conocimientos básicos, lo cual demuestra la necesidad de brindar capacitación y orientación sobre el tema.
- La gran mayoría de los contribuyentes acepta que su conducta tributaria tiene efectos en los ingresos del Estado, por esta razón se ha podido evaluar la perspectiva de los encuestados acerca de otorgar comprobantes de venta. Esta acción es importante para la formalización de las empresas porque influye positivamente en la economía del país; sin embargo, los contribuyentes en mención no son conscientes de sus obligaciones tributarias.

Según lo indicado por el autor, en la empresa mencionada la mayoría de los trabajadores tienen un deficiente nivel de conciencia que afecta el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y solo cumplen por el simple hecho de no caer en infracciones, sintiéndose forzados por la Administración Tributaria, lo cual conlleva a percepciones negativas sobre esta entidad. Por ello, es necesario la implementación de cursos sobre tributación para los emprendedores y empresas que desean ser parte de la formalización. La investigación de Zavala se relaciona con el presente trabajo de investigación porque toma la dimensión conciencia tributaria que ayudará a profundizar más el tema.

Santos (2018) en su tesis titulada *La cultura tributaria empresarial y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Agromana S.A.C.* realizada en la Universidad Señor de Sipán de Lambayeque en Perú para la obtención del título de Contador Público, tuvo como objetivo

determinar la cultura tributaria empresarial y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Agromana S.A.C. aplicando el diseño de investigación experimental - transversal, con una muestra de 24 colaboradores, llegando a los siguientes resultados:

- Con el fin de ayudar a los colaboradores de la empresa en mención, se realizaron diversas actividades con el propósito de complementar los conocimientos que poseen los trabajadores; por ello, trataron temas importantes como son los tributos y dieron instrucciones de cómo se realizaría el proceso de enseñanza. Después de realizar las actividades en mención se obtuvo como resultado que el 48% de trabajadores tiene un bajo nivel de conocimientos sobre temas de tributación.
- La empresa Agromana S.A.C. incumple con el 25% del pago de sus impuestos, el principal motivo es la falta de capacitaciones hacia sus trabajadores, por ello, el desconocimiento sobre algunas de sus obligaciones tributarias afecta negativamente la situación financiera de la empresa. Al no cumplir correctamente con sus deberes serán sancionados con multas.
- La empresa realizó capacitaciones para sus trabajadores, siendo de gran ayuda para la gran mayoría de ellos. El 52% de los participantes aprendieron temas tributarios y lo pusieron en práctica durante sus labores. Luego de realizar las actividades, se pudo concientizar a los colaboradores, quienes juntamente con la empresa han accionado de manera positiva logrando cumplir con sus obligaciones tributarias sin caer en infracciones.

Según lo indicado por el autor, se concluye que las capacitaciones constantes pueden ayudar a tener una buena formación educativa en temas tributarios porque al tener una cultura tributaria y saber cuáles son sus obligaciones ayudará económicamente a la empresa. Por otro lado, la entidad tendrá que invertir en capacitaciones a sus colaboradores para que estén

actualizados en temas de tributación y así no tengan problemas en un futuro con la Administración Tributaria. El trabajo de investigación de Santos brindó información importante al presente estudio porque se relaciona con la dimensión de infracciones tributarias.

Vela (2017) en su investigación titulada *Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los microempresarios en Lima Metropolitana años 2015-2016* realizada en la Universidad Ricardo Palma en Perú para optar el título de Contador Público, menciona como objetivo determinar la influencia entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos de los microempresarios de Lima Metropolitana año 2015 - 2016. Se empleó el tipo de investigación aplicada de nivel descriptivo, con una muestra de 30 microempresarios que permitió llegar a las siguientes conclusiones:

- Se determinó que la causa principal de la evasión tributaria es la falta de conocimientos sobre cultura tributaria, por ello la gran mayoría de microempresarios no tienen conocimientos acerca del destino de sus pagos tributarios y como estos pueden ser de gran ayuda para la sociedad. Por esta razón, se deberá brindar cursos de educación tributaria a los empresarios, así ellos absolverán sus interrogantes y aprovecharán los beneficios de cumplir con sus obligaciones tributarias.
- El nivel de instrucción de los microempresarios no influye en el momento de evadir impuestos, al contrario, al ser una persona más preparada con mayores conocimientos de temas generales tendrán herramientas suficientes para llegar a ser un mayor evasor, es decir, no hay distinción al momento de evadir. Sin embargo, se podrá combatir estas malas acciones mediante la conciencia tributaria que deberá ser impartida desde la educación temprana.
- Las percepciones que tienen los contribuyentes acerca de lo que sucede en el Estado, en particular en la Administración Tributaria, el incumplimiento de obras públicas y todo lo que puede observar a su

alrededor influye en el momento de decidir si evaden o no sus impuestos. En muchas ocasiones no reciben información por parte de la Administración Tributaria, siendo un determinante en la toma de conciencia y rechazo a la evasión del contribuyente.

Los microempresarios de Lima Metropolitana evaden sus impuestos por las percepciones que tienen acerca del Estado y la Administración Tributaria. En su debido tiempo no les han brindado información oportuna que permita mitigar esas actitudes, además se determinó en los contribuyentes el desconocimiento sobre el destino de sus aportes y la importancia de una adecuada difusión en temas tributarios, así como dar orientación y guías para acceder a los portales de transparencia de las entidades públicas del Estado, estas acciones sembrarán confianza en la población.

La investigación de Vela señala la importancia de las percepciones y actitudes de los ciudadanos frente al Estado Peruano. Esta conclusión ayuda a la presente investigación considerando que se desea incentivar una conciencia tributaria para mitigar la actitud que hoy en día toma el contribuyente con respecto al pago de sus tributos.

2.2 Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

Después de haber planteado el problema de la presente investigación, se procederá a sustentarla por medio de las bases teóricas que darán soporte a lo expuesto. Es aquí donde se van a definir las variables de estudio, sus dimensiones e indicadores.

2.2.1 Bases teóricas de la variable cultura tributaria

Definiciones de cultura tributaria

Estrada (2014) señala que: “La cultura tributaria es el conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad o de un grupo social respecto a la tributación” (p. 7). Lo mencionado por el autor

se relaciona con los saberes que las personas adquieren a lo largo de su vida y como lo relacionan con sus obligaciones tributarias, ya que al pertenecer a un grupo social deberán aportar para un beneficio común.

Armas y Colmenares (2009) expresaron que la cultura tributaria se ha ido transformando a través de los años siendo parte de ello los conocimientos, las valoraciones y actitudes que tiene una sociedad acerca de la tributación. También se refleja el nivel de conciencia de cada persona respecto a sus deberes y derechos provenientes de los sujetos activos y pasivos de esta relación tributaria.

Las autoras citadas hacen referencia que la cultura tributaria es el conjunto de conocimientos y el nivel de conciencia de cada individuo, es decir, son los valores cívicos obtenidos en el transcurso de los años, así como también las percepciones y actitudes frente al Estado. Por ello, es necesario concientizar a la población para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Castillo y Castillo (2016) definen la cultura tributaria como el fundamento necesario que requiere una población para asumir su responsabilidad de cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias, ideando como crear conciencia ante la acción de tributar. Esta acción no solo es considerada como obligación fiscal, también es el deber que tiene cada ciudadano para alcanzar el desarrollo social del país.

Los autores transmiten que la cultura tributaria es responsabilidad de toda la población, por ello es importante concientizar a cada ciudadano con el fin de lograr el desarrollo económico del país a través de la recaudación tributaria. Por lo tanto, el beneficiado será cada ciudadano quien recibirá servicios de calidad por parte del gobierno.

Soto (2016) precisó que la cultura tributaria contiene un sinnúmero de definiciones, siendo considerado un conjunto de valores, actitudes y conocimientos compartidos en distintos grupos sociales, teniendo como principal

fuente de ingreso los tributos. Para poder cumplir con estos tributos la sociedad deberá obedecer y respetar las leyes que se les impartan cumpliendo de manera voluntaria con sus deberes fiscales.

Según lo mencionado por los autores citados, la cultura tributaria se va adquiriendo a través del tiempo mediante las experiencias, conocimientos y actitudes que tienen los ciudadanos ante el Estado, con el único fin de lograr el cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Por tal motivo, la cultura tributaria no solo es una responsabilidad social, sino también es crear conciencia a la población y generar a través de la educación cambios de pensamientos, sentimientos y acciones. Lo mencionado anteriormente es fomentando por la Administración Tributaria, con el propósito de estimular la participación de los ciudadanos con el Estado.

Importancia de la cultura tributaria

La cultura tributaria es muy relevante para el desarrollo de un país porque la mayoría de los ingresos que tiene el gobierno provienen de los tributos recaudados, por este motivo es valioso cultivar la tributación en los ciudadanos, así comprenderán el valor de los tributos y entenderán que sus aportaciones repercutirán de manera positiva en la economía del país, de lo contrario, el Estado no podrá cubrir con los servicios públicos que brinda a la población.

El reto de la Administración Tributaria y del gobierno es promover la educación tributaria, siendo la base para que los futuros contribuyentes tengan una buena perspectiva sobre los tributos y las entidades encargadas de recaudar. De ese modo, se ayudará a generar conciencia y valores cívicos orientados al crecimiento de su país.

En la actualidad, se considera a la cultura y conciencia tributaria como temas de mucha importancia para que los ciudadanos no incurran en delitos tributarios. Tomando en cuenta ello, cada ciudadano deberá comprender que tributar es un recurso necesario, siendo el responsable de esta acción el Estado

quien efectuará la devolución de estos tributos por medio de los servicios públicos. (Amasifuén, 2015).

Es necesario saber la importancia de la cultura tributaria, pues ayudará a complementar el presente trabajo de investigación desarrollado con el objetivo de mejorar los problemas presentados en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera y así buscar soluciones para brindar las mejores recomendaciones a los empresarios, con el fin de obtener buenos resultados. En pocas palabras, el único sendero para lidiar las actividades ilícitas es la cultura tributaria, por este motivo, se debe implementar y reforzar los programas existentes que permitan despertar el interés de los ciudadanos.

Características de la cultura tributaria

Una característica de la cultura tributaria es como la población manifiesta el cumplimiento de sus obligaciones, por esta razón, los pobladores deberán formar sus valores éticos, también respetar las normas y leyes que se les imparta. La cualidad más importante de la cultura tributaria es recaudar tributos, ya que es necesario para satisfacer las necesidades de la población; por otro lado, tener conciencia tributaria les permitirá cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

El propósito de la cultura tributaria es promover la recaudación de tributos sustentando el gasto público, siendo de gran importancia esta acción permitiendo a los ciudadanos recibir los servicios básicos por parte del Estado y así haya un mejor desarrollo en la sociedad. Diseñar un sistema tributario orientado en el contribuyente es una de las motivaciones de la Administración Tributaria, esto permitirá que cada ciudadano tome buenas decisiones con respecto a cumplir sus obligaciones tributarias. La base es la orientación y brindar información oportuna que ayude a afianzar los conocimientos de cada persona respecto a la tributación. (Superintendencia de Administración Tributaria, 2020).

Es necesario rescatar la importancia de cada una de las características ya que tienen un valor para la sociedad. También será de mucha utilidad en el presente trabajo de investigación porque permitirá dar un mejor argumento respecto al tema de cultura tributaria. Por lo tanto, es importante mencionar a la Administración Tributaria porque tiene como una de sus funciones brindar información oportuna a cada investigador y así puedan obtener datos necesarios por medio de sus plataformas digitales.

Teorías relacionadas a la cultura tributaria

- **Teoría de la disuasión**

Consiste en realizar constantes fiscalizaciones y posteriormente sancionar a cada contribuyente si no cumplen con sus obligaciones, de este modo pagarán sus tributos. En el caso de los países nórdicos, se ha podido evidenciar que no se aplica en su totalidad debido a la formalidad de dichos países, pues la mayoría de ellos si cumplen con sus obligaciones tributarias. En el Perú no sucede ello, a pesar de las altas probabilidades de que detecten infracciones tributarias, los ciudadanos no cumplen con sus deberes tributarios. En conclusión, no sólo con sanciones y multas se logrará que el ciudadano cumpla con sus deberes, sino debe haber otros métodos para incentivar ello. (Sunat, 2012).

La teoría en mención es de suma importancia porque muestra la realidad de muchos países entre ellos Perú. Se ha observado que la mayoría de los ciudadanos son informales, a partir de ello, los trabajos constantes realizados por la Administración Tributaria para ejecutar permanentemente las fiscalizaciones no han logrado que los contribuyentes cumplan efectivamente con sus obligaciones. La labor de las entidades recaudadoras y del Estado es buscar nuevas formas que ayuden a concientizar a la población, de esta manera serán parte del sistema promoviendo crecimiento del país.

- **El círculo virtuoso de la tributación**

Se produce cuando el Estado crea un sistema tributario con la finalidad de obtener recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, los ciudadanos aceptan y colaboran por medio del acto de tributar siendo parte del sistema. El Estado al obtener los tributos proporciona bienes y servicios de calidad a la población como educación, salud, seguridad, entre otros. Los tributos pagados regresan en forma de bienes y servicios, mejorando el bienestar de la población. Al percibir que mejora la calidad de vida, los habitantes tendrán una mejor perspectiva del Estado y de lo que provee al país, es así como el proceso se repite continuamente. (Sunat, 2020).

Como se ha podido evidenciar, los países con bajo nivel de conocimiento sobre tributos siempre han sido presa fácil de la informalidad, uno de los motivos es que el Estado no los retribuye de manera efectiva, creando así una mala percepción del gobierno. Las entidades encargadas de administrar los tributos hacen uso de las teorías para poder fiscalizar oportunamente a las empresas y verificar el cumplimiento de normativas, caso contrario serán sancionados. Por otro lado, la teoría refiere a cómo se forma un gobierno y cuáles son los factores que influyen en el bienestar y crecimiento económico del país. A pesar de que estas teorías no son aplicadas en el Perú, siempre habrá nuevas oportunidades para seguir creciendo.

Dimensiones de la cultura tributaria

- **Educación tributaria**

Solórzano (2010) señaló que la educación es un recurso eficaz porque a través de ello se formarán valores en las personas y posteriormente buenas actitudes frente a la tributación. También se desarrollarán conductas positivas con respecto a los temas que ayudarán a mejorar la capacidad cognitiva de las personas. Como expresa el autor, el medio por el cual se formarán los valores, actitudes y conductas es la educación tributaria. Hoy en día este tema está

siendo tratado por la Sunat, dándole mayor énfasis a la formación desde la escuela a través de capacitaciones periódicas a los docentes y herramientas digitales para los estudiantes.

Armas y Colmenares (2009) argumentaron que la educación tributaria es necesaria para mejorar los conocimientos de los ciudadanos sobre temas referidos al Estado y el sistema tributario, esta acción incentivará su participación correspondiente al momento de cumplir con sus obligaciones. Adicionalmente, la Administración Tributaria deberá tener una relación positiva con el sector educativo para brindar una mejor calidad educativa en la población.

La Administración Tributaria viene desarrollando diversos proyectos para la formación en temas tributarios, como parte de su estrategia brinda educación a través de la escuela, universidad y la sociedad. Sunat tiene como finalidad fomentar la cultura tributaria a través de programas como la incorporación de temas tributarios en el currículo nacional, núcleos de apoyo contable y charlas a Mypes y emprendedores, de esta manera se podrá fortalecer los conocimientos de cada contribuyente. (Sunat, s.f.).

Gracias a las definiciones de los autores mencionados, se puede concluir que la educación tributaria es necesaria para la formación de los futuros pobladores, siendo una estrategia para fomentar la cultura tributaria en las instituciones educativas privadas y públicas, así desde la temprana edad puedan tener pensamientos positivos sobre los tributos, estimulando su participación con el Estado y las entidades recaudadoras. Esta información ayudará a entender mejor sobre la dimensión mencionada, proporcionando argumentos que validarán el presente trabajo de investigación.

La educación es el medio de enseñanza y aprendizaje que se adquiere durante la vida escolar, a través de esta dimensión se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar con el único fin de ser personas correctas. El ente encargado de la educación tributaria es el gobierno, por este motivo las entidades administradoras de tributos tienen un papel muy importante, ya que están encargados de educar a los contribuyentes mediante

charlas, programas y talleres sobre temas tributarios; de esta manera, la población tendrá conocimientos para exigir sus derechos y cumplir con sus deberes. Por último, es importante mencionar que la dimensión educación tributaria proporciona información necesaria para el desarrollo del trabajo de investigación. A continuación, se detallarán sus respectivos indicadores:

- **Tributación en el currículo nacional**

El proyecto de ley presentado por Modesto Figueroa Minaya en el año 2017 aún no ha sido aprobado; sin embargo, es importante destacar el pedido que realizó al congreso, su propuesta fue incorporar contenidos curriculares en materia de cultura y conciencia tributaria en el currículo nacional de educación básica y alternativa en el nivel secundaria. El proyecto tenía como objetivo incluir el curso de cultura tributaria y conciencia tributaria a fin de generar valores cívicos desde temprana edad.

El propósito de implementar el curso es hacer posible el crecimiento integral del estudiante y la expansión de las capacidades que posee para actuar positivamente en las diversas esferas de la sociedad, la misma que satisface la necesidad de una población conformada por niños, adolescentes, jóvenes y adultos considerando sus características individuales y socioculturales, de modo que en el futuro nuevas generaciones tengan pensamientos diferentes y estén comprometidas en la participación ciudadana a fin de cumplir sus obligaciones tributarias voluntariamente.

Sunat dentro de su programa para fomentar la cultura tributaria y aduanera, está enfocándose en la educación desde la escuela, capacitando constantemente a los docentes en temas de tributación para que puedan enseñar a los estudiantes de todos los grados. Además, han realizado visitas en algunos centros educativos con la finalidad de ser parte de la enseñanza con una manera didáctica que consiste en entregar historietas, realizar espectáculos educativos en temas básicos de tributación y juegos recreativos. Dichas actividades se realizan en la semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando, siendo la segunda semana del mes de octubre.

- **Núcleos de Apoyo Contable y fiscal**

La Sunat desde hace 3 años ha venido desarrollando programas de Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) con el objetivo de implementar programas que fomenten la cultura tributaria. Se han realizado en universidades e institutos de Lima y al interior del país. A través de estos programas, Sunat capacita de manera gratuita a estudiantes de las carreras de administración, contabilidad, economía, derecho y afines en temas básicos de tributos.

Las capacitaciones tienen un tiempo determinado de duración, es decir, que se realizarán en 50 horas y están divididas en 32 horas de teoría, en donde se le hará entrega de información sobre los temas a realizar; y ,18 horas de prácticas que consisten en visitas guiadas en los centros de apoyo. Estas visitas ayudarán a los estudiantes a conocer y observar cómo se realiza el servicio de orientación a los nuevos emprendedores y contribuyentes que requieran apoyo, así puedan tener una noción de cómo realizar estas actividades. Al término de estos programas, los estudiantes estarán aptos para implementar centros de apoyo tributario de manera gratuita, con la finalidad de ayudar a los emprendedores de bajos recursos y que desconocen temas tributarios. (Sunat, 2019a).

Los núcleos de apoyo se vienen implementando en el Perú por parte de Sunat desde el año 2017, uniendo fuerzas con los estudiantes de nivel superior que son capacitados para luego brindar asesorías a los contribuyentes que no tienen recursos para pagar el servicio de un asesor. Estos núcleos orientan a los contribuyentes y favorece a los estudiantes porque recibirán capacitaciones por una plana docente altamente calificada.

- **Charlas a Mypes y emprendedores**

La Sunat está realizando charlas a Mypes y emprendedores con más frecuencia con el fin de fomentar la cultura tributaria brindando información referente a los tributos, siendo el país una sociedad emprendedora se valora el

esfuerzo y por ende se intenta proporcionar información. Dichas charlas se realizan a través de las entidades públicas como las municipalidades, asociaciones y otros. En las charlas se presentan temas como inscribirse al RUC, la necesidad de tributar, facturación vía online, regímenes tributarios y sus beneficios, gastos deducibles y como emitir comprobantes de pago. (Sunat, s.f.).

Esto ayudará a cada uno de los emprendedores a tener una visión más clara sobre la importancia de tributar, de esta manera las empresas al ser formales obtendrán muchos beneficios que ayudarán a su crecimiento económico y al ser una aportación conjunta, el Estado podrá tener mayores ingresos y mejorar los servicios públicos requeridos por la población, teniendo así una mejor calidad de vida.

Por medio del presente estudio realizado se pretende concientizar a las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera, aplicando todas las herramientas que brinda la Administración Tributaria, con el fin de mejorar los conocimientos y actitudes de los emprendedores frente a su responsabilidad fiscal. Es necesario resaltar la importancia de brindar charlas a Mypes y emprendedores porque será de gran utilidad al momento de emplearlo en la muestra obtenida.

- **Conocimientos sobre tributos**

Estrada (2014) señala que: “El tributo es un ingreso público proveniente de un pago obligatorio establecido por una autoridad con relación al hecho imponible que por ley se asocia con la obligación de contribuir” (p. 7). De acuerdo con Estrada el tributo recaudado por el Estado proviene de los aportes que realizan los ciudadanos siendo necesario su cumplimiento. Los encargados de recaudar estos tributos son entidades públicas decretadas por medio de una ley.

Los tributos se clasifican en impuestos, contribuciones y tasas, siendo entendido como las aportaciones que los ciudadanos pagan al Estado con la finalidad de redistribuirlos equitativamente y brindarles servicios públicos a su favor, de esta manera se podrá solventar los gastos realizados en beneficio de

la sociedad. El gobierno podrá ejercer su poder mediante las leyes vigentes. (Soto, 2016).

Al mencionar cultura tributaria es importante explicar los conceptos fundamentales de los tributos, por ello nace la necesidad de impartir a la población conocimiento sobre estos temas, así podrán cumplir activamente con sus obligaciones siendo conscientes de los beneficios que obtendrán por sus aportaciones. De la misma forma, el Estado deberá ser responsable al momento de brindar los servicios públicos con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población peruana. Por lo tanto, es relevante resaltar estos temas en el presente estudio porque proporcionará un mejor contexto del tema.

La dimensión conocimientos sobre tributos es importante para el presente trabajo de investigación porque ayudará a las empresas unipersonales de transporte a captar el significado y valor de sus aportes. Se ha evidenciado que los pobladores de la localidad de Pachacámac tienen pocos conocimientos sobre tributación, por tal motivo se pretende aplicar programas que ayuden a fortalecer sus conocimientos en dichos temas y puedan tomar buenas decisiones en cuanto al crecimiento de sus empresas.

Conforme a Sunat (2012) los Principios Constitucionales del Sistema Tributario Peruano se mencionan de una manera clara a continuación:

- **Principio de legalidad:** El congreso es el representante de la población, es allí donde se crean, modifican y extinguen leyes basados en tributos, es decir, que todo tributo es creado mediante una ley.

- **Principio de reserva de ley:** Dentro de las leyes tributarias habrá una regulación donde se detalle la relación tributaria, así como el hecho imponible, infracciones, sanciones y procedimientos operativos. La normativa no deberá afectar la reserva de ley.

- **Principio de igualdad:** Este principio se integra con la imposición de una igualdad verdadera. Si el impuesto es progresivo las entidades deberán pagar según su economía, puesto que las leyes son iguales para todos, pero se diferencian por su capacidad económica.

- **Principio de efecto no confiscatorio:** Dentro de esta normativa se detalla que el ciudadano debe cumplir con su colaboración al Estado obedeciendo el principio de legalidad, por ello, se estableció el criterio de efecto no confiscatorio de los tributos que es limitante para el poder del Estado, su potestad no afecta a la capacidad de contribuir de los ciudadanos.

- **Respeto de los derechos fundamentales de la persona:** Por ningún motivo las normas legales o administrativas de índole tributaria pueden quebrantar la seguridad de las personas, un claro ejemplo es el derecho de contratar con fines lícitos. (p. 113).

Cada uno de los principios constitucionales del sistema tributario peruano son de mucha utilidad, pues detallan como la ley crea los tributos y quienes deben participar con su cumplimiento. Entre los más importantes está el principio de legalidad puesto que la ley es creada por el congreso y tiene un gran valor para la población, también el principio de reserva de ley donde se explica los procedimientos tributarios. Además, se menciona el principio de igualdad que hace referencia a la equidad siendo la ley igual para todos, el efecto no confiscatorio señala cómo los ciudadanos deben realizar su cumplimiento de forma voluntaria. Por último, el respeto a los derechos fundamentales de cada persona, el cual indica que todo ciudadano debe cumplir con las normas legales.

Impuestos

Soto (2016) señaló que el impuesto es parte de los tributos, quienes los generan son empresas de diversos rubros. Este impuesto no origina una contraprestación directa, es decir, es un hecho independiente. El ingreso obtenido por este tributo es administrado por el Estado, quien lo distribuye según las capacidades que tienen las diferentes provincias y así puedan cumplir con sus fines hacia la población.

Según el autor, señala que los impuestos son tributos generados por personas jurídicas y naturales sin originar una contraprestación directa a su favor, pues estos nacen de los ingresos obtenidos por brindar servicios o realizar ventas de productos, de esta manera beneficiando al país. A continuación, se explicarán los impuestos que Sunat (2016b) se encarga de administrar y recaudar:

- **Impuesto General a las Ventas (IGV):** Este impuesto se utiliza en las ventas, compras o en los casos de importaciones, también en la prestación de servicios comerciales. Por otra parte, se genera por los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles. La tasa aplicada del IGV es el 16% en operaciones gravadas y se le agrega el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).
- **Impuesto a la Renta:** Este impuesto proviene de los ingresos por capital y trabajo de las cinco categorías existentes realizadas por personas naturales y jurídicas. Las actividades empresariales pertenecen a la tercera categoría del impuesto a la renta, clasificándose en cuatro regímenes tributarios de los cuales tres aplican un coeficiente establecido o de acuerdo al total de sus ingresos, estos regímenes son el Régimen Especial de Renta, Régimen Mype Tributario y el Régimen General.

- **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC):** Es aplicado solo a la producción o importación de productos específicos como cervezas, cigarrillos, combustible entre otros. La finalidad de este impuesto es que los consumidores pierdan el interés hacia dichos productos porque en su mayoría son productos que causan efectos negativos a las personas y medio ambiente.
- **Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF):** Este impuesto es gravado en las operaciones realizadas por medio de entidades financieras. La finalidad es que los empresarios realicen sus operaciones económicas dejando rastros sobre sus movimientos bancarios que se denomina bancarización, muy usado en la actualidad. (párr. 4 – 11).

La Sunat está encargada de recaudar varios impuestos, por ello se detallan los más importantes y utilizados por las empresas unipersonales de transporte de carga. Estos surgen de la actividad económica que realizan los contribuyentes con el fin de cumplir con sus obligaciones tributarias, generando que el Estado recaude más ingresos y satisfaga las necesidades de la población.

Contribuciones

Las contribuciones son tributos que se generan para el bienestar del ciudadano. Son pagos que conllevan a una contraprestación, es decir, se recibirá un servicio a cambio del pago de este tributo. Por ejemplo, el Seguro Social de Salud del Perú (EsSalud) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP) son tributos con una contraprestación directa. (Soto, 2016).

Dentro de las contribuciones se encuentran la ONP y EsSalud. Para pertenecer a estas instituciones es necesario ser formales y aportar un porcentaje de los ingresos por capital de trabajo, siendo un beneficio individualizado hacia los trabajadores del sector público y privado. Estos

servicios serán de mucha utilidad porque se recibirá atención médica, además de una pensión por jubilación de acuerdo con sus aportaciones.

Tasas

Las tasas son tributos que tienen como finalidad la prestación de un servicio público para cada uno de los ciudadanos, entre ellos se encuentran los arbitrios, estos se pagan por un servicio público de su localidad, como por ejemplo limpieza de parques, recojo de basura, entre otros. También se tiene los derechos, estas tasas se pagan por servicios administrativos, así como el pago para realizar el trámite del Documento Nacional de Identidad (DNI). Por último, las licencias se aplican cuando se requiere alguna autorización específica, como por ejemplo si desea abrir una bodega debe cancelar algunos derechos para que obtenga la licencia de su negocio, una vez obtenga este documento estarán sujetos a control y fiscalización por la municipalidad. (Soto, 2016).

En conclusión, cada uno de los tributos como impuestos, contribuciones y tasas son muy importantes para el Estado como también para los contribuyentes porque indirectamente son beneficiados. Los impuestos son tributos sin contraprestación, se generan por los ingresos de las personas naturales o jurídicas que posteriormente deberán cumplir con sus obligaciones tributarias. Por otra parte, las contribuciones son obligaciones que tienen una contraprestación directa, un claro ejemplo es la ONP y EsSalud. Para finalizar, las tasas son tributos generados por servicios públicos y administrativos, por esta razón cada ciudadano debe pagarlos para recibir un beneficio particular.

- **Conciencia tributaria**

Sunat (2012) precisó que la conciencia tributaria nace cuando las personas tienen actitudes y creencias sobre la tributación, la cual puede motivarlos a contribuir de manera voluntaria ante sus obligaciones. Los componentes que intervienen en la formación de conciencia tributaria son los procesos y normas sociales internalizadas, valores personales y la visión del

mundo, este último considera a las percepciones como la pieza fundamental en el accionar del contribuyente.

Según lo mencionado por Sunat, se sostiene que la conciencia tributaria abarca más allá de una sola idea, es decir, no solo se relaciona a los conocimientos adquiridos, también son aquellas percepciones y actitudes de cada ciudadano acerca del Estado. Si se aplica de manera positiva lo mencionado anteriormente, permitirá que los contribuyentes cumplan de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias.

La conciencia tributaria se entiende como la asimilación de los deberes tributarios que poseen las personas, la cual permite la obediencia de las leyes fijadas por el gobierno. Por otra parte, los ciudadanos deberán cumplir de manera voluntaria las normas establecidas, entendiendo que su colaboración será parte de un bien común que beneficiará a toda la población. (Bonell, 2015).

Por lo mencionado en el párrafo anterior, se entiende que la conciencia tributaria es la actitud y percepción de cada individuo acerca de los políticos, la Administración Tributaria y el Estado. Es necesario resaltar que la conciencia tributaria se va formando a través del tiempo y ayudará al ciudadano a cumplir voluntariamente sus deberes fiscales sin ser considerados una carga.

La conciencia tributaria tiene dos extensiones que son el proceso y contenido. El proceso actúa en cuanto a la participación de los ciudadanos con la Administración Tributaria y sus obligaciones tributarias; por otro lado, el contenido hace referencia a la información que deben poseer los contribuyentes y como la Administración Tributaria los orienta. (Sunat, 2012).

La dimensión conciencia tributaria ayudará al presente trabajo de investigación con información que facilite la culminación de esta, proporcionando datos que se utilizarán para fomentar conciencia tributaria en los empresarios de transporte de carga por carretera. La importancia que tiene esta dimensión contribuirá con la forma de pensar de los empresarios frente a los tributos, así

cumplirán de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias y tendrán una percepción positiva de la Administración Tributaria.

Procesos y normas sociales internalizadas

Los ciudadanos tienen distintas formas de comportarse frente a las normas y leyes brindadas por el gobierno, estas acciones son debido a las experiencias que han tenido a lo largo de los años y se complementan con las ideas interiorizadas de cada persona. Por ello, las sanciones informales representarán costos morales, es decir, la conciencia tributaria de la población será negativa ante la justicia procedimental. Estos procedimientos son normas sociales los cuales se han desarrollado con el fin de garantizar un proceso justo y razonable en cuanto a la toma de decisiones de los ciudadanos. Estas actitudes dependerán de las experiencias vividas con el gobierno, repercutiendo en el accionar de la población.

La población, al ser parte de un sistema, tendrá que participar activamente con sus deberes y obligaciones tributarias con la finalidad de contribuir por un bien común dentro de la sociedad siendo escuchados, orientados y asistidos por las autoridades. El Estado debe ser parcial y no beneficiar indebidamente a un solo sector empresarial, sino deberá reflejarse equidad en la población.

Por otro lado, se tiene la justicia redistributiva que hace referencia a la percepción de los ciudadanos en cuanto al sistema tributario. El contribuyente al percibir que el sistema es progresivo, es decir, paga más quien tiene más y paga menos quien tiene menos, se sentirá motivado a tener un mayor compromiso con el sistema tributario y de este modo será parte del cambio; caso contrario, se verán actitudes negativas a favor de la evasión tributaria y siendo cómplices de la informalidad.

Cabe mencionar que los países como Polonia, Ucrania y Rusia, el grado de cumplimiento tributario es positivo. Al ser países más desarrollados y con una buena educación fiscal, estos cumplen voluntariamente con sus obligaciones.

Los ciudadanos perciben que el Estado cumple con servicios de calidad, por ello confían en el gobierno y pagan de manera justa sus tributos. (Sunat, 2012).

La cita anterior hace referencia que los procesos y normas sociales internalizadas son de suma importancia para la forma de actuar de los ciudadanos, es decir, si alguna persona ha sido sancionada injustamente tendrá experiencias negativas sobre las normas, de lo contrario, la aceptación de estas será positiva y su cumplimiento más frecuente. Por otro lado, si los contribuyentes perciben una política tributaria que beneficia correctamente y observan la justicia redistributiva (paga más quien tiene más), los ciudadanos actuarán frente a sus obligaciones tributarias de manera positiva.

Valores personales

Los valores se adquieren a través del tiempo mediante las vivencias familiares, también se complementan con la educación donde son fortalecidos, moldeados y relacionados con los valores cívicos. Los contribuyentes tienen pensamientos positivos y negativos acerca de sus obligaciones tributarias, su cumplimiento dependerá de los valores o ética personal que poseen. Por lo tanto, reforzar los valores de los ciudadanos ayudará a que tomen conciencia de sus responsabilidades con el Estado, de esta manera se estará cooperando con el desarrollo de una buena conciencia tributaria y estabilidad económica en la sociedad. (Sunat, 2012).

Efectivamente, las personas han desarrollado valores de acuerdo a sus experiencias y formas de vivir, por ello la educación al ser parte de la formación académica del ciudadano influirá en el aprendizaje de sus valores. Cabe resaltar que las personas al ser motivadas tomarán buenas actitudes frente a sus deberes tributarios, como resultado los contribuyentes tendrán sus valores personales y cívicos fortalecidos, así podrán ser conscientes al momento de tributar.

Existen tres requisitos para mencionar los diez valores motivacionales, estos son necesarios para que las personas puedan reflexionar sobre sus

valores propios. En primer lugar, están las necesidades de los individuos como organismos biológicos, es decir, cada uno actuará de acuerdo con lo aprendido durante su vida de manera personal. Seguido de los requisitos de colaboración social coordinada, de supervivencia y la necesidad del bienestar de un grupo definido, esto hace referencia de como las personas van compartiendo e intercambiando sentimientos con los demás creando nuevas vivencias.

Por último, los conflictos y la adecuación entre los diez valores básicos, se resume en dos dimensiones ortogonales.

- **La auto realización vs trascendencia:** Se encuentran el valor de poder y logro ambos valores tienden a ver por ellos mismos buscando su interés propio. Por otro lado, como su oposición están los valores de universalismo y benevolencia estos buscan el bienestar común, se preocupan por los intereses de los demás.
- **La apertura al cambio vs conservación:** Están los valores de autodirección y estímulo, pues hacen referencia a una acción de independencia, pensamientos y sentimientos con vivencias de realizar nuevas experiencias. Los valores de oposición son conformidad y tradición donde tienden a tener restricciones, llevar un orden y son resistentes a los cambios bruscos.

Por esta razón, los valores son parte de la vida de cada ciudadano y son reforzados mediante sus experiencias diarias, también se pueden moldear con la formación académica, integrando así los valores cívicos con el fin de fortalecer los valores que ya poseían. Entre los más relevantes están la responsabilidad, honestidad, justicia, equidad y el respeto, también existen valores como el poder y logro, pero son valores con intereses propios sin pensar en terceras personas. El compromiso y reciprocidad se reflejan en aquellas personas que siempre piensan en el bienestar de la sociedad, por ello, los valores son importantes para formar conciencia en los contribuyentes, ayudando al cumplimiento de sus obligaciones tributarias beneficiando a toda la población.

Visión del mundo y cultura política ciudadana

Todas las personas tienen diferentes niveles de conciencia tributaria y esta se desarrolla en función a la práctica social de los derechos y deberes de cada ciudadano. Es importante destacar que la comunicación es la pieza clave y fundamental para el buen desarrollo social de la ciudadanía, también se rescata que la participación de la población permitirá generar un vínculo más directo con las entidades públicas.

Hay dos tipos de ciudadanos, uno es quien piensa en sí mismo, es decir, sólo desea generar menos ingresos para tributar menos, perjudicando así a la estabilidad económica dentro de una empresa y en el país. El otro ciudadano es quien piensa de manera colectiva buscando el beneficio de todos, siendo esta actitud positiva para la sociedad porque de ello se generará mayores ingresos que suplirá las necesidades de los ciudadanos. (Sunat, 2012).

El texto anterior muestra como los ciudadanos tienen una clara visión de sus deseos y su grado de autoconciencia, cabe resaltar que los empresarios tendrán una visión de crecimiento sin temor a cumplir con los deberes tributarios correspondientes, favoreciendo así al Estado Peruano y a los ciudadanos que podrán aprovechar los servicios públicos.

Percepción del grado de integración social

En la actualidad hay actitudes de los políticos que afectan la conciencia tributaria de la población, particularmente la indiferencia política, la falta de poder y confianza en el proceso político. Las percepciones negativas disminuyen el compromiso que tienen los ciudadanos con el pago de los impuestos, en cambio, si los ciudadanos se interesan en los asuntos públicos y sienten que les dan espacios para intervenir en las decisiones, confiarán en los procesos de la política y sus instituciones, teniendo una disposición más fuerte a pagar impuestos. (Sunat, 2012).

Es importante mencionar a la percepción porque es un tipo de conocimiento que poseen las personas y lo asocian a diferentes campos de su vida diaria, en este panorama se explica si los ciudadanos tienen percepciones negativas del Estado y sus gobernantes, entonces sus decisiones no favorecerán al país, si fuese lo contrario participarán activamente con sus deberes y se tendrán buenos resultados en cuanto a la recaudación tributaria.

NIIF relacionadas a cultura tributaria

- **NIIF y tributación**

Chávez (2020) describió que las normas financieras y tributarias, por su naturaleza tienen objetivos distintos. En primer lugar, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) buscan reflejar los hechos económicos de una empresa para mostrar su información financiera a los usuarios externos como proveedores, accionistas, entre otros. Por otra parte, las normas tributarias establecen normas para proteger los objetivos de recaudación fiscal del Estado para solventar la inversión del gobierno y por ende el gasto público.

En el texto anterior se detalla como las empresas necesitan dos herramientas principales para manejar adecuadamente una entidad, la primera es la normativa financiera que tiene como objetivo mostrar los hechos económicos de las empresas a terceras personas, seguido de la normativa tributaria que es esencial para cumplir adecuadamente con las normas establecidas por el Estado y así contribuir con el pago de los impuestos exigidos. Dentro de la normativa en mención se encuentra la cultura tributaria, esta es la pieza fundamental para que la población obtenga conocimientos acerca de sus obligaciones tributarias y como deben cumplirlas de manera oportuna.

Las Normas Internacionales de Información Financiera en la actualidad representan un gran proceso de calidad en los estados financieros de las empresas a nivel nacional e internacional. Por esta razón, las empresas unipersonales deberán comprender que la aplicación de las NIIF repercuta en su crecimiento económico; por otro lado, la Administración Tributaria cuidará los

intereses del Estado mediante las normativas tributarias que deberán acatar los contribuyentes.

- **Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades**

Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades

El Ministerio de Economía y Finanzas (2020) indica que:

Las pequeñas y medianas entidades (Pymes) no tienen obligación de rendir cuentas y publican Estados Financieros con propósito de brindar información general para usuarios externos, un ejemplo es el propietario quien no está implicado en la gestión del negocio, también los acreedores actuales y las agencias de calificación crediticia. (p. 1).

Las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera al ser pequeñas empresas deberán implementar las NIIF para Pymes. De acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades se detalla en la sección 1 las características de las Pymes, estas normas serán de mucha utilidad para las empresas unipersonales siendo necesario en el momento de revelar su información financiera. Esta información es importante porque ayudará a toda empresa en la toma de decisiones respecto a su estabilidad económica.

Las NIIF son un medio eficiente para captar nuevos capitales y será más fácil si las empresas elaboran sus estados financieros a base de estas normas. De esta manera, obtendrán inversionistas que desean financiar en sus empresas, así se podrá lograr uno de los objetivos primordiales de las NIIF que es globalizar los mercados. Estas normas deben ser estudiadas por todos los trabajadores que forman parte de las áreas administrativas porque ayudará a contar con información oportuna, homogénea y relevante para la toma de decisiones.

- **Normas legales relacionadas a cultura tributaria**

Texto único ordenado de la ley de tributación municipal (Decreto supremo N.º 156-2004-MEF)

El Decreto Supremo N°156-2004-EF (2004) en el artículo 60 menciona que:

Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la constitución política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley. En la aplicación de lo dispuesto por la constitución se establece las siguientes normas generales: la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueba por ordenanza, con los límites dispuestos por el presente título, así como por lo dispuesto por la ley orgánica de municipalidades; para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal. (p. 8).

Es importante destacar las contribuciones que hace referencia a la llamada contribución especial de obras públicas, estas aportaciones provienen directamente de los ciudadanos que desean mejoras en su localidad, por ello realizan pagos a las municipalidades distritales quienes realizarán obras a pedido de la población. Cada ciudadano se verá beneficiado al tener un predio con mayor valor, producto de las mejoras de su entorno.

Las tasas forman parte de los tributos, un ejemplo es la licencia de funcionamiento de algún negocio. Para poder realizar este proceso, el ciudadano deberá acercarse a la municipalidad del distrito correspondiente donde tendrá que seguir ciertos procedimientos y cancelar una tasa para la obtención de dicha licencia, este tributo ha sido decretada por la Ley de Tributación Municipal, el cual permite obtener conocimientos sobre los tributos que las municipalidades tienen bajo su responsabilidad.

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (decreto legislativo N.º 771)

Sunat (2016b) indica que para lograr un sistema tributario eficiente se creó la Ley Marco del Sistema Tributario, la cual señala los tributos vigentes y quienes serán los acreedores tributarios, entre ellos están el Gobierno Central, Gobierno Local y algunas entidades con fines específicos.

Por lo tanto, la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional es importante porque brinda información de cada impuesto administrado por la Sunat, por ello se mencionan los más resaltantes que ayudarán en la investigación. También será de utilidad para los empresarios de transporte porque a través de los conocimientos adquiridos mediante esta ley se les brindará información relevante explicando de una manera didáctica la importancia de pagar los impuestos y cumplir con sus obligaciones.

2.2.2 Bases teóricas de la variable obligaciones tributarias

Definiciones de obligaciones tributarias

Sunat (2013) a través del Código Tributario en particular el artículo 1 define: “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p. 1).

De acuerdo con lo expuesto, el fin de la obligación tributaria es cumplir con la prestación tributaria dándose de dos formas, la primera es pecuniaria, que consiste en el pago en efectivo del tributo; y la segunda es no pecuniaria, refiriéndose al carácter informativo, por ejemplo, las declaraciones mensuales que realiza el contribuyente.

El Instituto Aduanero y Tributario (2020) mencionó que la obligación tributaria nace de normativas legales en donde una de las partes, en este caso el contribuyente, está obligado a cumplir con pagos al acreedor tributario. Por ejemplo, cuando se compra una laptop u otro producto, en ese momento se

genera la obligación de pagar al Estado el IGV correspondiente. Por este motivo, es importante emitir comprobante de pago porque a través de ello se podrá reflejar el impuesto determinado por ley.

La ley establece cuales son los tributos que los ciudadanos deben pagar y sus derechos otorgados por el Estado. El contribuyente tiene el deber de ayudar con la recaudación de impuestos; aunque es exigido por ley, cada uno debe ser consciente de su importancia.

Ruiz de Castilla (2005) expresa que: “Los elementos de la obligación tributaria son el acreedor tributario, se trata del Estado; deudor, son los sujetos que deben cumplir con financiar la actividad estatal. Aquí se encuentran fundamentalmente las personas naturales y las personas jurídicas” (p. 78).

El autor señala que el deudor tributario puede ser una persona natural o jurídica y el acreedor es quien está encargado de la exigencia del pago de los tributos, es decir, toda entidad pública asignada por ley que tendrá a su cargo la recaudación de impuestos por ejemplo la Sunat, las municipalidades y la SAT.

Jarach (1996) definió la variable desde la perspectiva jurídica como una conexión basada en la ley, siendo el responsable o contribuyente quien está obligado a cumplir con el Estado el pago de una determinada suma de efectivo, siempre y cuando se constate el hecho establecido por una base legal.

Lo autores antes mencionados coinciden que la obligación tributaria es el lazo entre el contribuyente y la entidad del Estado, teniendo como principal objetivo el cumplimiento de una obligación que puede ser pecuniaria o no pecuniaria, también aplicar sanciones o proceder a cobranzas coactivas si no se cumple con lo establecido por ley. Por lo tanto, para el presente trabajo de investigación se ha considerado como acreedor tributario a la Sunat. Esta entidad pública se encarga de recaudar y administrar los tributos del Gobierno Central.

Importancia de las obligaciones tributarias

El cumplimiento de las obligaciones tributarias en el país es de suma importancia al ser la recaudación de impuestos la mayor fuente de financiamiento del presupuesto público, es por ese motivo que la Administración Tributaria viene incentivando el cumplimiento de estos deberes en los contribuyentes. Gracias a los aportes de todos los ciudadanos se brindará mejores servicios a las personas en el sector salud, educación, nutrición, obras públicas, entre otros.

Instituto Aduanero y Tributario (2020) señala:

El impuesto es el tributo de mayor importancia porque forma parte del fundamento principal de ingresos para el país, lo que le permite financiar los bienes y servicios públicos para responder a las necesidades públicas como la seguridad y defensa, orden interno, administración de justicia, educación, salud, entre otros. Es importante tener en cuenta que los impuestos en el Perú constituyen alrededor del 80% del total de los ingresos para financiar al Estado. (p. 15).

Según lo citado, este concepto es importante para el presente estudio porque permitirá al lector ser más consciente al momento de cumplir sus obligaciones formales y sustanciales, con esta acción serán parte del cambio hacia un mejor país. Además, lo expuesto por el autor institucional precisa que ser responsables con las obligaciones tributarias repercute en la recaudación de impuestos, siendo estos el mayor ingreso que tiene el Estado Peruano para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Características de obligaciones tributarias

Hay tres características muy importantes que permiten comprender el significado de la obligación tributaria, estas nacen del concepto principal. El primero es reconocer que es un derecho de las entidades públicas, la segunda

característica es ser establecida legalmente y la tercera es el atributo de exigirlo coactivamente si no se llega a cumplir con determinada obligación. (Aguayo, 2014).

Por medio del código tributario, analizando la definición de obligaciones tributarias se considera importante señalar tres aspectos que identifica esta variable de estudio. Uno de ellos es ser de derecho público, esto quiere decir que una de las partes debe ser el Estado; lo segundo es ser establecido por ley, como se sabe la creación de tributos sólo pueden ser por medio de una ley o decreto legislativo, salvo los aranceles que son por medio de un decreto supremo. La tercera característica es el tratamiento establecido para el cobro de la deuda, siendo de suma exigencia y tomando posesión de sus bienes como último recurso del acreedor tributario.

Hay algunas características particulares y bien definidas sobre las obligaciones tributarias que se resaltarán a continuación como indica Aguayo (2014) al mencionarlas:

La primera característica de la obligación tributaria es la llamada obligación ex lege, es decir, que esta obligación está basada en el cumplimiento de una ley y no por voluntad propia del ciudadano. Se puede corroborar con la Constitución Política en donde se menciona uno de los principios, que los tributos son creados, modificados o derogados siempre y cuando estén establecidos con base legal.

La segunda característica es ser de derecho público, esto quiere decir que una de las partes debe estar representado por el Estado o entidad asignada por este mismo, con el propósito de cumplir el rol de administrar y recaudar los impuestos.

La tercera y última característica es la obligación de dar, siendo este el motivo de la obligación tributaria. Según la normativa peruana por lo general el pago de los tributos se realizan en efectivo y de acuerdo a las actualizaciones se puede apreciar que ahora los pagos también

son de manera digital, por ejemplo, una cuenta de débito, crédito o algún caso excepcional que permita el pago en especie. (pp. 242 – 244).

Son tres las características de la obligación tributaria, la primera es la creación o modificación de los tributos que sólo se realizan por medio de una ley o decreto legislativo, excepto los aranceles y tasas. También se tiene la obligación de derecho público incluyendo necesariamente la participación del Estado. Como última característica es la obligación de dar, siendo el objetivo de la obligación tributaria cumplir con lo establecido, como son las obligaciones formales y sustanciales. Identificar estas características ayudará a la investigación a tener un panorama más claro referente a la variable de estudio.

Teorías relacionadas a la obligación tributaria

El autor Chávez (1993) menciona seis teorías sobre la tributación que respaldan la obligación tributaria, para la presente investigación se consideran tres de ellas. La primera es sobre los servicios públicos, esta teoría fundamenta el principal objetivo de pagar los tributos y es recibir servicios públicos de manera paralela, también resalta las necesidades de los ciudadanos y estas deben ser satisfechas a través de los servicios brindados por el Estado. Por lo tanto, es necesario el trabajo conjunto entre el gobierno y la población para contribuir al desarrollo de la sociedad.

La segunda teoría es llamada relación de sujeción. Básicamente esta teoría hace referencia como los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones tributarias porque es parte de su obligación sujetarse a la autoridad que lo establece, en este caso el Estado. Además, para la presente teoría no es tan importante la división de los tributos, es decir, impuestos, contribuciones y tasas, ya que esto se realiza en base a los servicios brindados a la sociedad.

La tercera teoría es la necesidad social, quien sustenta ello se basa en las necesidades del ciudadano y como el Estado debe suplirlos. Así como el ser humano tiene necesidades básicas de vestirse, alimentarse y sus creencias,

también la población tiene necesidades para poder superarse, algunas de ellas son la educación, salud, seguridad social, entre otros. Estos servicios se brindarán a través de la recaudación tributaria.

Se mencionan tres teorías muy discutidas y algunas criticadas por diversos autores, la primera es sobre los servicios públicos precisando la necesidad de cumplir con el pago de los tributos para ser retribuidos por medio de los servicios que brinda el Estado, siendo los impuestos la mayor fuente de financiamiento del presupuesto público. La segunda teoría simplemente es el hecho cumplir con las obligaciones tributarias porque el ciudadano está sujeto al Estado Peruano. Esta acción es difícil de realizar hasta hoy en día, por las malas percepciones de los ciudadanos frente a la recaudación tributaria.

Por último, se menciona la teoría de la necesidad social, básicamente es comprender como las personas de manera individual tienen necesidad de alimentarse, vestirse, etc. también de manera general la sociedad tiene necesidades físicas y espirituales, siendo de suma importancia la recaudación de impuestos para poder subsistir. Hasta el día de hoy ninguna de estas teorías se han podido aplicar en su totalidad, se ha evidenciado casos de emprendedores con pocos ingresos siendo exigidos más por la Administración Tributaria que las grandes empresas con mayor tiempo en el mercado.

Todas las teorías mencionadas son importantes para poder comprender un poco más el deber de cada ciudadano, al margen de cumplir o no sus obligaciones tributarias se debe respetar a las autoridades y sus mandatos, siempre y cuando no atente con la integridad y la vida de una persona. El libro más vendido de todos los tiempos señala una verdad referente al cumplimiento de las obligaciones tributarias, en específico el pago de los tributos. A continuación, se menciona dos pasajes bíblicos donde se sustenta lo mencionado líneas atrás.

Reina (1960) menciona un pasaje bíblico que indica:

Dinos, pues, qué te parece: ¿Es lícito dar tributo al César o no? Pero Jesús, conociendo la malicia de ellos, les dijo: ¿Por qué me tentáis, hipócritas? Mostradme la moneda del tributo. Y ellos le presentaron un denario. Entonces les dijo: ¿De quién es esta imagen, y la inscripción? Le dijeron: De César. Y les dijo: Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios. (p. 1322).

Este versículo relata un suceso de la biblia. Mientras se encontraba Jesús compartiendo la palabra de Dios, los fariseos siempre estaban buscando la manera de hacerlo caer, que diga una palabra o realice algo ilícito para ser acusado, entonces ellos enviaron a sus discípulos para preguntarle respecto al pago de los tributos, entonces Jesús respondió sabiamente sobre el pago a las autoridades terrenales. Este hombre no solo hablaba de respeto, también con sus actitudes lo demostraba y una vez más lo hizo por medio de esa respuesta sobre cumplir con el pago tributario y la voluntad de Dios, eran aspectos diferentes que no podían mezclarse, pero a la vez deberían cumplirse.

A su vez, Reina (1960) también expresa que en otro versículo se menciona que:

Pues por esto pagáis también los tributos, porque son servidores de Dios que atienden continuamente a esto mismo. Pagad a todos lo que debéis: al que tributo, tributo; al que impuesto, impuesto; al que respeto, respeto; al que honra, honra. (p. 1599).

La sociedad considera que el pago de los impuestos es una mala inversión; sin embargo, la biblia ordena el pago de los tributos, es muy clara precisando que cada persona debe someterse a los lineamientos del gobierno, siempre y cuando este no dañe la integridad de las personas y el mandato de Dios. La biblia no prohíbe el pago de los impuestos al contrario anima al ciudadano a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias.

Desde los tiempos bíblicos se han visto malos gobernantes, por ejemplo, en el tiempo de Jesús el imperio romano no era un gobierno justo, así también en la época de Pablo, el gobernante Nero era considerado como el emperador más malvado de esa época, esto lleva a la reflexión y enseñanza que se debe pagar los impuestos aun cuando los gobernantes no honran a Dios.

Dimensiones de obligaciones tributarias

- **Acreedor tributario**

Sunat (2013) por medio del Código Tributario señala en el artículo 4 que el acreedor tributario es aquella entidad facultada para administrar y exigir el pago de los tributos, es decir, verifica que se cumpla la obligación tributaria. Por lo tanto, quienes tienen estas funciones son: El Gobierno Local, Gobierno Regional y Gobierno Central.

De acuerdo con la definición anterior, el acreedor tributario es responsable de la recaudación tributaria, siendo la Sunat el representante del Gobierno Central; las municipalidades regionales como parte del Gobierno Regional; asimismo la SAT y municipalidades distritales conformando el Gobierno Local. Hay otras entidades establecidas por ley que también se encargan de recaudar impuestos.

Existe el caso cuando varias entidades son acreedoras de un mismo deudor, se ha establecido que en estas particularidades cuando la suma de dinero no alcance para cubrir la deuda total, cada entidad pública recibirá de forma proporcional sus respectivas acreencias por parte del contribuyente. (Rueda, 2017).

De acuerdo con los autores citados, el acreedor tributario es aquel que exige el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los ciudadanos, estos pueden ser el Gobierno Regional, el Gobierno Local y el Gobierno Central, conformadas por entidades públicas asignadas por ley. Además, si un mismo

deudor tributario tiene varios acreedores tributarios deberá pagar de manera proporcional a dichas entidades.

En la presente investigación se está considerando a la Sunat como acreedor tributario, ya que esta entidad pública tiene comunicación directa con los contribuyentes. Además, está encargada de la recaudación, administración de los tributos internos y de la parte aduanera. Cabe señalar que en la actualidad se viene fomentando la cultura tributaria por medio de la Sunat y el Instituto Aduanero y Tributario, con el objetivo de lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en la población.

Algunos cargos y facultades de la Sunat son mencionadas a continuación: administrar los tributos internos de los ciudadanos; proponer reglamentos referentes a las normas tributarias; ordenar toda información referente al comercio exterior; otorgar fraccionamientos sobre deudas tributarias y aduaneras; fiscalizar a las agencias de aduana, despachos autorizados, transporte de mercancía nacional y todo lo que intervenga con el comercio internacional; sancionar a quienes no cumplen con las normas legales con respecto a la tributación; fomentar programas que brinden información respecto a la tributación interna y aduanera, entre otros. (Sunat, 2016a).

La Sunat entre sus funciones viene desarrollando programas de difusión en temas tributarios para niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la intención de proporcionar más información al ciudadano y puedan ser parte del cambio en el país. También se puede visualizar en su portal sobre todas las propuestas de normas que han realizado, el proceso de cómo van y si fueron concluidos. Ahora se tiene acceso a más información por medio de las plataformas digitales, pero aún no está al alcance de todo el Perú.

La administración que realiza la Sunat empieza desde el cobro de los impuestos hasta el traslado a las arcas fiscales, desde ahí las demás instituciones que conforman el Estado procederán a destinarlo para el presupuesto público aprobado por el Congreso de la República. (Instituto Aduanero y Tributario, 2020).

La principal función de la Sunat es la recaudación y administración de los impuestos. Esta entidad se encarga de trasladar todo lo recaudado hacia las demás entidades públicas que destinarán los tributos para suplir las necesidades de cada ciudadano y del mismo gobierno. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, así como exige al contribuyente cumplir con sus obligaciones tributarias, también tiene obligaciones en beneficio del ciudadano, tal cual se menciona en el libro II del Código Tributario.

Elaboración de proyectos de ley

Sunat (2013) en el artículo 83 del Código Tributario menciona como primera obligación que: “Los órganos de la Administración Tributaria tendrán a su cargo la función de preparar los proyectos de reglamentos de las leyes tributarias de su competencia” (p. 56).

La Sunat para el año 2019 ha presentado un total de treinta y dos proyectos de normas, de los cuales veintitrés han sido terminados y aprobados por el Estado. Entre los proyectos de normas aprobados para el año en mención se tiene el Proyecto de Resolución de Superintendencia que modifica la Resolución de Superintendencia N° 038-2010/Sunat que dictó medidas para facilitar el pago de la deuda tributaria a través de Sunat virtual o en los bancos habilitados utilizando el Número de Pago Sunat – NPS.

Por lo mencionado líneas atrás, se aprueba la Resolución de Superintendencia N°139-2019/Sunat con la intención de brindar facilidades de pago al contribuyente. Ahora se realizan pagos de tributos internos por medio del portal Sunat y se puede abonar a través de las tarjetas de crédito y débito de las entidades bancarias autorizadas, cabe resaltar que si el contribuyente utiliza tarjetas de crédito deberá afiliar su cuenta para pagos tributarios. Esta información no aplica para tributos de comercio exterior. (Sunat, 2019b).

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria ha ido proponiendo diversos proyectos de ley en beneficio del

contribuyente y para un correcto control de los tributos, siendo muchos de ellos aprobados por decreto supremo, es decir, firmado por el presidente de la República o el consejo de ministros. Es importante mencionar que los proyectos son propuestas de mejora para el ciudadano y podrán ser ejecutadas si llegaran a aprobarse.

Orientación al contribuyente

Sunat (2013) en el artículo 84 del Código Tributario señala como segunda obligación que: “La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. La Sunat podrá desarrollar medidas administrativas para orientar al contribuyente sobre conductas elusivas perseguibles” (p. 56).

Hoy en día se puede apreciar lo mencionado en el párrafo precedente, la Administración Tributaria se está enfocando más en su rol de brindar información, tienen una página dinámica y agradable visiblemente para aquel niño, adolescente o cualquier persona que desea aprender más de tributación. Con definiciones básicas plasmadas en historietas y folletos se está brindando información por medio de plataformas virtuales sabiendo que ahora todo se está digitalizando. Sunat ha podido adecuarse a ello y ha tomado como oportunidad la situación que vive el país y el mundo.

La Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2020) indica cuales son los canales online que ofrece la Administración Tributaria a los contribuyentes y se mencionarán a continuación:

- Chat tributario: Este chat permite al contribuyente ser atendido de manera rápida, orientando acerca de temas tributarios e informática, siendo este último el problema más frecuente que tiene el contribuyente. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am hasta las 6:00pm y también atienden los sábados hasta la 1:00 pm

- Redes sociales: Facebook es el medio por el cual atienden consultas referentes a las normas tributarias y aduaneras, tanto para personas naturales como jurídicas, siendo su atención de manera rápida.
- Asistente virtual Sofía: Es un servicio automatizado que a través de ello se brinda información acerca de los cambios realizados por el estado de emergencia sanitaria, además orienta sobre como declarar la Renta 2019.
- Consultas aduaneras: De una manera sencilla atiende las dudas de cada persona respecto a la importación, exportación, reglamento sobre los equipajes, entre otros temas aduaneros que tiene gran demanda actualmente. (párr. 2 – 5).

Esta medida se ha venido trabajando por la Sunat durante los últimos años, han implementado un portal sobre cultura tributaria y aduanera donde muestran los trabajos que están desarrollando para difundir temas tributarios e incentivar el pago de los mismos. Estas medidas se están implementando desde los niños, adolescentes, hasta adultos por medio de charlas y capacitaciones.

En el presente año la orientación al contribuyente ha mejorado porque la Administración Tributaria ha sabido aprovechar el medio digital, ya que se puede consultar con mayor facilidad a través de las redes sociales, así también por medio de su portal web. Hay constante interacción entre el usuario y el asesor tributario contable por medios digitales, en vez de ser un obstáculo ha llegado a ser una oportunidad para el crecimiento de la cultura tributaria con la intención de fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. También se han creado diversos aplicativos móviles para poder inscribirse al Registro Único del Contribuyente, de esta manera se brindará oportunidad a los pequeños emprendedores que no tienen conocimientos contables y desean formalizarse.

Reserva tributaria

La información que obtiene la Administración Tributaria será reservada y sólo podrá ser utilizada por esta entidad para fines exclusivos, deben mantener en reserva toda información tributaria con respecto a los ingresos, gastos u otros que estén relacionados a estos, siempre y cuando sean determinados en las declaraciones realizadas de manera mensual o anual. (Sunat, 2013).

Una de las obligaciones de la Sunat es reservar información que obtienen de los contribuyentes, esta información proveniente de las declaraciones o de cualquier otro medio, debe ser exclusivo para la Administración Tributaria teniendo algunas excepciones, pero en general se debe cumplir ello para salvaguardar al contribuyente. Cabe resaltar que la información referente a los ingresos de una persona natural o jurídica como también la base imponible de sus declaraciones no se debe proporcionar a ninguna persona.

El secreto o reserva tributaria consiste en guardar toda la información obtenida por la Administración Tributaria, estas entidades pueden ser el Gobierno Local o Gobierno Central y sólo podrá utilizarse para el propósito de cada uno. (Alva, 2016).

Sunat (2013) indica que el artículo 85 del Código Tributario menciona algunas excepciones referentes a la reserva tributaria:

- Información y declaraciones tributarias pedidos por el Poder Judicial ante un presunto delito que se desea corroborar, así también para las comisiones de investigación que lo soliciten siempre y cuando el Congreso lo requiera.
- Expedientes que hayan caído en resolución y sean parte de estudio autorizado por la Administración Tributaria.

- Datos estadísticos publicados por Sunat que no detallen declaraciones, cuentas, entre otros datos, no individualizando la información.
- Información de terceros con respecto a las normas de precios de transferencia, siendo mostrada sólo ante las entidades administrativas y el Poder Judicial.
- Se mostrará información de las declaraciones referidas al comercio exterior, regulado bajo decreto supremo.
- Información solicitada por el gobierno central representada por el Ministerio de Economía y Finanzas. La información será sobre tributos recaudados a fin de poder distribuir el canon. (p. 56).

La información recaudada por la Administración Tributaria, es decir la Sunat, debe ser reservada ante cualquier persona que desee solicitar información detallada de ingresos o datos confidenciales que pueda posteriormente perjudicar al contribuyente.

Actualmente se puede solicitar información en el portal de transparencia habilitado por Sunat donde se encuentran datos estadísticos públicos, así como información general de las empresas con Registro Único de Contribuyente (RUC). Esta data tiene la finalidad de mostrar la situación en la que se encuentra el país respecto a la formalidad y constitución de personas naturales o jurídicas, no muestra datos detallados porque si no estaría en contra de lo dispuesto en el artículo antes mencionado. Cabe precisar que, si el ciudadano no encuentra una información ya publicada, puede llenar el formulario virtual 5030 llamada Solicitud de Acceso a la Información Pública y pedir la información estadística, referencias bibliográficas, presupuesto público, entre otros temas sugeridos, esta información será proporcionada siempre y cuando no esté al alcance de denegatoria expuestos en la Ley de Transparencia.

Es importante saber las obligaciones que tiene la Administración Tributaria respecto al contribuyente y la sociedad en general, ello ayudará a cambiar la perspectiva del ciudadano respecto al acreedor tributario reconociendo que, así como se exige el cumplimiento de las obligaciones tributarias, también estos deben cumplir con brindar la información antes mencionada y salvaguardar los intereses del contribuyente. Una buena iniciativa por parte de la Sunat ha sido incorporar en su portal la opción de transparencia pública, de esta manera se podrá visualizar como se está utilizando los tributos recaudados.

- **Deudor tributario**

Sunat (2013) en el artículo 7 del Código Tributario define que: “Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (p. 2). De acuerdo con lo citado, el deudor tributario puede tener dos condiciones, como contribuyente o responsable, en ambos casos tienen la obligación de proporcionar información cuando lo solicite la Administración Tributaria, así también el contribuyente deberá realizar el pago de la deuda y cumplir por lo establecido en la ley.

Aguayo (2014) precisó que el deudor tributario será aquella persona con la obligación de cumplir el pago tributario. En este contexto, se considera contribuyente y/u responsable a la persona establecida por el marco normativo, por lo tanto, el contribuyente será quien produce el hecho generador y el responsable es quien sin tener la condición anterior debe cumplir con la obligación; no obstante, podrá exigir al contribuyente el desembolso si se hubiese hecho un pago que no le correspondía en su totalidad.

Para la presente investigación el deudor tributario es el contribuyente. Cabe resaltar que también intervienen los responsables en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera del distrito de Pachacámac. Al ser empresas dirigidas por un solo dueño, en la gran mayoría de los casos son los mismos contribuyentes quienes tendrán la obligación de efectuar el pago

de sus impuestos, así también realizar la declaración mensual y anual que refleje sus ingresos y egresos como persona natural con negocio o jurídica.

El artículo 18 del Código Tributario menciona quienes son los responsables solidarios con el contribuyente. Uno de ellos son las empresas de transporte que están gravados a tributos, también se considera como responsables a los agentes de retención o percepción. En caso ellos no hayan retenido o percibido el porcentaje establecido por ley, es decir omitieron ello a los obligados, los únicos responsables ante la Administración Tributaria serán los agentes.

Como tercer responsable se tiene a las terceras personas notificadas para realizar embargos, su responsabilidad es apoyar a la Administración Tributaria en el procedimiento solicitado. También se consideran a los que depositan bienes embargados, ellos previamente han sido designados por la Administración Tributaria. (Sunat, 2013).

Como se ha mencionado líneas atrás, el contribuyente es la persona natural o jurídica que cumple con sus obligaciones tributarias y es quien produce el hecho generador. Por este motivo, el contribuyente es considerado como el sujeto pasivo porque realizará pagos al Estado a través de la Administración Tributaria que es una entidad pública. (Instituto Aduanero y Tributario, 2020).

Las obligaciones tributarias se encuentran establecidas en el Código Tributario, aunque no lo dividan como otros autores. Cabe señalar que las obligaciones pueden ser formales y sustanciales, las primeras se refieren básicamente en informar a la Sunat comunicando los movimientos del contribuyente, así también reflejar los egresos e ingresos obtenidos; por otro lado, la obligación sustancial es el pago del tributo. (Sunat, 2012).

Para esta investigación el deudor tributario es cada empresa unipersonal dedicada al rubro de transporte de carga vía terrestre del distrito de Pachacámac y tienen diversas obligaciones tributarias que cumplir. De acuerdo con la problemática identificada en este sector de Lima, se ha evidenciado que

los contribuyentes de esta actividad no cumplen adecuadamente con sus obligaciones por diversos motivos como la falta de conocimientos o no tener información oportuna a su alcance. Además, al ser una zona en su mayoría rural no tienen noción de cómo llevar la contabilidad de sus empresas y otros simplemente evaden sus impuestos.

Sunat (2013) en el artículo 87 del Código Tributario menciona: “Los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria, incluidas aquellas labores que la Sunat realice para prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria” (p. 58).

Los administrados son los contribuyentes y tienen la obligación de asistir en los procesos de fiscalización realizados por la Sunat, así como otras labores que pueda solicitar. A continuación, Sunat (2013) menciona las obligaciones tributarias de los contribuyentes, señaladas en el artículo 87 del Código Tributario:

- Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria como es el RUC, así también solicitar la Clave Sol que permitirá el ingreso al buzón de la plataforma virtual.
- Justificar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo solicite, colocando número de identificación en los documentos que las normas tributarias determinen.
- Emitir comprobantes de pagos o documentos que los complementen, deben ser elaborados de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Llevar los libros contables y registros que la ley, reglamento o por resolución de la Sunat lo solicite, también sistemas o programas

vinculados con la tributación, estos son establecidos por las normas correspondientes.

- Acceder al control por parte de la Administración Tributaria y presentar todo lo requerido por esta entidad.
- Conservar, almacenar los libros y registros contables que pueden ser llevados de manera manual o electrónica, estos deben ser guardados en buen estado por un periodo de 5 años.
- Los sistemas o programas electrónicos deberán mantenerse por un periodo de 5 años o hasta el plazo de prescripción del tributo, cual sea el mayor.
- Acercarse a las oficinas de la Administración Tributaria cuando esta entidad lo requiera.
- La pertenencia de bienes deberá ser sustentado con comprobantes de pago en donde se determine el costo o gasto.
- Admitir la instalación de programas informáticos que la Administración Tributaria considera para el control tributario. (p. 58).

De acuerdo con lo mencionado por el autor institucional se han considerado las obligaciones tributarias más relevantes que se relacionan con las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera del distrito de Pachacámac. Partiendo de ello, se brindará información detallada de los procedimientos que debe seguir el contribuyente para cumplir correctamente con dichas obligaciones.

Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria

La inscripción en el RUC es una obligación para toda persona natural o jurídica, sucesiones indivisas, sociedades conyugales (matrimonio) y otras entidades colectivas tanto nacional como extranjero, que sean contribuyentes y/o responsables de los tributos recaudados por la Sunat. (Sunat, 2012).

Para que el ciudadano sea formal deberá inscribirse en el RUC como persona natural con negocio o persona jurídica (previamente inscritos en la Sunarp), esto permitirá al contribuyente poder emitir comprobantes de pago y generar mayores ingresos a su empresa. A partir de su inscripción deberá ser responsable con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Aspectos del RUC a considerar

Se mencionan los siguientes aspectos que deben ser considerados en relación con el RUC:

- Siempre se debe mantener actualizado la ficha RUC del contribuyente para que la Sunat pueda brindarle facilidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- La actividad económica reflejada en la ficha RUC debe ser la adecuada a su rubro de negocio y estar vinculado al régimen tributario conforme a sus ingresos.
- El inicio de actividades que empezará a tributar, además si ha dado baja de oficio o cese temporal deberá comunicarlo oportunamente a la Sunat.
- El tipo de contribuyente ya sea persona natural con negocio, sin negocio, persona jurídica u otra.

- Precisar si tiene representantes legales y establecimientos anexos, que usualmente sucede con personería jurídica.

La información proporcionada por Sunat sobre el Registro Único del Contribuyente (RUC) es importante porque mostrará el nombre, denominación o razón social, el domicilio fiscal del contribuyente, además de la actividad económica principal que realiza y también si tuviese actividades secundarias. El número de RUC está conformado por 11 dígitos siendo irrepetible y permanente, empezando con 10 si es persona natural y 20 persona jurídica.

Emitir y/u otorgar comprobantes de pago

Flores y Ramos (2018) precisaron que los comprobantes derivan del verbo comprobar que significa constatar o ratificar, estos documentos ayudan a asegurar un trato o gestión, siendo considerados de suma importancia para entregar bienes o al momento de brindar servicios. Por lo tanto, la Sunat ha establecido como obligación tributaria emitir y exigir comprobantes de pago.

En relación con el párrafo anterior, los autores señalan que el comprobante de pago es un documento importante para sustentar la transacción de un bien o servicio, además, ayudará a mejorar el control de los ingresos y egresos de una empresa. Es importante señalar que exigir comprobantes de pago ayuda a la formalidad del país y a generar crédito fiscal para el contribuyente.

El comprobante de pago es un documento que respalda la transacción de bienes y servicios prestados, también es importante para validar un hecho económico. Los comprobantes serán considerados auténticos, siempre y cuando sean emitidos según las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago. (Sunat, 2012).

Los autores resaltan la importancia de exigir y otorgar comprobantes de pago, ya que por medio de estos documentos se podrá recaudar los impuestos. Los comprobantes de pago más utilizados son las boletas, facturas, tickets y

liquidación de compra, cada uno de estos comprobantes respaldarán y acreditarán la entrega de bienes o algún tipo de servicio prestado.

La emisión de comprobantes de pago es una obligación formal y un derecho para quien lo recibe, es importante que las personas al momento de adquirir un bien o servicio lo exijan por las siguientes razones: porque el ciudadano estará cumpliendo con su deber de tributar el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal, además estará evitando acciones ilegales. (Sunat, 2012).

Cabe resaltar que los comprobantes impresos sólo serán solicitados por medio de imprentas autorizadas por la Sunat y pueden visualizarse en su portal virtual. Además, desde el año 2010 se empezó a emitir facturas electrónicas que permite a la Administración Tributaria realizar un cruce de información y detectar evasiones tributarias. Esta acción también ayudará al contribuyente porque reducirá sus gastos por impresión de comprobantes.

La población en general deberá tomar conciencia sobre ello y exigir comprobantes de pago cuando realicen una compra, así no serán partícipes de actos fraudulentos que dañen la estabilidad económica del país. Por lo tanto, se estará apoyando con la formalidad de las empresas y el Estado brindará mejores servicios públicos a los ciudadanos.

Presentar declaración jurada

Hay dos tipos de declaraciones que son elaboradas a través de un programa informático proporcionado por Sunat de manera gratuita, estas declaraciones serán presentadas de acuerdo a un cronograma dividido por fechas de presentación conforme al último dígito del RUC. Estas declaraciones son:

- Declaraciones determinativas: Con los montos de las bases imponibles tanto de compras como el de ventas se podrá determinar

el total de impuesto a pagar. Estas declaraciones se harán por medio de los Programas de Declaración Telemática (PDT).

- Declaraciones informativas: Es el medio por el cual los contribuyentes informan operaciones a terceros porque la Administración Tributaria lo solicita, aquí no se determina ninguna deuda tributaria.

La presentación de declaraciones es una de las obligaciones tributarias que toda empresa debe cumplir, así la Administración Tributaria podrá obtener información de los ingresos y base imponible para la obtención del impuesto a pagar del contribuyente. Además, cumplir con las declaraciones permitirá a la empresa ser calificado para obtener beneficios tanto públicos como privados.

Una de las obligaciones del contribuyente es presentar declaraciones que brinden información fidedigna acerca de sus transacciones, esto es establecido por resolución de superintendencia. El numeral hace énfasis que los obligados son las personas jurídicas y cualquier otra entidad establecida por decreto supremo. (Sunat, 2013).

La Sunat tiene como finalidad administrar los tributos del gobierno nacional y llevar el control de los ingresos del contribuyente, por ello ha creado diferentes sistemas con el objetivo de realizar las declaraciones de una manera más sencilla. Hoy en día las declaraciones se realizan por medio del portal Sunat en la sección declara fácil, donde se podrá calcular los impuestos a pagar de acuerdo al régimen tributario que se acogió el contribuyente, además se calcula la base imponible y por ende los impuestos que por lo general son el IGV y el IR.

Infracciones tributarias

Flores y Ramos (2018) definen: “Una infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se

encuentre tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos” (p. 189).

La infracción tributaria es un acto negativo causado por el ciudadano que incumple las leyes vigentes y tiene como consecuencia una sanción. Si el contribuyente comete una infracción, deberá realizar de manera oportuna los procedimientos requeridos para saldar la multa lo antes posible y así no será perjudicado con altos intereses.

Las personas naturales o jurídicas que tienen sus actividades económicas activas, deberán acatar una serie de obligaciones tributarias reguladas por la ley fiscal, si no cumplen con lo establecido se les aplicará la sanción correspondiente. Las infracciones tributarias más frecuentes que los peruanos cometen son las declaraciones de renta fuera de los plazos establecidos, además de no emitir comprobantes de pago. (Navarro, 2019).

De las definiciones anteriores se llega a la conclusión que la infracción tributaria es todo acto negativo realizado por el contribuyente en contra de las normas tributarias, un claro ejemplo es no cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales. La vulneración de un hecho establecido por ley o decreto legislativo conllevará a sanciones determinadas por la Administración Tributaria.

Dentro del marco normativo de la legislación peruana se puede identificar el concepto de ilícito tributario en donde se menciona los delitos tributarios y, por otro lado, el Código Tributario detalla las infracciones tributarias. Pero ¿cómo identificar si un incumplimiento de la ley es infracción o delito? para responder a esa pregunta se considerará lo citado por el siguiente autor que dará un panorama más claro sobre las diferencias de estos dos conceptos.

Alva, Mamani y Reyes (2018) manifiestan que como parte de la normativa peruana se tiene a la Ley Penal Tributaria, esta ley señala el decreto legislativo y da los parámetros para tratar los actos ilícitos tributarios. Asimismo, el TUO del Código Tributario regula las infracciones tributarias por medio de su decreto supremo.

De acuerdo con los autores citados se identifica la primera diferencia entre delito tributario e infracción tributaria, el primero se rige bajo la Ley Penal Tributaria y el segundo está regulada por el Código Tributario. Es importante tener en claro ello para proceder a reconocer las siguientes diferencias.

Existen algunas diferencias entre infracciones tributarias e ilícitos tributarios que acorde a Alva et al. (2018) son:

- Cuando se cumple con una infracción tributaria, su sanción son multas (sanción pecuniaria) o confiscación de bienes, clausuras temporales de establecimientos, internamiento temporal de vehículos, entre otros (sanción no pecuniaria). En cambio, los delitos tributarios son sancionados con penas que privan la libertad y días-multa.
- Cometer infracciones tipificadas en el Código Tributario son consideradas como faltas que deben ser asumidas por los responsables. En cambio, los delitos tributarios se relacionan a la voluntad de las personas, es decir, son actos fraudulentos con la intención de no pagar la totalidad de los tributos correspondientes.
- Los casos de infracciones tributarias expiran con el cumplimiento de su sanción, en otras palabras, tienen naturaleza administrativa porque se resuelve con pagar o cumplir por lo dispuesto en la norma; sin embargo, los delitos tributarios terminan en una sentencia judicial.
- Con respecto a las infracciones tributarias se busca proteger la tarea de la Administración Tributaria; sin embargo, los delitos tributarios son de naturaleza financiera afectando directamente la recaudación fiscal. (p. 70).

Lo expuesto da un alcance para poder identificar las diferencias entre infracción e ilícito tributario. El primero se avala por el Código Tributario y el segundo a través del Código Penal, como son dos normativas diferentes también su manera de actuar ante diversos casos son diferentes. Las infracciones generan sanciones pecuniarias o no pecuniarias y los actos ilícitos causan privación de la libertad para quien comete estos delitos tributarios. Lo mencionado se vive día a día en el país y a pesar de las medidas tomadas por la Administración Tributaria es difícil mitigarlo.

Tipos de infracciones tributarias

Flores y Ramos (2018) señalan que las infracciones se dan por una serie de faltas, principalmente por el incumplimiento de obligaciones tributarias, entre ellos se encuentran no emitir, exigir y otorgar comprobantes de pago, no llevar libros contables, entre otros. Siendo la Administración Tributaria quien se encarga de controlar las transacciones lícitas o ilícitas realizadas por los contribuyentes.

El incumplimiento de obligaciones tributarias se conoce como infracción tributaria y se clasifica en seis grupos, siendo importante mencionar algunos relacionados con las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera del distrito de Pachacámac.

Rueda (2017) resalta que:

Se denomina infracción tributaria a la acción u omisión que transgrede una norma tributaria. Las infracciones pueden originarse por el incumplimiento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes; emitir y exigir comprobantes de pago; llevar registros contables; presentar declaraciones y comunicaciones; pagar los tributos retenidos o percibidos; permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma y otras obligaciones. (p. 177).

Lo mencionado por el autor ayudará a tener mayor conocimiento sobre el tema de infracciones. Para un mejor orden y control de la Administración Tributaria se ha clasificado las infracciones en tablas con sus respectivas sanciones, de acuerdo con el régimen tributario del contribuyente. A continuación, se detallará las infracciones relacionadas a la presente investigación:

- **Transportar bienes sin portar la guía de remisión**

Es necesario sustentar el traslado de bienes por medio de la guía de remisión remitente y/o guía de remisión transportista, estas guías pueden ser emitidas de manera física o electrónica. Las empresas de transporte deberán contar con su documento que avale el servicio brindado, así también las empresas que tienen sus propias unidades de transporte para trasladar bienes. (Flores y Ramos, 2018).

De acuerdo con el párrafo anterior, los autores señalan que es una infracción transportar bienes sin llevar el documento respectivo, este documento es la guía de remisión remitente y/o guía de remisión transportista, siendo muy importante para el transportista ya que avala los bienes trasladados por el chofer de la unidad de transporte. Además, si estas guías no cumplen con los requisitos para ser considerados así, se estará cometiendo una infracción tributaria. Por lo tanto, las empresas de transporte deben tener sumo cuidado al momento de solicitar en la imprenta autorizada sus comprobantes, verificando antes y durante la recepción.

- **Omitir llevar los libros de contabilidad**

Los libros de contabilidad son muy necesarios para el control interno de cada empresa y por parte de la Sunat, es por ello que no llevar estos registros es considerado una infracción, estando tipificado por la resolución de superintendencia, además de normas legales y reglamentos exigidos por la Administración Tributaria. (Flores y Ramos, 2018).

Para el adecuado cumplimiento de la presentación de libros contables Sunat ha implementado los llamados libros electrónicos, que permiten un mejor control tanto para la Administración Tributaria como para el contribuyente. No contar con estos libros o no presentarlos ante una fiscalización es considerado una infracción y por ende tendrá una multa de acuerdo con el régimen tributario correspondiente a la empresa.

- **Proporcionar información no conforme con la realidad**

De acuerdo con el Código Tributario es considerada infracción proporcionar a la Administración Tributaria información no conforme con la realidad, ya que está relacionado con la obligación del contribuyente de permitir el control, informar y presentarse ante la Administración Tributaria cuando esta entidad lo requiera. (Flores y Ramos, 2018).

Los autores señalan que proporcionar a la Administración Tributaria información no conforme con la realidad económica de la empresa es una infracción tributaria que conlleva a una sanción. Por ello, brindar información en las fiscalizaciones de Sunat es de suma importancia porque demuestra que la entidad está trabajando bajo las normativas legales. Si existieran cambios de información en su base de datos, es necesario presentar y actualizar dichos cambios por medio de la plataforma virtual haciendo uso de la clave sol.

El listado de infracciones tributarias antes mencionada se relaciona con la actividad económica de la presente investigación. Cabe resaltar que al ser empresas unipersonales del rubro transporte de carga por carretera es importante estar informados de los lineamientos que deben seguir para poder transportar. Uno de estos lineamientos es llevar la guía de remisión transportista, este documento avalará los bienes trasladados y si no cumplen con ello la empresa será multada; así mismo, si los datos consignados están en error también se considera infracción. Estas guías ahora pueden ser emitidas de manera electrónica, ayudando al cruce de información y control administrativo.

Por otra parte, es importante mencionar la infracción de no realizar las declaraciones mensuales y anuales porque es allí donde se determina los egresos e ingresos que ha tenido la empresa y conforme a ello poder tributar. Para estas empresas unipersonales tener un control adecuado de sus registros contables o libros es complicado, por ello es importante brindarles información sobre estos temas, así estarán prevenidos ante una fiscalización de la Sunat y puedan ayudar en el procedimiento realizado por la Administración Tributaria. Para comprender cuales son las consecuencias de cometer infracciones tributarias, se explicará el concepto de sanción.

Panta (2018) señala que: “La sanción tributaria es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Se podría decir que son los castigos que se imponen a los contribuyentes por la violación de las normas tributarias” (párr. 6 - 7).

Empleando las palabras del autor, la sanción es considerada como la consecuencia de no cumplir con las obligaciones tributarias. Para determinar la sanción se deberá reconocer el tipo de infracción cometida, de esta manera el contribuyente podrá acogerse al régimen de gradualidad. Es importante mencionar que las sanciones se dividen en pecuniarias y no pecuniarias.

Tipos de sanciones

Alva et al. (2018) indican las siguientes sanciones por haber cometido infracciones tributarias:

- **Multa:** Esta sanción es pecuniaria, es decir, bajo criterios monetarios, por ejemplo cuando no se realizan las declaraciones mensuales en el tiempo determinado el contribuyente deberá pagar conforme a diversos criterios como la Unidad Impositiva Tributaria vigente en el periodo; los ingresos netos que están conformados por el total de ventas o ingresos en el caso de servicios y otros ingresos gravados o no gravados; ingresos en el

caso de los contribuyentes del Nuevo RUS que sería cuatro veces el límite máximo de cada categoría.

- Comiso de bienes: Esta sanción consta en decomisar los bienes por haberlos transportado sin el documento pertinente como guía de remisión remitente y/o guía de remisión transportista, también existe el caso de haber tenido el documento, pero este no contaba con los requisitos para ser considerado como tal.

- Internamiento temporal de vehículos: Esta sanción consiste en el ingreso de los vehículos en un lugar establecido por la Sunat luego de haberse detectado la infracción de transportar pasajeros o bienes sin el comprobante pertinente o que no cumpla con las condiciones para serlo. Se deberá emitir el acta probatoria que un fedatario de la Sunat levantará.

- Cierre de establecimiento u oficina de profesionales de trabajadores independientes: Esta sanción consiste en cerrar el domicilio fiscal del contribuyente o establecimiento anexo. Se realiza cuando no se ha emitido comprobantes de pago o si se hizo, estos documentos no cumplían con los requerimientos.

- Suspensión temporal de licencias, permisos u otros equivalentes: Esta sanción es aplicada como mínimo un día y como máximo diez días calendario, la entidad encargada de efectuar esta sanción es aquella que brindó la licencia o permiso. (p. 82).

Las sanciones mencionadas tendrán variación de acuerdo al régimen tributario del contribuyente porque tendrán particularidades distintas, por ejemplo, en las personas naturales con negocio en el Nuevo RUS la sanción más usual es el cierre temporal del establecimiento por no haber emitido comprobantes de pago, esto debido a que son pequeños emprendedores quienes aún no están consolidados en el mercado. Para el caso del internamiento temporal de vehículos es importante la emisión del acta probatoria

en donde se plasmará la identificación del infractor; el lugar, fecha y hora del suceso; detalle de la infracción cometida y la sanción correspondiente. Es importante saber todos estos detalles porque permitirá que ante un encuentro con la fiscalización de Sunat se pueda saber el procedimiento y colaborar con ello.

Las sanciones han sido establecidas como parte de la fomentación de cultura tributaria, en muchos países incentivan ello dando a conocer las consecuencias de no cumplir con sus obligaciones tributarias, aunque lo más apropiado sería concientizar al ciudadano para que cumplan con sus obligaciones de manera voluntaria y no por miedo a las sanciones.

Régimen de incentivos

Las sanciones a las que se le aplicará este régimen serán los mencionados en el numeral 1, 4 y 5 del artículo 178 del Código Tributario, siempre y cuando el contribuyente cumpla con pagar la rebaja correspondiente. La primera opción es el 90% de descuento sobre la multa, siendo aplicado si el contribuyente aún no recibe notificación por parte de Sunat y admite su error voluntariamente antes de ello. La segunda opción es el 70% de descuento sobre la multa, cuando el infractor ha recibido notificación de Sunat, pero aún están dentro del plazo establecido. La tercera opción es el 50% de descuento sobre la multa, siempre y cuando el contribuyente lo cancele antes del plazo establecido en el primer párrafo del artículo 117 que establece los 7 días hábiles desde la notificación de la orden de pago. (Flores y Ramos, 2018).

El régimen de incentivos en mención es aplicado para las infracciones que están relacionadas con las declaraciones, como declarar datos falsos y no pagar los tributos dentro del plazo establecido. Se debe tomar en cuenta ello para acogerse a estos descuentos que permitirá al contribuyente cumplir con su obligación tributaria y la multa establecida, siendo un monto mínimo a pagar si se anticipa a la notificación de Sunat.

Desde el año 2012 por medio de la Resolución de Superintendencia N° 180 – 2012/Sunat ya no es aplicado el régimen de incentivos para sanciones impuestas por Sunat en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 178 del Código Tributario, siendo modificado el Régimen de Gradualidad considerando ahora los numerales en mención. Por medio de esta resolución se realiza un cambio en los porcentajes de rebajas en las multas, cada numeral tiene un tratamiento distinto de descuento con diferentes porcentajes.

		SIN OF					
BASE LEGAL	Régimen de Incentivos	90%	70%			50%	
Art. 179° del C.T	Infracciones registradas y detectadas hasta el 5 de Agosto del 2012	Subsanación Voluntaria	Subsanación Inducida por Auditoria: Con posterioridad a la notificación de la OF pero antes que surta efecto la OP ó RD ó RM correspondiente			Subsanación Inducida y antes de 7 días de notificada la REC, siempre que no interponga medio impugnatorio alguno.	
		SIN OF					
	Régimen de Gradualidad	95%	95%	85%	70%	60%	40%
Resolución de Superintendencia N° 180-2012	Infracciones registradas y detectadas a partir del 6 de Agosto del 2012 (*)	Subsanación Voluntaria	Si se cancela el <u>Tributo Omitido</u> + Intereses	La deuda materia de requerimiento cuenta con un <u>Fraccionamiento Aprobado</u>	Presenta la DDJJ rectificatoria y cumple con pagar la multa rebajada	Cumple con pagar los valores notificados, antes del vencimiento del plazo establecido en el art. 117 de notificada la REC.	Cumple con pagar los valores reclamados antes del vencimiento del plazo para apelar

Figura 1. Modificatorias del Régimen de Incentivos 1.

		SIN OF					
BASE LEGAL	Régimen de Incentivos	90%	70%			50%	
Art. 179° del C.T	Infracciones registradas y detectadas hasta el 5 de Agosto del 2012	Subsanación Voluntaria	Subsanación Inducida por Auditoria: Con posterioridad a la notificación de la OF pero antes que surta efecto la OP ó RD ó RM correspondiente			Subsanación Inducida y antes de 7 días de notificada la REC, siempre que no interponga medio impugnatorio alguno.	
	Régimen de gradualidad	95%	70%			60%	40%
Resolución de Superintendencia N° 180-2012	Infracciones registradas y detectadas a partir del 6 de Agosto del 2012 (*)	Subsanación Voluntaria	Presenta la DDJJ rectificatoria y cumple con pagar la multa rebajada			Cumple con pagar los valores notificados, antes del vencimiento del plazo establecido en el art. 117 de notificada la REC.	Cumple con pagar los valores reclamados antes del vencimiento del plazo para apelar

Figura 2. Modificatorias de Régimen de Incentivos 2.

NIIF relacionadas a obligaciones tributarias

▪ Sección 3 - Presentación de Estados Financieros

El Ministerio de Economía y Finanzas (2020) señala que: “En esta sección se explica la presentación razonable de los Estados Financieros, los requerimientos para el cumplimiento de la NIIF para Pymes y que son los Estados Financieros” (p. 11).

Los estados financieros deberán mostrarse de forma razonable, por esta razón las Pymes tienen que presentar la situación financiera, rendimiento financiero y los flujos de efectivo. Para una mejor presentación es importante tener en cuenta el impacto de las transacciones y otros hechos económicos conforme a las definiciones o criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos. También se efectuarán en las notas una declaración explícita del cumplimiento de las normas financieras. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

Esta norma precisa los requerimientos para la elaboración y presentación de los estados financieros para Pymes, los cuales son la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. El objetivo de los estados financieros es brindar información sobre la situación financiera de la empresa y ayude a la toma de decisiones, para cumplir con ello se deberá obtener información de los activos, pasivos, ingresos y gastos, por este motivo se relaciona con la variable obligaciones tributarias porque se refleja en los estados financieros. Por lo tanto, es importante crear una educación tributaria y financiera que permita un orden adecuado de las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera del distrito de Pachacámac, así los contribuyentes puedan tener un panorama más amplio de la situación en la que se encuentra su empresa y como repercute no cumplir con sus obligaciones tributarias.

- **Sección 29 - Impuesto a las Ganancias**

Ministerio de Economía y Finanzas (2020) sostiene que:

Para los propósitos de esta norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, nacionales y extranjeros, que estén basados en ganancias fiscales, también comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido, como impuesto corriente se refiere al impuesto a pagar por las ganancias y pérdidas fiscales del periodo corriente o periodos anteriores, por el contrario, el impuesto diferido es aquel impuesto por pagar o recuperar en periodos futuros. (p. 129)

En la presentación de estados financieros se determina una utilidad contable y utilidad tributaria, es decir, tiene como finalidad dar un tratamiento contable al Impuesto a la Renta. Al ser el pago del impuesto mensual o anual una obligación tributaria, deberá ser reconocida por medio de esta norma internacional que dará uniformidad a la presentación de estados financieros. Es así como las empresas unipersonales de transporte podrán realizar sus estados financieros de acuerdo con las NIIF mencionadas siendo de mucha utilidad para la toma de decisiones.

Normas legales relacionadas a obligaciones tributarias

- **Texto Único Ordenado del Código Tributario**

El Código Tributario es el conjunto de normas estipuladas para la tributación en el Perú, siendo la base fundamental en el sistema tributario. Cabe resaltar que este código no reglamenta de manera específica a los tributos, si no, de manera general. (Panta, 2017).

El Código Tributario está compuesto por el título preliminar; cuatro libros; disposiciones finales; disposiciones transitorias y tres tablas de infracciones y

sanciones. El Texto Único Ordenado plasma las obligaciones tributarias de cada contribuyente o responsable, así también sus derechos que deberá exigir.

- **Ley Marco de Comprobantes de Pago**

Por medio del artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago se exige emitir comprobantes de pago por transferir bienes o servicios aun cuando no se encuentren afectos a tributos. (Sunat, 2018).

Por medio de este marco normativo de comprobantes de pago se establecen los lineamientos o requisitos que debe tener un comprobante para ser considerado así. El incumplimiento de ello conllevará a sanciones tributarias que están reguladas por la Administración Tributaria.

- **Ley Penal Tributaria – Decreto Legislativo N°813**

Aprobada por el Congreso de la República con la intención de uniformar las normas relacionadas a delitos tributarios y los cambios que generarán en el Código Penal y demás normas. (Rueda, 2017).

Esta ley está conformada por cuatro títulos que determinan las modalidades de delitos y su respectiva penalidad, así como otras consecuencias adicionales como es el cierre temporal, cancelación de licencias, disolución de personería jurídica y la pena privativa de libertad.

2.3 Definición conceptual de la terminología empleada

EsSalud

Es el seguro social de salud y tiene como finalidad la recepción, captación y gestión de los fondos sociales en salud para dar cobertura a los asegurados a través de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.

ONP

La Oficina de Normalización Previsional es un organismo público técnico especializado del sector de economía y finanzas, tiene a su cargo la administración del sistema nacional de pensiones y el régimen de seguridad social para los trabajadores.

Percepción

Es la acción y efecto de percibir. La percepción hace alusión a las impresiones que puede tener un individuo acerca de un objeto o situación. Un claro ejemplo es la percepción negativa o positiva de los ciudadanos con relación al Estado.

Mype

La micro y pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica (empresa), bajo cualquier forma de organización que tiene como objeto desarrollar actividades económicas.

Senati

Es una institución creada a iniciativa de la sociedad nacional de industrias, con el objetivo de proporcionar formación y capacitación profesional en actividades industriales.

Sencico

Organismo público descentralizado del sector vivienda, construcción y saneamiento. Su objetivo es la formación, capacitación e investigación para la industria de construcción que contribuya al país.

Contribuyente

En el ámbito de las obligaciones fiscales, el contribuyente es la persona natural o jurídica que soporta la carga del impuesto para beneficio del país.

Responsable

Es aquel que, sin tener condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a este y convertirse en una persona responsable con la capacidad de tomar decisiones conscientemente.

Importación

Es el transporte de bienes o servicios del extranjero, adquiridos por un país para luego ser distribuidos al interior de este. Puede ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales.

Poder Judicial

Es uno de los tres poderes del Estado con la potestad de proteger y cumplir las leyes, así también guiar la justicia del país por medio de normas o reglamentos que han sido preestablecidos.

Estado

Es una forma de organización social que está conformada por un conjunto de instituciones públicas, y tiene como objetivo salvaguardar la vida de un territorio determinado.

Gobierno local

Es el gobierno más cercano a la ciudadanía, es decir, es la entidad básica del territorio peruano. Puede ser provincial o distrital, con la finalidad de brindar servicios que ayuden a los ciudadanos a tener una mejor calidad de vida.

Gobierno central

Es el conjunto de entidades públicas que se rigen a la Ley Anual del Presupuesto Público, constituidas por el ministerio, la Presidencia de la República y demás establecimientos públicos.

Domicilio fiscal

Lugar establecido dentro del territorio nacional que es requisito para poder estar inscrito con la Administración Tributaria. Es el lugar donde se recurrirá ante procesos tributarios y si hubiese un cambio se deberá comunicar a la entidad pertinente.

Orden de pago

Es el medio por el cual la Administración Tributaria exige al deudor la cancelación de esta sin tener la necesidad de emitir una resolución de determinación.

Evasión tributaria

Conductas del contribuyente para evitar el pago de sus impuestos, es decir, cumplir con sus obligaciones tributarias. Esta conducta transgrede a la ley siendo un acto ilícito.

Clave sol

Contraseña que permite acceder al portal Sunat operaciones en línea y a través de ello realizar consultas, trámites y operaciones en línea sin necesidad de ir a un centro de servicios. Esta clave está conformada por un código alfanumérico.

Sistema tributario

Conformado por normas, procedimientos e instituciones públicas que regulan la aplicación de tributos en el país, teniendo como fin la recaudación de ello y pueda brindarse los servicios públicos a la sociedad.

Persona natural

Persona que tiene derechos y responsabilidades a título personal ante la Administración Tributaria, es decir, asume toda responsabilidad hasta llegar a entregar su patrimonio por el pago de deudas tributarias.

Persona jurídica

Empresa constituida ante registros públicos. Desde ese momento será responsable como tal y no lo serán quienes lo conforman de manera personal, cayendo la responsabilidad sólo a la empresa registrada y bienes que tenga a su nombre.

SAT

Dichas siglas significan Servicio de Administración Tributaria. Es un ente público encargado de recaudar y administrar todos los impuestos municipales que pueden ser ingresos tributarios y no tributarios.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

Según su finalidad, la investigación es aplicada. Chávez (2015) menciona que: “Se determina aplicada porque busca el uso de los conocimientos que se obtienen. En la investigación aplicada o empírica, lo que le concierne al investigador, primordialmente, son los resultados obtenidos” (p. 17).

El nivel de investigación es correlacional porque tiene el propósito de conocer la relación de las dos variables elegidas, la asociada con la de supervisión. Hernández, Fernández y Baptista (2014) definen que: “Este tipo de estudio tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular” (p. 93).

Por lo tanto, la presente investigación tiene una finalidad aplicada siendo su principal objetivo obtener resultados. Asimismo, el nivel del presente estudio es correlacional, ya que se comprobará si existe relación entre ambas variables.

3.1.2 Diseño de investigación

La investigación presenta un diseño no experimental siendo acorde a Hernández et al. (2014) estudios que: “Se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p. 152).

El diseño en mención se divide en transeccional y longitudinal, para el presente estudio se ha considerado el transeccional, ya que se obtuvieron datos en un solo momento. Asimismo, siendo parte del grupo correlacional – causal, tomando únicamente los términos correlacionales porque se describirá la relación entre las variables de estudio. (Hernández et al., 2014).

Por lo expuesto, para la presente investigación se ha considerado el diseño no experimental porque no se manipularán las variables, además se ha tomado la investigación transeccional con el propósito de describir y analizar la relación de las variables de estudio.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Es definido por Hernández et al. (2014) como: “Un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 174).

La población del presente trabajo de investigación está conformada por las personas naturales con empresas unipersonales de transporte de carga por carretera del distrito de Pachacámac. Esta información fue proporcionada por la Sunat a través del portal de transparencia al ciudadano, detallando según su régimen tributario como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1

Población

Distribución de la población	
Régimen tributario	N° contribuyente
RUS	14
Rta. Tercera RER	13
Rta. Tercera MYPE	129
Rta. Tercera GENERAL	28
Total	184

3.2.2 Muestra

La muestra es una parte de la población en la cual se realizará la investigación. Para poder calcularla se deberá aplicar fórmulas, lógica y otros procedimientos. Esta muestra debe ser una parte representativa de toda la población. (López, 2004).

La población de la presente investigación es finita, es decir, se conoce la cantidad total de los que lo conforman. (Aguilar, 2005). Partiendo de ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N-1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q}$$

n = Tamaño de la muestra.

Z = 1.96 parámetro establecido.

N= Población conformada por 184 empresas unipersonales.

E = 5% del margen de error

P = 0.5

q = 1-p = 0.5

Reemplazando:

$$n = \frac{184 \times 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2 \times (184-1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

n= 125 empresas unipersonales de transporte de carga por carretera

Para la investigación se ha tomado el muestreo no probabilístico, el cual consiste en seleccionar la muestra según las características de cada investigación después de haber obtenido la cantidad exacta de la muestra. Este tipo de muestreo es aplicado en investigaciones cualitativas y cuantitativas. (Hernández, et al., 2014).

Esta clase de muestreo ayuda a la presente investigación a obtener datos más concretos respecto a la problemática que se ha identificado en la localidad de Pachacámac, siendo las empresas unipersonales de transporte de

carga por carretera contribuyentes que necesitan educación tributaria para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera oportuna.

El muestreo no probabilístico se clasifica en muestreo por conveniencia y muestreo según criterio. Para la presente investigación se considera el muestreo según criterio del investigador, Tamayo (2001) señala que: “Con este método la selección de elementos de la muestra se realiza de acuerdo con el juicio y criterio del investigador” (p. 14).

Para seleccionar la muestra, se aplicó la fórmula de población finita porque se conoce la cantidad de la población total, así obteniendo una muestra conformada por 125 empresas unipersonales de transporte de carga por carretera situados en el distrito de Pachacámac. Además, se aplicó el muestreo no probabilístico según criterio del investigador para seleccionar a quienes se le aplicaría el instrumento de recolección de datos, ayudando a entender la situación problemática.

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general

La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

3.3.2 Hipótesis específicas

- La educación tributaria se relaciona de manera significativa con el acreedor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

- Los conocimientos sobre tributos se relacionan de manera significativa con el deudor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.
- La conciencia tributaria se relaciona de manera significativa con las infracciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

3.4 Variables – Operacionalización

3.4.1 Variable cultura tributaria

Tabla 2

Operacionalización de la variable: Cultura tributaria

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Cultura tributaria	Armas y Colmenares (2009) expresan que: “La cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referida a los tributos, así como el nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria” (p. 148).	Es el conjunto de conocimientos sobre tributos que tiene una sociedad y el nivel de conciencia tributaria que van formando con el fin de cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria, teniendo como estrategia la educación tributaria en niños, jóvenes y adultos.	Educación tributaria	Tributación en el currículo nacional	1
				Núcleos de apoyo contable y fiscal	2
				Charlas a Mypes y emprendedores	3
			Conocimientos sobre tributos	Impuestos	4
				Contribuciones	5
				Tasas	6
			Conciencia tributaria	Procesos y normas sociales internalizadas	7
				Valores personales	8
			Percepciones	9	

3.4.2 Variable obligaciones tributarias

Tabla 3

Operacionalización de la variable: Obligaciones tributarias

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Obligaciones tributarias	Sunat (2013) a través del Código Tributario en particular el artículo 1 define que: “La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p. 1).	Es el lazo entre el acreedor y deudor tributario establecido por ley a través del Estado y tiene como finalidad el pago de los tributos, si no se cumple con dichas normas se estará cometiendo infracciones tributarias que conllevan a sanciones.	Acreedor tributario	Elaboración de proyectos de ley	10
				Orientación al contribuyente	11
			Deudor tributario	Reserva tributaria	12
				Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria	13
				Emitir y/u otorgar comprobantes de pago	14
				Presentar declaración jurada	15
				Transportar bienes sin portar la guía de remisión	16
				Infracciones tributarias	Omitir llevar los libros de contabilidad
Proporcionar información no conforme con la realidad	18				

3.5 Métodos y técnicas de investigación

3.5.1 Método de investigación

La presente investigación es de enfoque cuantitativo porque a partir de la problemática hallada se planteará la formulación del problema y sus objetivos, que conllevará a establecer las hipótesis permitiendo un mejor resultado en la investigación. Con lo mencionado se hará una medición numérica y procesamiento estadístico con el fin de probar la hipótesis planteada. (Hernández et al., 2014).

Gómez (2012) da a conocer que: “Este método, a diferencia del inductivo, es el procedimiento racional que va de lo general a lo particular. Posee la característica de que las conclusiones de la deducción son verdaderas, si las premisas también lo son” (p. 15).

El presente trabajo de investigación es de enfoque cuantitativo porque a través de la problemática planteada se ha originado hipótesis que serán comprobadas por medio de procesos estadísticos. Asimismo, el método a utilizar en la investigación es el deductivo porque este tipo de métodos busca llegar a conclusiones partiendo de una premisa, si estas llegan a ser verdaderas, entonces tendrán validez.

3.5.2 Técnicas de investigación

Las técnicas que se han utilizado para la presente investigación son las siguientes:

Observación

La observación es uno de los medios por el cual se obtendrá información a través de la examinación detallada en una determinada situación o actividad que realiza la sociedad. (Pulido, 2015).

Encuesta

Casas, Repullo y Donado (2003) definen que: “La técnica de la encuesta es ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz” (p. 527).

La primera técnica de investigación fue la observación porque se identificó una problemática en la sociedad, exactamente en la localidad de Pachacámac. La segunda técnica es la encuesta y su respectivo instrumento el cuestionario, su aplicación ayudó a lograr los objetivos planteados y se pudo realizar un análisis e interpretación de la información recolectada.

Como se mencionó líneas atrás, se aplicó el cuestionario como instrumento de recolección de datos. El cuestionario estuvo conformado por 18 preguntas, dividido en 9 preguntas con respecto a la variable cultura tributaria y otras 9 preguntas sobre la variable obligaciones tributarias.

Ficha de cuestionario

Nombre : Cuestionario de cultura tributaria y obligaciones tributarias.

Autoras : Kimberly Atencio Cardenas y Yulie Emely Ocaña Villachica.

Administración : Individual.

Duración : Aproximadamente 18 minutos.

Aplicación : Persona natural con empresa unipersonal de transporte de carga por carretera.

Materiales : Formulario de Google.

Normas para la aplicación

El presente instrumento está basado en la escala de Likert, tomando cinco categorías de respuesta que ayudó a medir el grado de opinión de los encuestados, siendo este grado positivo, neutral o negativo según el contexto de cada pregunta. Las opciones de respuesta a considerar son las siguientes:

- 5= Totalmente de acuerdo
- 4= De acuerdo
- 3= Indiferente
- 2= En desacuerdo
- 1= Totalmente en desacuerdo

3.6 Análisis estadísticos e interpretación de los datos

Luego de aplicar el instrumento de recolección de datos se procedió a ingresar y procesar la información obtenida por medio del software estadístico IBM SPSS Statistics V25.0, el cual proporcionó datos exactos de las variables de estudio y de sus respectivas dimensiones.

Por otro lado, se realizó estadística descriptiva siendo reflejado en tablas y figuras que fueron interpretadas para un mejor análisis de la situación problemática.

Además, por medio de la prueba de normalidad Kolmogorov - Smirnov, se pudo definir entre pruebas paramétricas y no paramétricas. Para contrastar la hipótesis se consideró un nivel de confianza del 95% y se verificó la relación entre las variables por medio del Rho Spearman; partiendo de ello, se realizaron las conclusiones y recomendaciones para la investigación.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

4.1 Análisis de fiabilidad de las variables

4.1.1 Validez de las variables

En la presente investigación se utilizó como instrumento de recolección de datos el cuestionario, el cual consistió en 18 preguntas. El instrumento fue validado por expertos en la materia, los cuales se mencionarán a continuación, brindando la valoración de la variable cultura tributaria.

Tabla 4

Validez del instrumento: Cultura tributaria

Expertos	Aplicabilidad	Valoración
1. Dr. Edwin Vásquez Mora	Válido	81%
2. Mg. CPC. Hugo Gallegos Montalvo	Válido	75%
3. Mg. CPC. Lorenzo Zavaleta Orbegoso	Válido	80%

La variable obligaciones tributarias fue validada por los expertos en la materia, los cuales han asignado una valoración que se mencionará a continuación.

Tabla 5

Validez del instrumento: Obligaciones tributarias

Expertos	Aplicabilidad	Valoración
1. Dr. Edwin Vásquez Mora	Válido	81%
2. Mg. CPC. Hugo Gallegos Montalvo	Válido	75%
3. Mg. CPC. Lorenzo Zavaleta Orbegoso	Válido	80%

4.1.2 Análisis de fiabilidad

El instrumento de recolección de datos se validó a través de procesos estadísticos, en este caso por medio del Alfa de Cronbach. Los coeficientes serán evaluados mediante la siguiente tabla de recomendación.

Tabla 6

Interpretación del coeficiente de fiabilidad

Coeficiente alfa	Fiabilidad
> 9	Excelente
> 8	Bueno
> 7	Aceptable
> 6	Cuestionable
> 5	Pobre
< 5	Inaceptable

Adaptado de *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference. 11.0 update.*

Tabla 7

Estadísticas de fiabilidad de la variable: Cultura tributaria

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,815	9

El instrumento de recolección de datos para la variable cultura tributaria se sometió a la fiabilidad por medio del Alfa de Cronbach. Las preguntas del cuestionario obtuvieron un valor de 0.815 teniendo un grado de fiabilidad bueno para su aplicación. Considerando que si se aproxima a 1, es mayor la confiabilidad que tiene la escala utilizada.

Tabla 8

Estadísticas de fiabilidad de la variable: Obligaciones tributarias

Alfa de Cronbach	N de elementos
,804	9

El instrumento de recolección de datos de la variable obligaciones tributarias se sometió a la fiabilidad del Alfa de Cronbach, donde la escala obtuvo un valor de 0.804, teniendo un grado de fiabilidad bueno para su aplicación. Ello tomando en cuenta que al aproximarse a 1 es mayor su confiabilidad.

4.2 Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

Tabla 9

Resultados del indicador: *Tributación en el currículo nacional*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	16	12,8
	Indiferente	37	29,6
	De acuerdo	37	29,6
	Totalmente de acuerdo	35	28,0
	Total	125	100,0

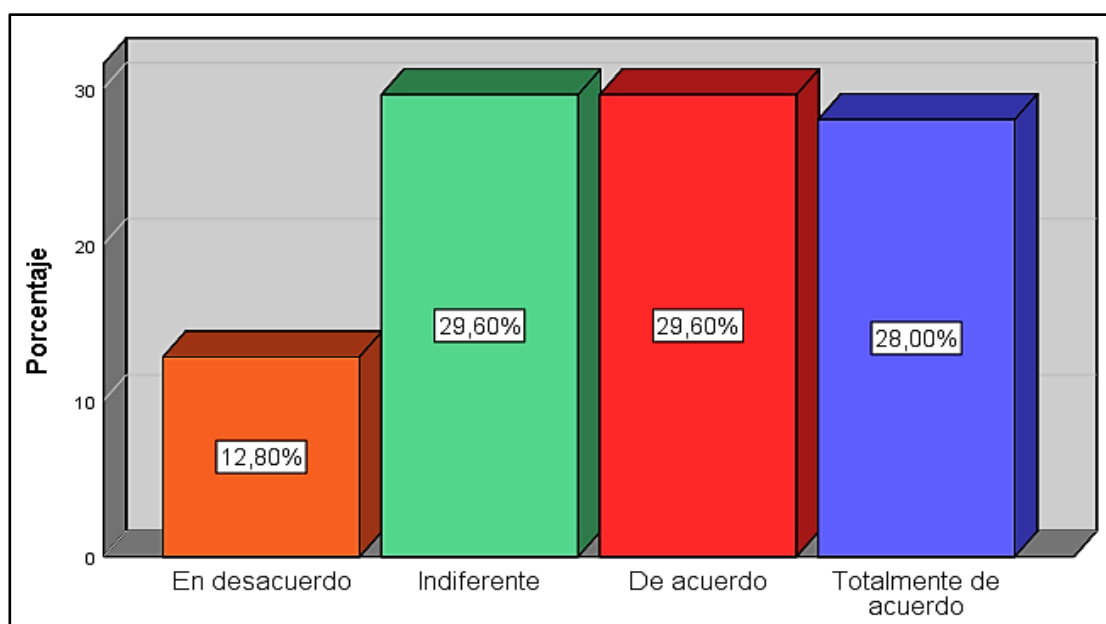


Figura 3. Tributación en el currículo nacional.

Interpretación

Del 100% de encuestados, el 29.60% de ellos, conformado por 37 empresarios, respondieron que desconocen sobre el tema, es decir, son indiferentes; mientras que el 28% de los encuestados están totalmente de acuerdo con la existencia del curso de tributación en el currículo nacional porque estos temas están siendo incluidos en el curso de Desarrollo Personal Ciudadana y Cívica. Por otro lado, el 12.80% de los encuestados están en desacuerdo con el tema mencionado ya que no han llevado esos cursos en sus centros educativos y tampoco han escuchado sobre ello.

Tabla 10

Resultados del indicador: Núcleos de apoyo contable y fiscal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	47	37,6
	De acuerdo	55	44,0
	Totalmente de acuerdo	23	18,4
	Total	125	100,0

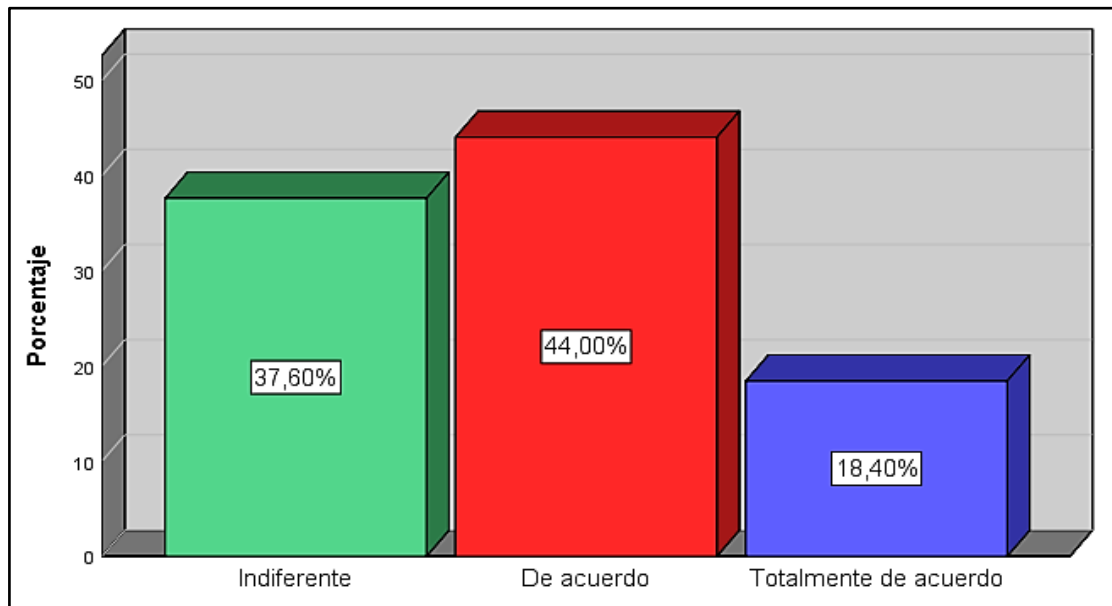


Figura 4. Núcleos de apoyo contable y fiscal.

Interpretación

Del total de los empresarios encuestados, el 44% de ellos están de acuerdo que asistir a los núcleos de apoyo contable y fiscal ayuda en la formación tributaria de cada ciudadano, mientras que el 37.60% de los empresarios desconocen la existencia de estos centros de apoyo, es decir, son indiferentes al tema.

Tabla 11

Resultados del indicador: Charlas a Mypes y emprendedores

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	42	33,6
	De acuerdo	59	47,2
	Totalmente de acuerdo	24	19,2
	Total	125	100,0

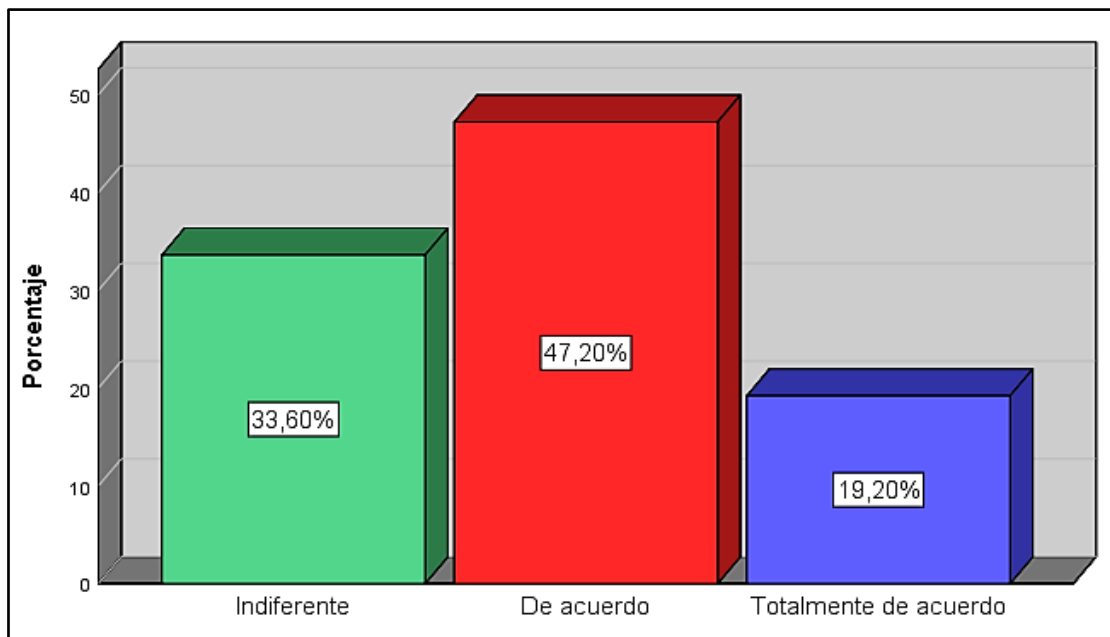


Figura 5. Charlas a Mypes y emprendedores.

Interpretación

De acuerdo a la encuesta realizada a los empresarios de transporte de carga por carretera, el 47.20% de ellos están de acuerdo que las charlas a Mypes y emprendedores ayuda a la formalización del contribuyente. Por otro lado, el 33.60% de los encuestados desconocen sobre las charlas a Mypes y emprendedores, es decir, son indiferentes a ello porque no han participado en los programas que realiza la Sunat.

Tabla 12

Resultados del indicador: Impuestos

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	34	27,2
	Indiferente	26	20,8
	De acuerdo	44	35,2
	Totalmente de acuerdo	21	16,8
	Total	125	100,0

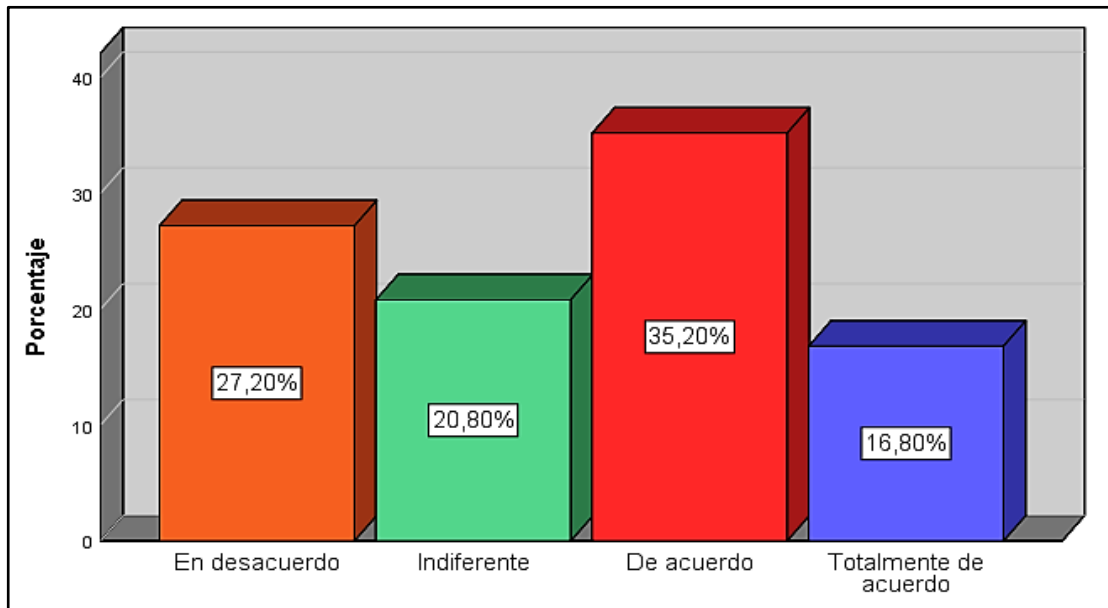


Figura 6. Impuestos.

Interpretación

Del 100% de los empresarios encuestados, el 35.20% de ellos están de acuerdo que la recaudación de impuestos impacta directamente al bienestar social, mientras que el 27.20% de los empresarios de transporte de carga están en desacuerdo con el tema. Por último, el 20.80% de los encuestados desconocen sobre como repercutan los impuestos en el bienestar de la sociedad, es decir, son indiferentes al tema.

Tabla 13

Resultados del indicador: Contribuciones

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	6,4
	En desacuerdo	24	19,2
	Indiferente	40	32,0
	De acuerdo	35	28,0
	Totalmente de acuerdo	18	14,4
	Total	125	100,0

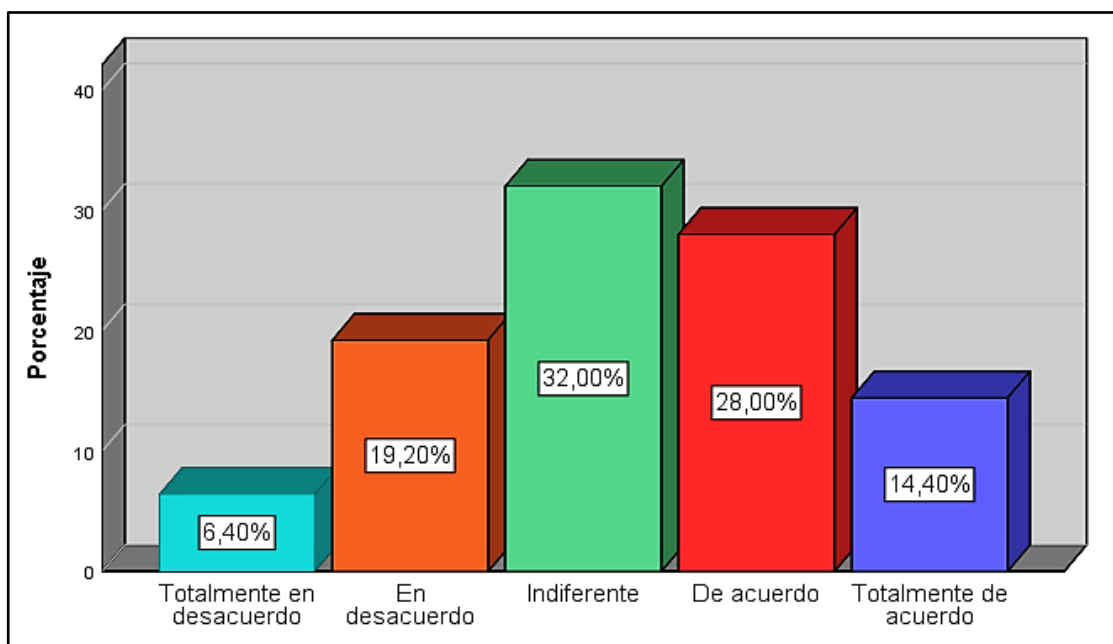


Figura 7. Contribuciones.

Interpretación

Del total de los encuestados, el 32% de ellos desconocen los beneficios de sus aportaciones, es decir, son indiferentes al tema; mientras que el 28% de los encuestados están de acuerdo que las contribuciones empresariales como la ONP y EsSalud mejoran la calidad de vida de los trabajadores. Por otro lado, el 19.20% de los empresarios de transporte de carga están en desacuerdo con lo mencionado.

Tabla 14

Resultados del indicador: Tasas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	30	24,0
	Indiferente	44	35,2
	De acuerdo	51	40,8
	Total	125	100,0

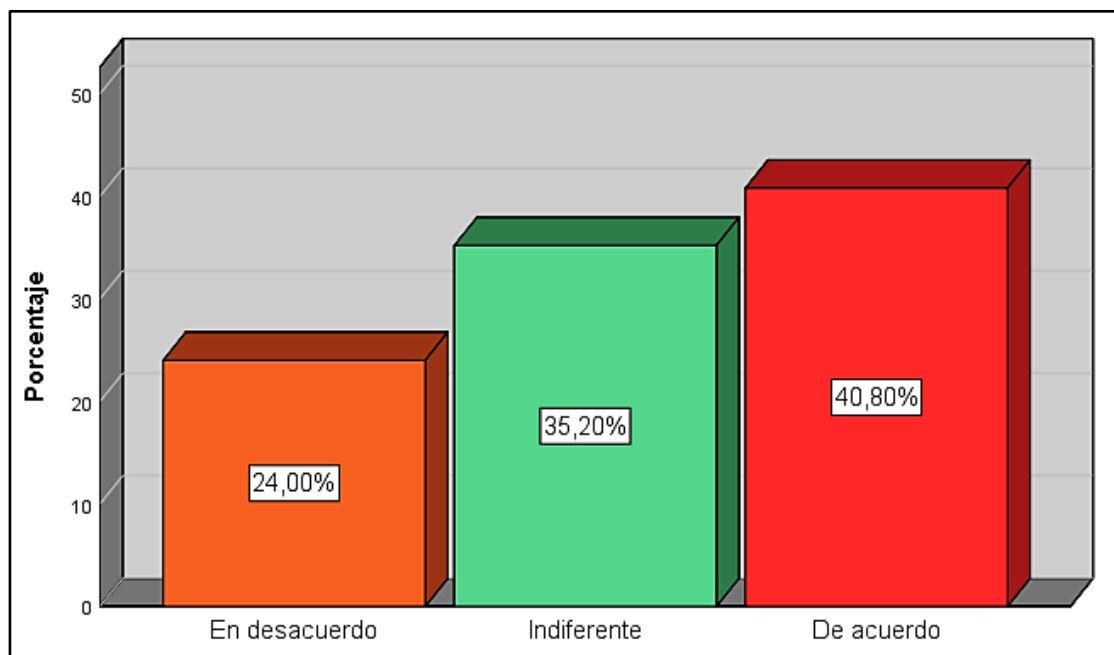


Figura 8. Tasas.

Interpretación

De acuerdo a la encuesta realizada a los empresarios de transporte de carga por carretera, el 40.80% de ellos están de acuerdo que el pago de tasas por concepto de licencias ayuda a la formalización empresarial, mientras que el 35.20% de los encuestados desconocen la importancia de los pagos administrativos al Gobierno Local, es decir, son indiferentes. Por último, el 24% de los empresarios están en desacuerdo con el tema porque no han tenido buenas experiencias con respecto al pago de licencias.

Tabla 15

Resultados del indicador: Procesos y normas sociales internalizadas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	26	20,8
	Indiferente	45	36,0
	De acuerdo	37	29,6
	Totalmente de acuerdo	17	13,6
	Total	125	100,0

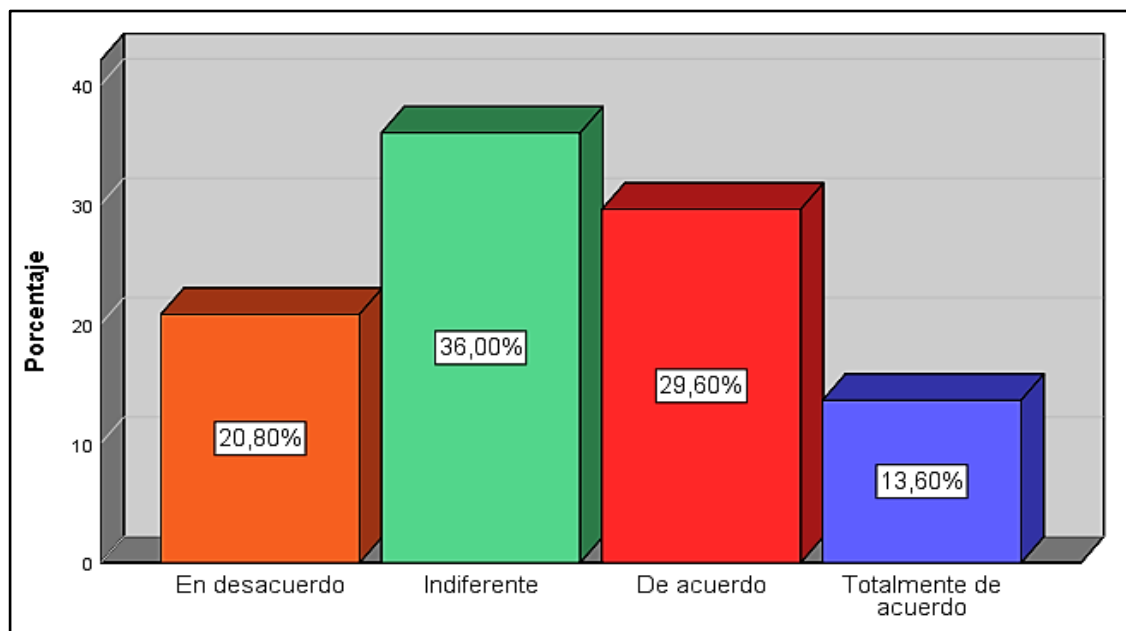


Figura 9. Procesos y normas sociales internalizadas.

Interpretación

Del 100% de los empresarios encuestados, el 36% de ellos desconocen el tema, es decir, son indiferentes. El 29.60% de los encuestados están de acuerdo que el pago de tributos permite agilizar los procesos y normas sociales internalizadas, así los ciudadanos podrán recibir servicios públicos en la misma medida que tributan. Por último, el 20.80% de los empresarios están en desacuerdo con el tema antes mencionado.

Tabla 16

Resultados del indicador: Valores personales

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	18	14,4
	Indiferente	50	40,0
	De acuerdo	57	45,6
	Total	125	100,0

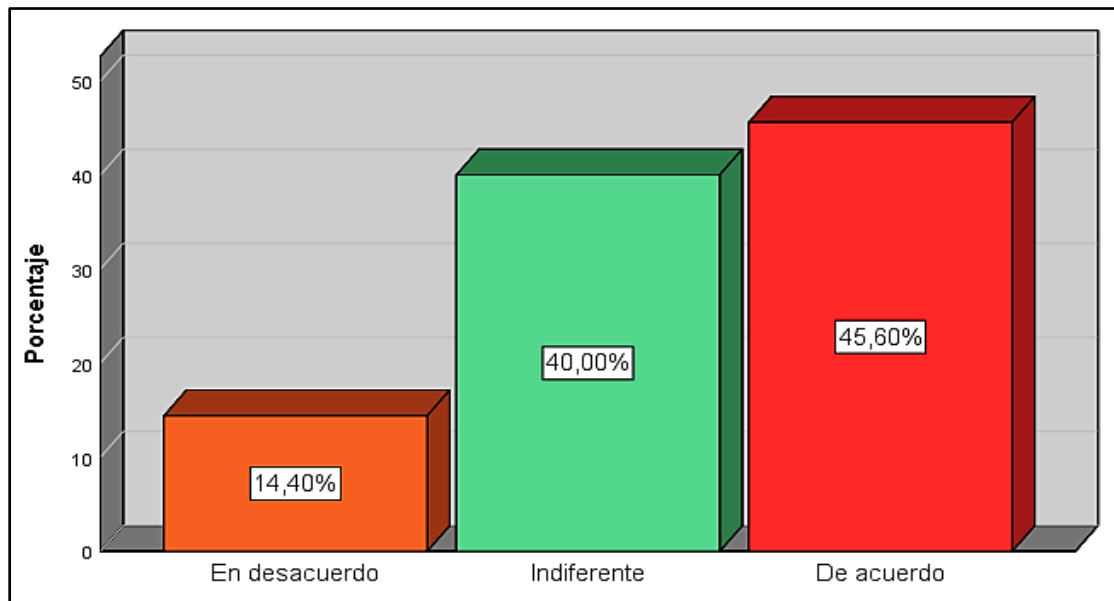


Figura 10. Valores personales.

Interpretación

Del total de los encuestados, el 45.60% de ellos están de acuerdo que la práctica de los valores personales genera responsabilidad cívica, mientras que el 40% de empresarios de transporte de carga desconocen sobre lo mencionado, es decir, son indiferentes. Por último, el 14.40% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con el tema en mención.

Tabla 17

Resultados del indicador: Percepciones

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	40	32,0
	De acuerdo	59	47,2
	Totalmente de acuerdo	26	20,8
	Total	125	100,0

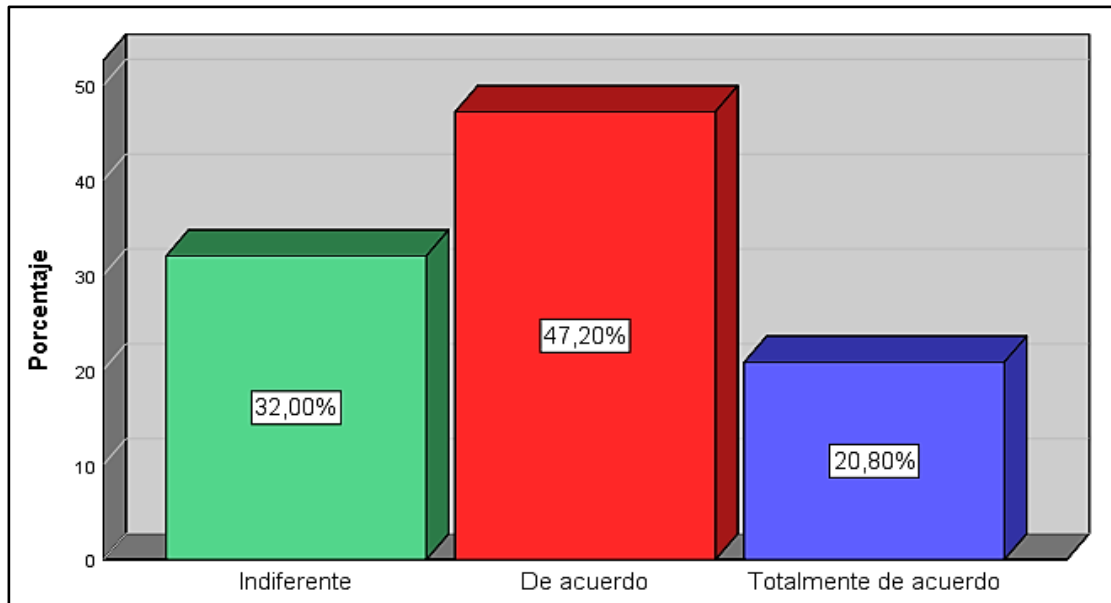


Figura 11. Percepciones.

Interpretación

De acuerdo a la encuesta realizada a los empresarios de transporte de carga por carretera, el 47.20% de ellos están de acuerdo que la malversación de fondos tributarios genera percepciones y actitudes negativas sobre el Estado y sus entidades recaudadoras, lo cual influye en el contribuyente al cumplir con sus obligaciones tributarias de manera oportuna; mientras que el 32% de los empresarios encuestados desconocen sobre estos temas, es decir, son indiferentes.

Tabla 18

Resultados del indicador: Elaboración de proyectos de ley

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	22	17,6
	Indiferente	54	43,2
	De acuerdo	34	27,2
	Totalmente de acuerdo	15	12,0
	Total	125	100,0

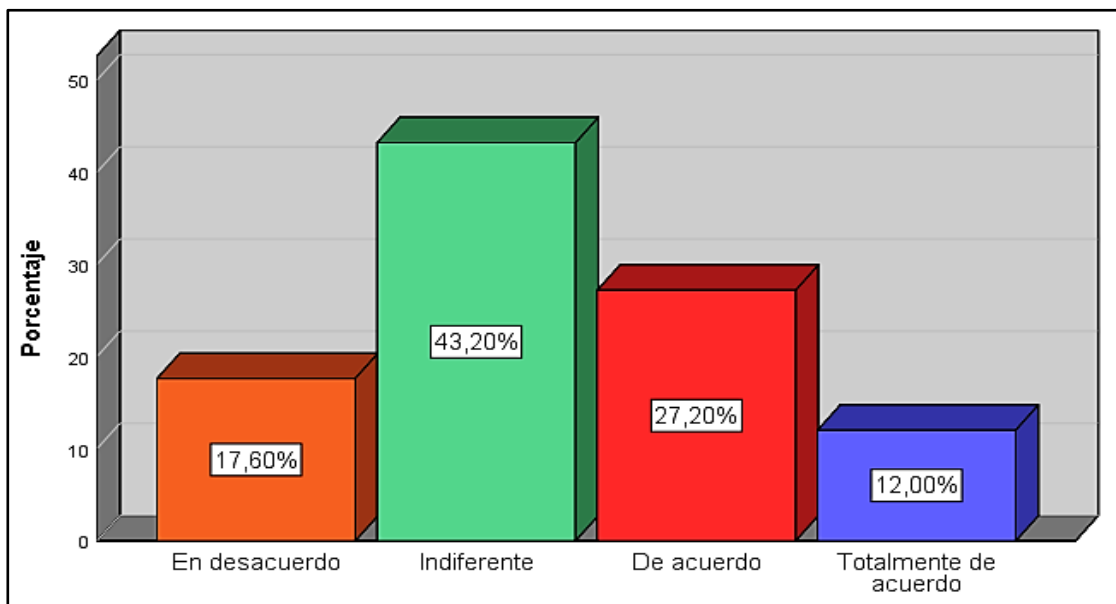


Figura 12. Elaboración de proyectos de ley.

Interpretación

Del 100% de los empresarios de transporte de carga, el 43.20% de ellos desconocen sobre los proyectos de ley elaborados por la Sunat en beneficio del contribuyente, es decir, son indiferentes a este tipo de información; mientras que el 27.20% de los empresarios si están de acuerdo con el enunciado ya que la Sunat ha elaborado proyectos de ley y han sido aprobados por el Congreso de la República. Por último, el 17.60% del total de encuestados están en desacuerdo con lo mencionado.

Tabla 19

Resultados del indicador: Orientación al contribuyente

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	18	14,4
	Indiferente	52	41,6
	De acuerdo	40	32,0
	Totalmente de acuerdo	15	12,0
	Total	125	100,0

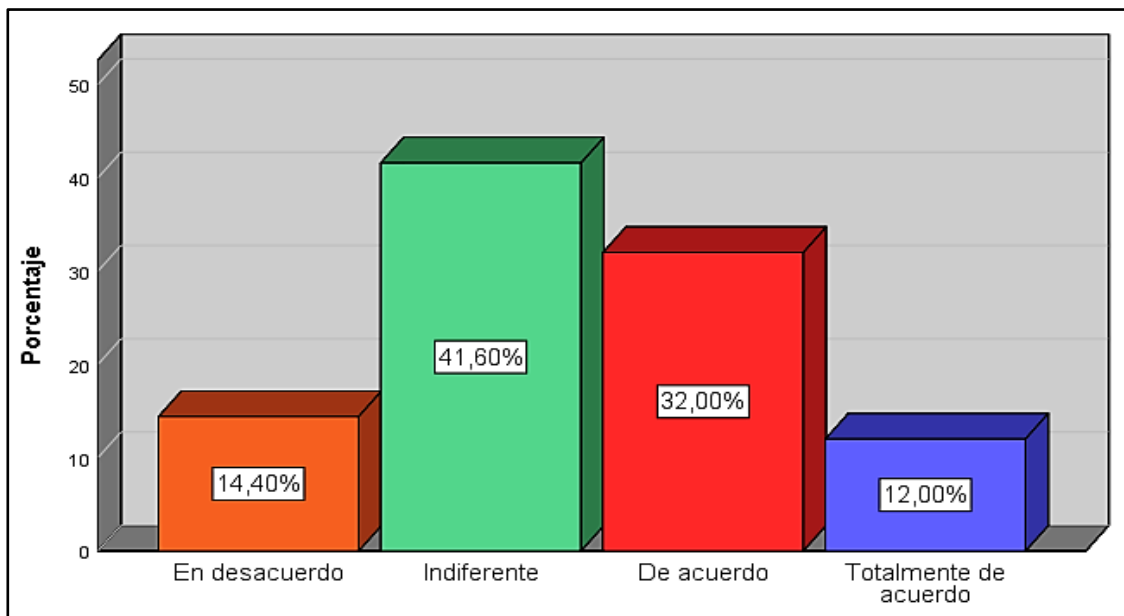


Figura 13. Orientación al contribuyente.

Interpretación

Del total de los empresarios encuestados, el 41.60% desconocen sobre estos canales de información, por lo tanto, son indiferentes. El 32% de los encuestados están de acuerdo que la Sunat brinde canales de orientación al contribuyente, pues proporcionará información necesaria para lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias; mientras que el 14.40% de los empresarios están en desacuerdo porque no han participado en las diversas actividades de la Administración Tributaria.

Tabla 20

Resultados del indicador: Reserva tributaria

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	3	2,4
	Indiferente	36	28,8
	De acuerdo	50	40,0
	Totalmente de acuerdo	36	28,8
	Total	125	100,0

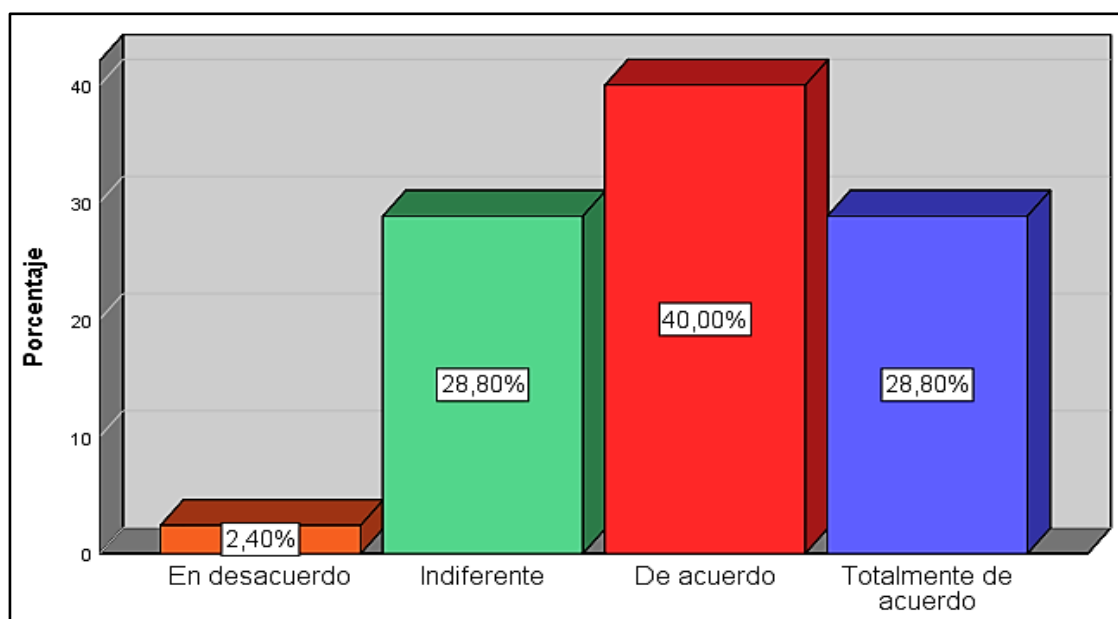


Figura 14. Reserva tributaria.

Interpretación

Según la encuesta realizada a los empresarios de transporte de carga por carretera, el 40% de ellos están de acuerdo que la reserva de información tributaria por parte de la Sunat permite salvaguardar las operaciones del contribuyente; mientras que el 28.80% de los empresarios desconocen el enunciado, es decir, son indiferentes al tema y sólo el 2.40% de encuestados están en desacuerdo porque no han tenido experiencias con respecto a esta afirmación.

Tabla 21

Resultados del indicador: Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Indiferente	47	37,6
	De acuerdo	59	47,2
	Totalmente de acuerdo	19	15,2
	Total	125	100,0

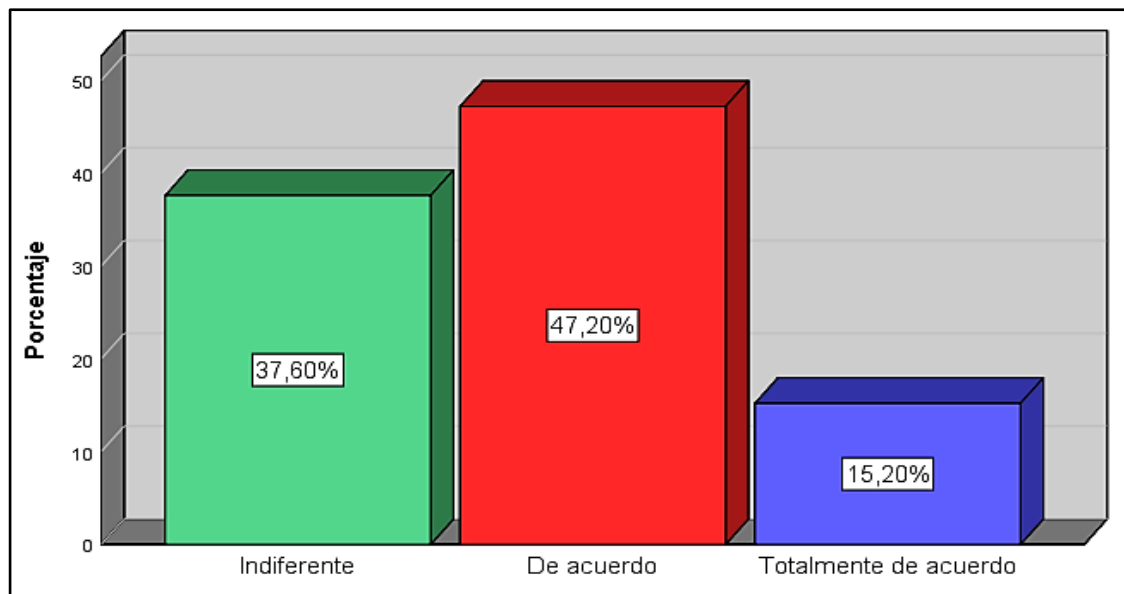


Figura 15. Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.

Interpretación

Del 100% de los empresarios de transporte de carga, el 47.20% de ellos están de acuerdo que la inscripción en los registros de la Administración Tributaria ayuda a la formalización empresarial; mientras que el 37.60% de los empresarios desconocen sobre esta obligación tributaria y la importancia de la formalidad, por lo tanto, son indiferentes al tema en mención.

Tabla 22

Resultados del indicador: Emitir y/u otorgar comprobantes de pago

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	3,2
	En desacuerdo	4	3,2
	Indiferente	29	23,2
	De acuerdo	50	33,3
	Totalmente de acuerdo	38	40,0
	Total	125	100,0

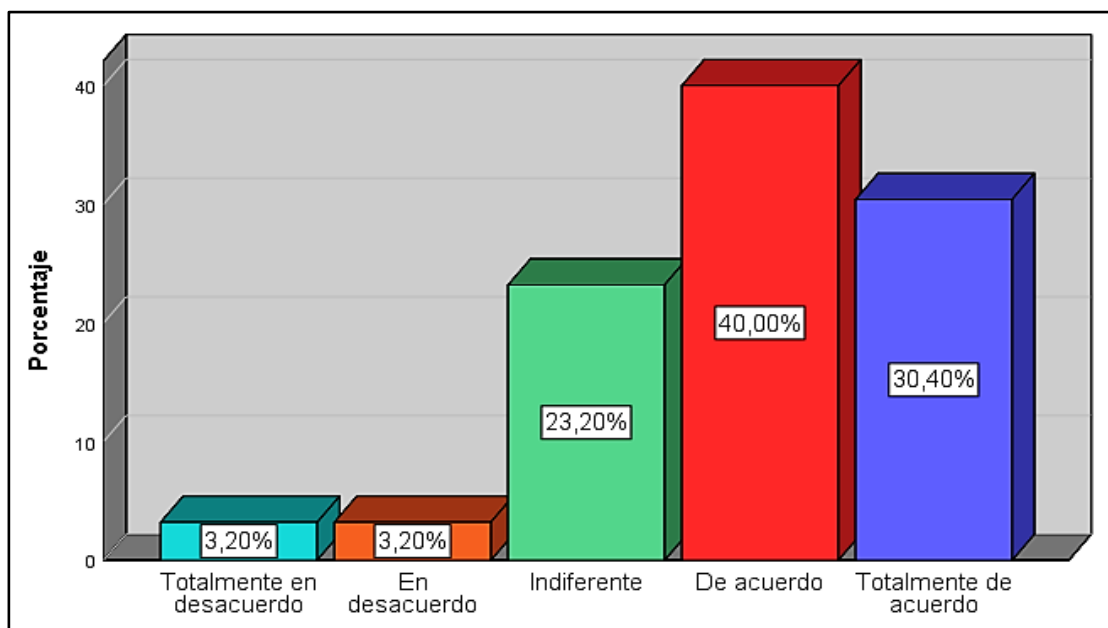


Figura 16. Emitir y/u otorgar comprobantes de pago.

Interpretación

Del total de los encuestados, el 40% de ellos están de acuerdo que la emisión de comprobantes de pago garantiza una transacción transparente generando confianza a los clientes, mientras que el 23.20% de los empresarios son indiferentes al tema. Asimismo, el 3.20% de los encuestados están totalmente en desacuerdo, es decir, consideran que emitir comprobantes de pago no asegura una correcta transacción.

Tabla 23

Resultados del indicador: Presentar declaración jurada

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	8	6,4
	Indiferente	54	43,2
	De acuerdo	43	34,4
	Totalmente de acuerdo	20	16,0
	Total	125	100,0

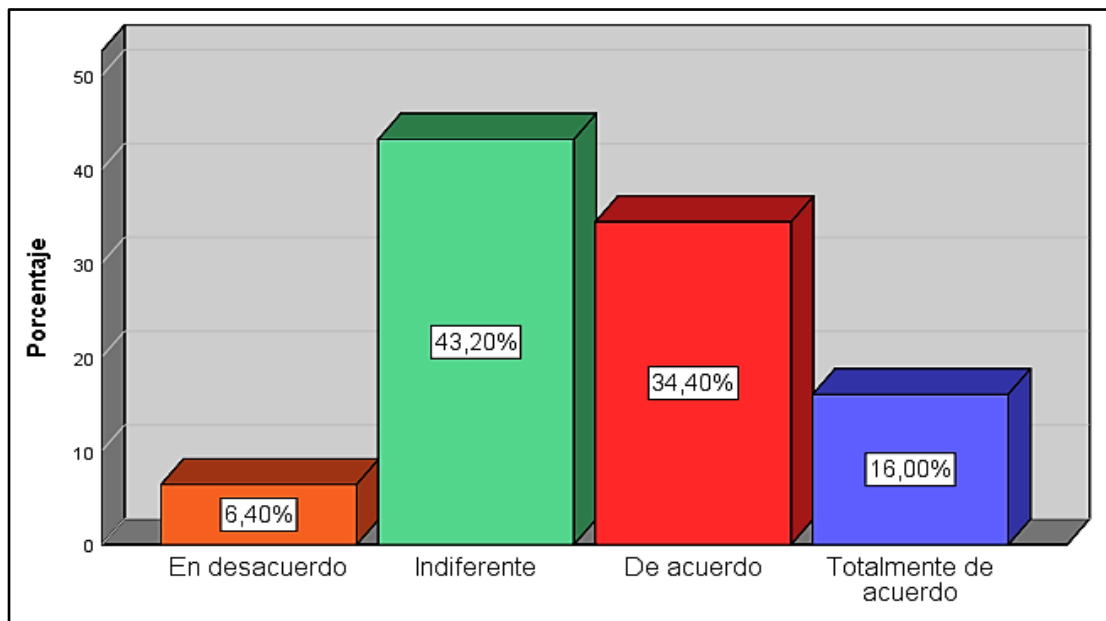


Figura 17. Presentar declaración jurada.

Interpretación

De acuerdo con la encuesta realizada a los empresarios de transporte de carga por carretera, el 43.20% son indiferentes, es decir, no conocen del tema; mientras que el 34.40% de los empresarios están de acuerdo que la presentación de las declaraciones juradas se debe realizar en la fecha establecida por Sunat y el 6.40% de los encuestados están en desacuerdo con el enunciado.

Tabla 24

Resultados del indicador: Transportar bienes sin portar la guía de remisión

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	35	28,0
	Indiferente	67	53,6
	De acuerdo	14	11,2
	Totalmente de acuerdo	9	7,2
	Total	125	100,0

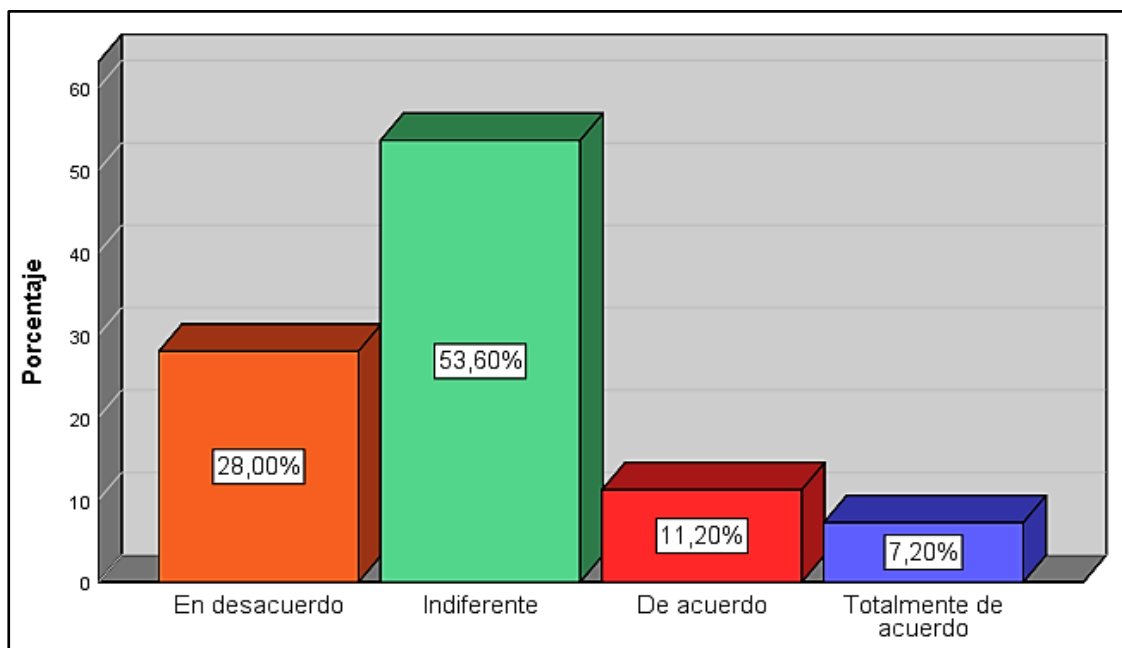


Figura 18. Transportar bienes sin portar la guía de remisión.

Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 53.60% de ellos son indiferentes a esa acción, mientras que el 28% de los empresarios de transporte de carga están en desacuerdo que el operario de la unidad transporta bienes sin portar la guía de remisión. Por último, el 11.20% de los encuestados están de acuerdo con el enunciado, es decir, los operarios de las unidades transportan bienes sin tener el documento respectivo.

Tabla 25

Resultados del indicador: Omitir llevar los libros de contabilidad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	3,2
	Indiferente	40	32,0
	De acuerdo	55	44,0
	Totalmente de acuerdo	26	20,8
	Total	125	100,0

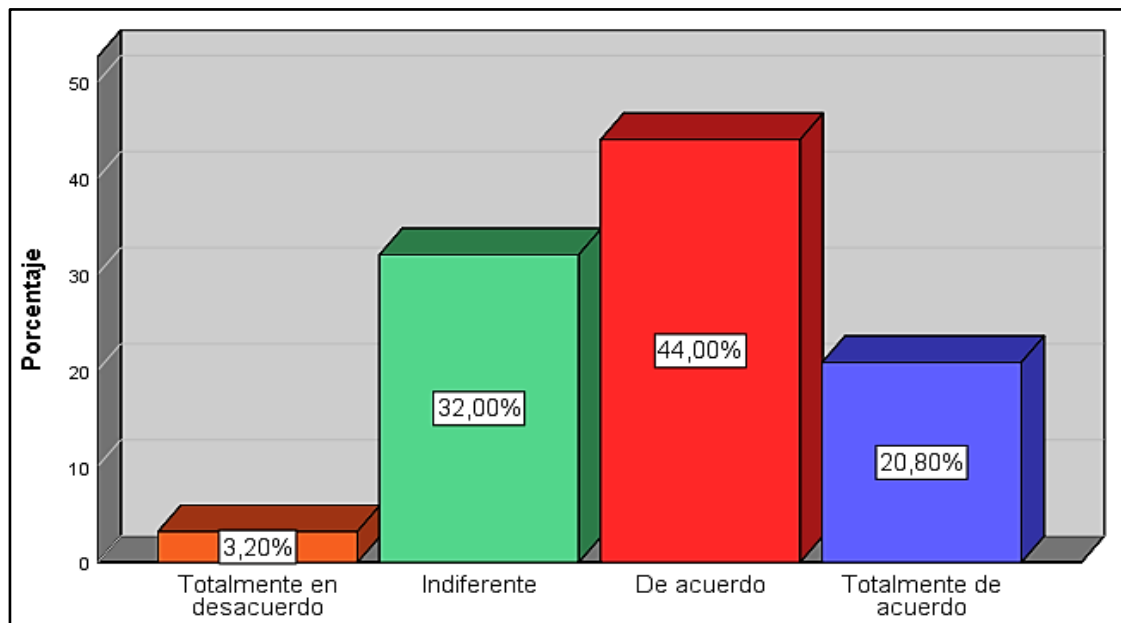


Figura 19. Omitir llevar los libros de contabilidad.

Interpretación

Del total de los empresarios de transporte de carga por carretera, el 44% de ellos están de acuerdo que omitir llevar los libros de contabilidad produce una infracción tributaria para el contribuyente, mientras que el 32% de los empresarios desconocen del tema, por ello son indiferentes a esta acción. Por último, el 3.20% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con esta afirmación.

Tabla 26

Resultados del indicador: Proporcionar información no conforme con la realidad

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente en desacuerdo	8	6,4
	Indiferente	37	29,6
	De acuerdo	50	40,0
	Totalmente de acuerdo	30	24,0
	Total	125	100,0

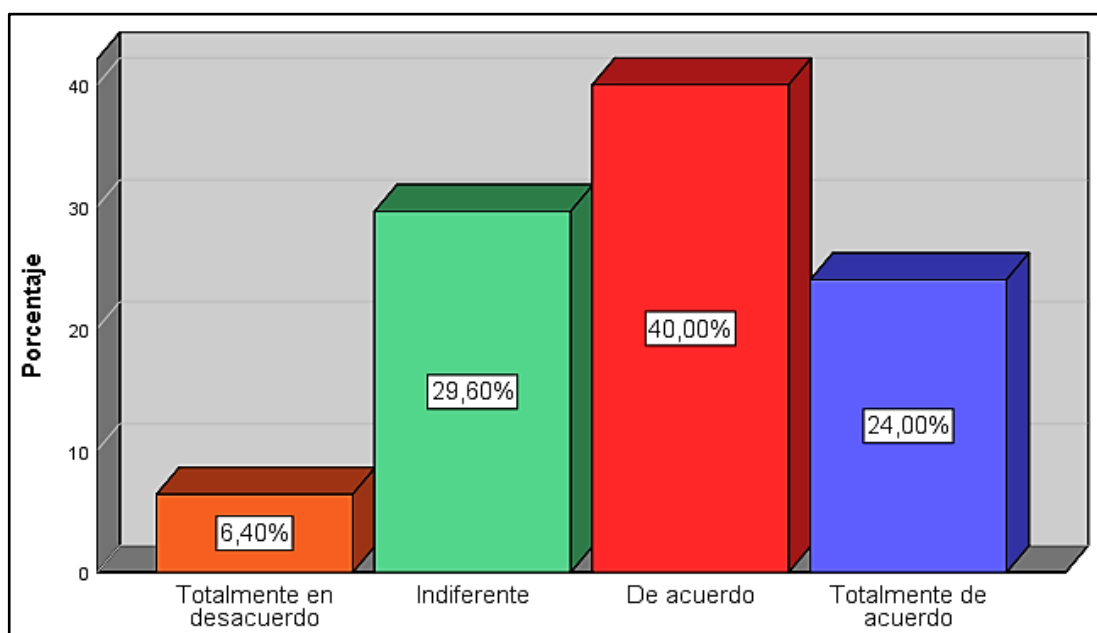


Figura 20. Proporcionar información no conforme con la realidad.

Interpretación

De acuerdo con la encuesta realizada a los empresarios de transporte de carga por carretera, el 40% de ellos están de acuerdo que las sanciones son producto de cometer la infracción de no presentar información verídica, mientras que el 29.60% de los empresarios son indiferentes porque no conocen sobre las sanciones establecidas por no presentar información conforme con la realidad. Por último, el 6.40% de los encuestados están totalmente en desacuerdo con lo mencionado.

4.3 Contratación de hipótesis

Las variables de estudio de la presente investigación son cultura tributaria y obligaciones tributarias. En este proceso se realizará la prueba de normalidad para constatar si la investigación será paramétrica o no paramétrica.

4.3.1 Prueba de normalidad

$H_0 =$ Las variables de estudio provienen de una distribución normal

$H_1 =$ Las variables de estudio no provienen de una distribución normal

Tabla 27

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	GI	Sig.
Cultura tributaria	,085	125	,026	,971	125	,009
Obligaciones tributarias	,083	125	,035	,969	125	,006

Para realizar la contratación de hipótesis se realizó la prueba de normalidad seleccionando la de Kolmogorov - Smirnov. Esta prueba se aplica cuando el tamaño de la muestra excede de 50. (Romero, 2016). Por este motivo se consideró realizar este tipo de prueba.

Se observa que la variable cultura tributaria obtuvo un $p = 0.026$ y la variable obligaciones tributarias un $p = 0.035$, como ambas son menores al nivel de significancia 0.05 se opta por las pruebas no paramétricas, rechazando la hipótesis nula.

Por lo analizado en los párrafos anteriores, al ser una investigación que no proviene de una distribución normal, se aplicará la correlación de Rho Spearman.

4.3.2 Procedimientos correlacionales

Contrastación de la hipótesis general

H_0 = La cultura tributaria no se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

H_1 = La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

Para la evaluación de la hipótesis general se han determinado distintos valores e indicadores necesarios para poder pasar a evaluar los resultados basándose en un análisis estadístico en el programa ya mencionado con anterioridad SPSS. Este análisis permitirá identificar la correlación existente de la hipótesis general y las hipótesis específicas. A continuación se presentan los datos y valores en mención que serán criterios para la evaluación de las correlaciones halladas:

Nivel de confianza: 95% ($\alpha = 0.05$)

Entonces se determina:

Si $p > 0.05$ = Se acepta la hipótesis nula.

Si $p < 0.05$ = Se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 28

Análisis de correlación de la hipótesis general

			Cultura tributaria	Obligaciones tributarias
Rho de Spearman		Coeficiente de correlación	de 1,000	,852**
	Cultura tributaria	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	125	125
		Coeficiente de correlación	de ,852**	1,000
	Obligaciones tributarias	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	125	125

*Nota: **.* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la tabla 28, se determinó los siguientes resultados de la correlación de variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, teniendo un nivel de significancia de $p= 0.000$ ya que al ser menor de 0.05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, demostrando así el nivel de significancia entre ambas variables. Se obtuvo un coeficiente de 0.852 representando una correlación positiva considerable.

Contrastación de la primera hipótesis específica

$H_0 =$ La educación tributaria no se relaciona de manera significativa con el acreedor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

$H_1 =$ La educación tributaria se relaciona de manera significativa con el acreedor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

Tabla 29

Análisis de la correlación de la hipótesis específica 1

		Educación tributaria	Acreedor tributario
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,610**
	Sig. (bilateral)	.	,000
N		125	125
	Coeficiente de correlación	,610**	1,000
N	Sig. (bilateral)	,000	.
		125	125

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la tabla 29 se determinó los siguientes resultados de las dimensiones educación tributaria y acreedor tributario, teniendo un nivel de significancia de $p= 0.000$ puesto que al ser menor a 0.05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, estableciendo así el nivel de significancia entre ambas dimensiones. Se obtuvo un coeficiente de 0.610 representando una correlación positiva media.

Contrastación de la segunda hipótesis específica

H_0 = Los conocimientos sobre tributos no se relacionan de manera significativa con el deudor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

H_1 = Los conocimientos sobre tributos se relacionan de manera significativa con el deudor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

Tabla 30

Análisis de la correlación de la hipótesis específica 2

		Conocimientos sobre tributos	Deudor tributario
Rho de Spearman	Conocimientos sobre tributos	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,578**
		N	125
	Deudor tributario	Coeficiente de correlación	,578**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	125

Nota: **. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la tabla 30 se determinó los siguientes resultados de las dimensiones conocimientos sobre tributos y deudor tributario, teniendo un nivel de significancia de $p=0.000$ ya que al ser menor de 0.05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, estableciendo así el nivel de significancia entre ambas dimensiones. Se obtuvo un coeficiente de 0.578 representando una correlación positiva media.

Contrastación de la tercera hipótesis específica

H₀ = La conciencia tributaria no se relaciona de manera significativa con las infracciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

H₁ = La conciencia tributaria se relaciona de manera significativa con las infracciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.

Tabla 31

Análisis de la correlación de la hipótesis específica 3

		Conciencia tributaria	Infracciones tributarias
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,759**
	Conciencia tributaria		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	125	125
	Coeficiente de correlación	,759**	1,000
	Infracciones tributarias		
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	125	125

*Nota: ***. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la tabla 31 se determinó los siguientes resultados de las dimensiones conciencia tributaria e infracciones tributarias, teniendo un nivel de significancia $p= 0.000$ ya que al ser menor a 0.05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, estableciendo así el nivel de significancia entre ambas dimensiones. Se obtuvo un coeficiente de 0.759 representado una correlación positiva considerable.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1 Discusiones

De acuerdo con los resultados obtenidos en la prueba estadística de Rho Spearman, se tuvo como resultado un coeficiente de correlación de 0.852, representando una correlación positiva considerable entre las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019. Con ello, confirmando la investigación de Guerrero (2019) en su tesis titulada *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Virgen de Fátima, Huaraz del periodo 2019* porque demuestra que las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias tienen un alto nivel de correlación, obteniendo un coeficiente de 0.926. La autora menciona que la conciencia tributaria repercute en el cumplimiento de las obligaciones formales, siendo un arduo trabajo fomentar conciencia tributaria en el contribuyente como parte de promover la cultura tributaria.

En la presente investigación se ha verificado la primera hipótesis específica a través de la prueba estadística de Rho Spearman, obteniendo un coeficiente de correlación de 0.610, representando una relación positiva media entre educación tributaria y acreedor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019. Se afirma que la educación tributaria es la base para tener una adecuada cultura tributaria tal como Camacho y Patarroyo (2017) mencionan que la difusión en temas tributarios es una herramienta indispensable para producir un mejor desarrollo económico, social y cultural, teniendo como objetivo la recaudación tributaria. La Sunat es la entidad encargada de promover la educación tributaria por medio de programas educativos orientados a estudiantes y contribuyentes, por lo tanto, el rol del acreedor tributario es fomentar estos programas en todo el territorio nacional y brindar las facilidades correspondientes para dicho fin.

De acuerdo a la segunda hipótesis específica, se obtuvo a través del Rho Spearman un coeficiente de correlación de 0.578, representando una relación positiva media entre ambas dimensiones conocimientos sobre tributos y el deudor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019. Se resalta la importancia de los conocimientos sobre tributos, lo cual ayuda a tener una sólida cultura tributaria. Giler y Guaygua (2018) señalan que el desconocimiento sobre impuestos incide de manera directa en la cultura tributaria, por ello, la entidad encargada de la recaudación de impuestos está promoviendo estrategias para brindar información detallada sobre los tributos, buscando que los contribuyentes conozcan más sobre estos temas y cumplan activamente con sus obligaciones tributarias. Por lo tanto, la presente investigación contrasta esta afirmación por parte de los autores, siendo los conocimientos sobre tributos la base para que el deudor tributario quien es el contribuyente pueda aportar al desarrollo económico del país.

Se ha demostrado la tercera hipótesis específica por medio de la prueba estadística de Rho Spearman, obteniendo un coeficiente de correlación de 0.759, representando una relación positiva considerable entre la conciencia tributaria y las infracciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019. Hoy en día la conciencia tributaria es considerada uno de los pilares más importantes para lograr el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, por ello Zavala (2019) explica en su investigación que esta dimensión es la pieza más importante para que el contribuyente obedezca la normativa de la Administración Tributaria, cumpliendo así voluntariamente con sus obligaciones sin incurrir en infracciones tributarias. La investigación de Zavala obtuvo un coeficiente de correlación de 0.745 entre las dimensiones conciencia tributaria y pago voluntario, de esta manera se sustenta la importancia de generar este tipo de conciencia en la población, así los contribuyentes cumplirán con sus obligaciones ante la Sunat.

5.2 Conclusiones

De acuerdo a la hipótesis general se ha comprobado a través de la prueba estadística Rho Spearman que las variables de estudio tienen un nivel de significancia de $p= 0.000$ siendo menor a 0.05; por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna indicando que la cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019. La cultura tributaria es la pieza fundamental para que la sociedad cumpla con sus obligaciones tributarias generando un bienestar económico y social; sin embargo, a las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera no se les ha fomentado cultura tributaria, por ello no tienen una base sólida sobre temas tributarios y se ve reflejado en su accionar con la Administración Tributaria.

Conforme a la primera hipótesis específica, se ha verificado por medio de la prueba estadística Rho Spearman que las dimensiones tienen un nivel de significancia de $p= 0.000$ siendo menor a 0.05, por ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna indicando que la educación tributaria se relaciona de manera significativa con el acreedor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019. Es importante señalar que la mayoría de las empresas unipersonales de transporte de carga no han participado en los diversos canales de orientación y desconocen las distintas actividades realizadas por la Sunat a favor de la educación tributaria; a pesar de ello, los empresarios consideran necesario estos medios para su formación en dichos temas.

Con respecto a la segunda hipótesis específica, se ha establecido por medio de la prueba estadística Rho Spearman que las dimensiones tienen un nivel de significancia de $p= 0.000$ siendo menor a 0.05, por ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna indicando que los conocimientos sobre tributos se relacionan de manera significativa con el deudor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019. Los empresarios tienen conocimientos básicos sobre sus

obligaciones tributarias, pero estos no son puestos en práctica. Por lo tanto, se sostiene que los conocimientos sobre tributos son relevantes porque el ciudadano podrá conocer sus obligaciones en cuanto a los impuestos, contribuciones y tasas, siendo beneficiados de manera directa o indirecta por sus aportaciones realizadas.

Conforme a la tercera hipótesis específica, se ha demostrado mediante la prueba estadística Rho Spearman que las dimensiones tienen un nivel de significancia de $p=0.000$ siendo menor a 0.05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna indicando que la conciencia tributaria se relaciona de manera significativa con las infracciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019. Los empresarios tienen percepciones y actitudes negativas acerca del Estado, por ello no toman conciencia sobre las consecuencias de no cumplir con sus obligaciones tributarias. En definitiva, generar una buena conciencia tributaria en el contribuyente repercutirá en el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, de esta manera los empresarios podrán cambiar sus percepciones y actitudes frente al Estado y las entidades públicas, siendo esta acción importante para mitigar las infracciones tributarias.

5.3 Recomendaciones

Se recomienda a la Administración Tributaria trabajar en conjunto con la Municipalidad Distrital de Pachacámac y así llegar a cada zona del distrito con la finalidad de promover la cultura tributaria en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera. Cabe resaltar que estas empresas son dirigidas por un solo dueño y ellos desconocen temas tributarios, por este motivo, es importante fomentarlo en los empresarios de transporte de carga, lo cual les permitirá cumplir de manera oportuna con sus obligaciones tributarias.

La Administración Tributaria deberá realizar capacitaciones a estudiantes de nivel superior en zonas estratégicas del distrito de Pachacámac, de esta forma podrán aperturar Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal en los lugares más

concurrentes del distrito. Su finalidad será orientar en temas básicos de tributación a los empresarios de transporte de carga por carretera y a todos los contribuyentes asistentes, así serán parte de la educación tributaria que viene fomentando la Sunat.

Se recomienda a la Sunat motivar al empresario de transporte de carga a participar en sus distintas capacitaciones con la finalidad de ampliar sus conocimientos sobre impuestos, contribuciones y tasas, además de incentivarlos con diferentes clases de premios por tener mayor número de asistencias en las diversas capacitaciones de la Administración tributaria. El propósito de esta acción es que el empresario se sienta motivado y vea que adquirir conocimientos tiene una recompensa personal y social.

Se sugiere al Estado aperturar en el canal TV Perú y demás canales de televisión una sección que transmita todos los programas sociales realizados por el gobierno, además dar a conocer los portales de transparencia al ciudadano donde se encuentra toda información respecto al presupuesto público y la ejecución de ello, con la finalidad de informar el destino de los tributos. Así los empresarios de transporte de carga por carretera puedan cambiar su perspectiva frente al Estado, a fin de mitigar el riesgo de cometer infracciones y logren cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria. Cabe resaltar que la única manera de llegar a concientizar a la sociedad es siendo transparentes con los ingresos y gastos que realiza el gobierno e inculcar valores cívicos desde la niñez, viendo los resultados en las siguientes generaciones.

REFERENCIAS

- Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva – en la Legislación Peruana. *Derecho & Sociedad*, (43), 239-254. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573/13131>
- Aguilar, S. (2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud. *Salud en Tabasco*, 11(1-2), 333-338. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/487/48711206.pdf>
- Alva, M. (3 de agosto de 2016). *¿Cómo opera la reserva tributaria?* [mensaje de blog]. Blog de Mario Alva Matteucci. Recuperado de http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2016/08/03/como-opera-la-reserva-tributaria/#_ftn3
- Alva, M., Mamani, Y. y Reyes, V. (2018). *Delitos tributarios: análisis de la Ley Penal Tributaria, incremento patrimonial no justificado*. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Amasifuén, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 1(1), 73-90. Recuperado de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Armas, M. y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, (6), 141-160. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Bonell, R. (2015). Concienciación cívico - tributaria en el S. XXI. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, (48), 501-522. Recuperado de <http://www.rcumariacristina.net:8080/ojs/index.php/AJEE/article/view/226/pdf>

- Camacho, A. y Patarroyo, Y. (2017). *Cultura tributaria en Colombia* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5404/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Casas, J., Repullo, J. y Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de datos. *Investigación*, 31(8), 537-538. Recuperado de <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-pdf-13047738>
- Castillo, S. y Castillo, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las ciencias*, 2 (3), 149-162. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5802926>
- Castro, L. y Torralba, K. (2020). *La cultura tributaria como factor primario de la responsabilidad fiscal en negocios multinivel y comerciantes de barrio en Bogotá*. (Tesis de pregrado). Recuperado de https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/3176/Castro_Torralba_2020.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Chávez, L. (2020). NIIF y tributación: Desafíos y oportunidades para las Administraciones Tributarias. *Revista de Derecho Fiscal*, (17), 115-145. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6573/8931>
- Chávez, P. (1993). La tributación. *Quipukamayoc*, 1 (2), 47-50. Recuperado de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6066/5257>
- Chávez, R. (2015). *Introducción a la metodología de la investigación*. Machala, Ecuador: UTMACH.

Decreto Supremo N°156-2004-EF, de 11 de noviembre de 2004, del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, *Diario oficial El Peruano*. Lima, Perú, 12 de noviembre de 2004, 2-13.

Estrada S. (2014). *Cultura tributaria: 50 preguntas y respuestas*. Recuperado de <https://docslide.es/documents/guatemala-cultura-tributaria-50-preguntas-y-respuestas-sat-ronald-gonzalez.html>

Flores, J. y Ramos, G. (2018). *Manual tributario*. Lima, Perú: Instituto Pacífico

García, G. (2017). *Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en El Recreo* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/19982/1/TESIS%20IMPACTO%20DE%20LA%20FALTA%20DE%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20DE%20CONTRIBUY.pdf>

George, D. y Mallery, P. (2003). *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference. 11.0 update* (4ª ed.). Boston, Estados Unidos: Allyn y Bacon.

Giler, M. y Guaygua, M. (2018). *Desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/4021>

Gómez, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Recuperado de http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia_de_la_investigacion.pdf

Guerrero, M. (2019). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Virgen de Fátima – Huaraz, 2019* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43714>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6° ed.). Ciudad de México, México: McGraw Hill.

- Instituto Aduanero y Tributario. (2020). *Cultura tributaria y aduanera: 60 preguntas y respuestas*. Recuperado de <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/cultura-tributaria-y-aduanera-60-preguntas-y-respuestas>
- Jara, A. (2016). *Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento tributario* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/25440/1/TESIS.pdf>
- Jarach, A. (1996). *El hecho imponible* (3ª ed.). Buenos Aires, Argentina: Abeledo – Perrot.
- Ledezma, S. (24 de septiembre de 2018). Cultura tributaria. *Diario de Querétaro*. Recuperado de <https://www.diariodequeretaro.com.mx/analisis/cultura-tributaria-2018166.html>
- López, L. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto Cero*, 9(8), 69-74. Recuperado de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es.
- Loza, L. y Villegas, E. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la determinación de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Nuevo RUS y RER en el Mercado Cooperativa Santa Rosa de Chorrillos en Lima en el 2018* (Tesis de pregrado). Recuperado de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/652522/Loza_ML.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Normas Internacionales de Contabilidad Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/niif_pymes/NIIF_PYME_2015_RES_003_2020EF30.pdf

Municipalidad Distrital de Pachacámac. (2016). *Plan local de seguridad ciudadana y convivencia social*. Recuperado de <http://www.munipachacamac.gob.pe/plan/presentacion.pdf>

Navarro, J. (28 de enero de 2019). *¿Qué son las infracciones tributarias?* Lima, Perú: Grupo Verona. Recuperado de <https://grupoverona.pe/que-son-las-infracciones-tributarias/>

Panta, O. (28 de agosto de 2018). *Infracción y sanción tributaria Sunat* [mensaje de blog]. El blog del contador.pe. Recuperado de <https://elblogdelcontador.com/infraccion-y-sancion-tributaria/>

Panta, O. (29 de julio de 2017). *¡Hablemos de código tributario!* [mensaje de blog]. El blog del contador.pe. Recuperado de <https://elblogdelcontador.com/hablemos-de-codigo-tributario/>

Peña, V. (26 de octubre de 2015). Huamanguinos incumplen pago de impuestos por falta de cultura tributaria. *Correo*. Recuperado de <https://diariocorreo.pe/edicion/ayacucho/huamanguinos-incumplen-pago-de-impuestos-por-falta-de-cultura-tributaria-628077/>

Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (05 de junio de 2020). *Recibir orientación tributaria o aduanera*. Perú: Gob.pe. Recuperado de <https://www.gob.pe/9122-recibir-orientacion-tributaria-o-aduanera>

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (2015). *Cultura Contributiva en América Latina*. Recuperado de <http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/cc/publicaciones/cultura-contributiva-en-america-latina-2015>

Pulido, M. (2015). Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica. *Opción*, 31 (1), 1137 - 1156. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31043005061>

Reina, V. (1960). *Biblia de estudio de la vida plena*. Miami, Estados Unidos: Vida Plena.

Romero, M. (2016). Pruebas de bondad de ajuste a una distribución normal. *Revista Enfermería del Trabajo*, 6(3), 105-114. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5633043>

Rueda, J. (2017). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima, Perú: Edigraber.

Ruiz de Castilla, F. (2005). La obligación tributaria y los deberes administrativos. *Derecho & Sociedad*, (24), 78-82. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16932/17235>

Santos, P. (2018). *La cultura tributaria empresarial y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Agromana S.A.C. Lambayeque – 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5356>

Solórzano, D. (2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Soto, M. (2016). La cultura tributaria: Una contribución para la construcción colectiva del desarrollo sustentable. *Novum Scientiarum*, (2), 46-56. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/277658253.pdf>

Superintendencia de Administración Tributaria. (2020). *Cultura tributaria*. Lima, Perú: Portal web de la Superintendencia de Administración Tributaria. Recuperado de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

- Sunat. (2020). *Círculo virtuoso de la tributación*. Recuperado de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-09/Circulo-Virtuoso-de-la-Tributacion-Espejismo-o-Realidad.pdf>
- Sunat. (2019a). *Hasta el 2019 cerca de 5 mil jóvenes se han integrado a los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF*. Recuperado de <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/hasta-el-2019-cerca-de-5-mil-jovenes-se-han-integrado-los-nucleos-de-apoyo-contable-y>
- Sunat. (2019b). *Proyectos de normas y/o resoluciones*. Lima, Perú: Portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/proyectos-ti/2019/proy-normas.html>
- Sunat. (2018). *Ley Marco de Comprobantes de Pago*. Recuperado de https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1992/ley_25632.pdf
- Sunat. (2016a). *Funciones y atribuciones*. Lima, Perú: Portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/funciones.html#>
- Sunat. (2016b). *Tributos que administra*. Lima, Perú: Portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>
- Sunat. (2013). *Código tributario*. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.zip>
- Sunat. (2012). *Cultura tributaria libro de consulta* (2° ed.). Lima, Perú: Comité Editorial del IATA.

Sunat. (s.f.). *Cultura Tributaria y Aduanera*. Recuperado de <https://cultura.sunat.gob.pe/>

Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. *Semestre Económico*, 4(7), 1-14. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5262273>

Torres, A. (21 de marzo de 2019). Perú figura como uno de los países que menos impuesto paga en América Latina. *La República*. Recuperado de <https://larepublica.pe/economia/1434879-ranking-peru-figura-paises-impuesto-paga-america-latina-ocde-cepal/>

Vega, C. (11 de febrero de 2015). Colombia no tiene cultura tributaria. *El Espectador*. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/economia/colombia-no-tiene-cultura-tributaria/>

Vela, V. (2017). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los microempresarios en Lima Metropolitana años 2015-2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1468/T030_41367227_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zavala, A. (2019). *Propuesta de mejora de la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Grifo Inversiones y Servicios Petromax E.I.R.L. del distrito de Uchiza, 2018* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15886/TRIBU_TOS_IMPUESTOS_RENTAS_ZAVALA VIDAL_ AMPELIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 01

Informe del software anti - plagio (Turnitin)

LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS UNIPERSONALES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN EL DISTRITO DE PACHACÁMAC, 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

1%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.upeu.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	docs.google.com Fuente de Internet	1%
7	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1%

Anexo 02

Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE Y DIMENSIÓN	METODOLOGÍA
¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019?	Comprobar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.	La cultura tributaria se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.	VARIABLE 1 Cultura tributaria Dimensiones V1 * Educación tributaria * Conocimientos sobre tributos * Conciencia tributaria VARIABLE 2 Obligaciones tributarias Dimensiones V2 * Acreedor tributario * Deudor tributario * Infracciones tributarias	Tipo de investigación Nivel correlacional Diseño de investigación No experimental (Transeccional) Muestra 125 empresas unipersonales Técnica de recolección Encuesta Contraprestación de hipótesis Estadística inferencial
PROBLEMAS E SPECÍFICOS	OBJETIVOS E SPECÍFICOS	HIPÓTESIS E SPECÍFICAS		
¿Qué relación existe entre la educación tributaria y el acreedor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019?	Verificar la relación que existe entre la educación tributaria y el acreedor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.	La educación tributaria se relaciona de manera significativa con el acreedor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.		
¿Qué relación existe entre los conocimientos sobre tributos y el deudor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019?	Establecer la relación que existe entre los conocimientos sobre tributos y el deudor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.	Los conocimientos sobre tributos se relacionan de manera significativa con el deudor tributario en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.		
¿Qué relación existe entre la conciencia tributaria y las infracciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019?	Demostrar la relación que existe entre la conciencia tributaria y las infracciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.	La conciencia tributaria se relaciona de manera significativa con las infracciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019.		

Anexo 03
Instrumento (cuestionario)

La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019

Estimado empresario de transporte de carga por carretera del distrito de Pachacámac, somos estudiantes de la carrera de contabilidad en la *Universidad Autónoma del Perú*, deseamos que nos apoye respondiendo el siguiente cuestionario marcando la casilla numerada de acuerdo a sus conocimientos, teniendo en cuenta la escala que se detalla. Le agradecemos por su tiempo y disponibilidad.

Escala:

1 = Totalmente en desacuerdo

4 = De acuerdo

2 = En desacuerdo

5 = Totalmente de acuerdo

3 = Indiferente

Dimensiones	N°	Ítems	1	2	3	4	5
Educación tributaria	1	El curso de tributación se está implementando en el currículo nacional en todos los niveles de educación.					
	2	La asistencia a los núcleos de apoyo contable y fiscal contribuyen a la formación tributaria.					
	3	La participación en charlas a Mypes y emprendedores ayuda a la formalización del contribuyente.					
Conocimientos sobre tributos	4	La recaudación de impuestos impacta directamente en el bienestar social.					
	5	Las contribuciones empresariales como la ONP y EsSalud mejoran la calidad de vida de los trabajadores.					
	6	El pago de tasas por concepto de licencias ayuda a la formalización empresarial.					

Conciencia tributaria	7	El pago de los tributos permite que los procesos y normas sociales internalizadas ofrezcan servicios públicos al ciudadano en la misma medida que se tributa.					
	8	La práctica de los valores personales genera responsabilidad cívica, lo cual influye en el contribuyente al cumplir con sus obligaciones tributarias de manera oportuna.					
	9	La malversación de fondos tributarios genera percepciones y actitudes negativas sobre el Estado y sus entidades recaudadoras.					
Acreedor tributario	10	Sunat se encarga de elaborar proyectos de ley en beneficio del contribuyente.					
	11	Sunat ofrece canales de orientación al contribuyente facilitando información que permita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.					
	12	La reserva de información tributaria por parte de la Sunat permite salvaguardar las operaciones del contribuyente.					
Deudor tributario	13	La inscripción en los registros de la Administración Tributaria ayuda a la formalización empresarial.					
	14	La emisión de comprobantes de pago garantiza una transacción transparente generando confianza a los clientes.					
	15	La presentación de la declaración jurada mensual y anual se debe realizar en la fecha establecida por Sunat.					
Infracciones tributarias	16	El operario de la unidad transporta bienes sin portar la guía de remisión.					
	17	El omitir llevar los libros de contabilidad produce una infracción tributaria para el contribuyente.					
	18	Se recibe sanciones por proporcionar información no conforme con la realidad.					

Anexo 04

Validación de instrumento

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres del experto: Edwin Vasquez Mora
- 1.2 Institución donde Labora: Universidad Autónoma del Perú
- 1.3 Cargo que desempeña: Docente
- 1.4 Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Doctor
- 1.5 Nombre de Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario de cultura tributaria y obligaciones tributarias.
- 1.6 Título de la tesis: La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019
- 1.7 Autor del instrumento: Kimberly Atencio Cardenas y Yulie Emely Ocaña Villachica.

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (x)	NO ()	
2	El instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (x)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (x)	NO ()	
4	El instrumento ¿Responde a la Operacionalización de la variable?	SI (x)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (x)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (x)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (x)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguno de ellos?	SI ()	NO (x)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

REQUISITOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.					82%
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					81%
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				80%	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

81%

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

(x) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 08 de Noviembre del 2020



Firma

DNI: 43343660

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: **MG. CPC Hugo Emilio Gallegos Montalvo**
- 1.2. Institución donde Labora: **Universidad Autónoma del Perú**
- 1.3. Cargo que desempeña: **Docente tiempo completo**
- 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: **Contabilidad con mención en auditoría**
- 1.5. Nombre de instrumento motivo de evaluación: **Cuestionario de cultura tributaria y obligaciones tributarias.**
- 1.6. Título de la tesis: **La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019**
- 1.7. Autor del instrumento: **Kimberly Atencio Cardenas y Yulie Emely Ocaña Villachica.**

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
		SI (x)	NO ()	
1	El instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (x)	NO ()	
2	El instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (x)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (x)	NO ()	
4	El instrumento ¿Responde a la Operacionalización de la variable?	SI (x)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (x)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (x)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (x)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguno de ellos?	SI ()	NO (x)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

REQUISITOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				75%	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				75%	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				75%	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 75%

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

(x) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 08 de Noviembre del 2020



Firma

DNI: 07817994

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ
FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres del experto: Lorenzo Zavaleta Orbegoso
- 1.2 Institución donde Labora: Universidad Autónoma del Perú
- 1.3 Cargo que desempeña: Docente
- 1.4 Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: Magíster
- 1.5 Nombre de Instrumento motivo de evaluación: Cuestionario de cultura tributaria y obligaciones tributarias.
- 1.6 Título de la tesis: La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019
- 1.7 Autor del instrumento: Kimberly Atencio Cardenas y Yulie Emely Ocaña Villachica.

II. APRECIACIONES DEL EXPERTO

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (x)	NO ()	
2	El instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (x)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (x)	NO ()	
4	El instrumento ¿Responde a la Operacionalización de la variable?	SI (x)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (x)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (x)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (x)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguno de ellos?	SI ()	NO (x)	

III. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

REQUISITOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				80%	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				80%	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				80%	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80%

IV. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

(x) El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

() El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 08 de Noviembre del 2020



Firma

DNI: 17959732

Anexo 05

Casos prácticos

Caso práctico N° 1

La empresa Transportes Rápidos acogida al Régimen General del Impuesto a la Renta, es contratada por la empresa Fierros S.A.C. para que transporte motores de Lima a Ica. El transporte se realiza con la Guía de Remisión Remitente emitida por Fierros S.A.C. y con la Guía de Remisión Transportista emitida por Transportes Rápido. El control móvil de la Sunat ha detectado que la Guía de Remisión Transportista le falta consignar la marca y número de la placa del vehículo.

Solución:

Según el Numeral 1 del artículo 17 del Reglamento de Comprobante de Pago, las Guías de Remisión son documentos que sirven para sustentar el traslado de bienes.

Numeral 3.12 del artículo 19 del Reglamento de Comprobante de Pago, la Guía de Remisión Transportista debe contener, entre otra información, la marca y número de placa del vehículo que realiza el traslado de bienes.

La exigencia del Reglamento de Comprobantes de Pago no ha sido cumplida por Transportes Rápidos S.A.C., por ello Sunat le imputará la comisión de la infracción tipificada en el numeral 5 del artículo 174.

El documento al ser emitido sin consignar marca y número de placa carece de validez para efectos impositivos.

La sanción impuesta será de una multa del 50% de 1UIT (las dos primeras oportunidades y en caso haya una tercera oportunidad se sancionará con internamiento temporal del vehículo).

En este caso al ser la primera oportunidad se acogerá al Régimen de Gradualidad que reduce la multa al 25% de la UIT.

Caso práctico N° 2

La empresa Emprendedores S.A.C. acogida al Régimen General debió presentar la declaración mensual de IGV – Renta correspondiente al periodo enero 2019 como máximo el 12 de febrero del 2019, y no lo realizó.

Calcular la multa considerando que el día 20 de febrero del 2019 presentó la declaración de forma voluntaria y pagó la multa:

Infracción: El artículo 176 numeral 1 No declarar dentro de los plazos establecidos.

Sanción: 1UIT – S/ 4,200. Revisar tabla I del Código Tributario para sujetos acogidos al Régimen General.

Régimen de gradualidad: 90% (subsanción voluntaria)

Solución:

Cálculo de multa

- 1) 1UIT: S/ 4,200
- 2) Gradualidad: (rebaja del 90% sobre la sanción)
- 3) Multa: S/ 420.00
- 4) Días de retraso (del 13.02.2019 al 20.02.2019): 8 días
- 5) Interés por los días de retraso ($8 \times 0.04\% \times S/ 420$): 1.34
- 6) Multa + intereses: S/ 421.34
- 7) Redondeo: S/ 421.00

Asientos contables

		DEBE	HABER
64	GASTOS POR TRIBUTOS	S/ 421.00	
645	Gastos en deuda tributaria		
6451	Intereses	S/ 1.00	
6453	Multas	S/ 420.00	
40	TRIB. CONTR. Y APORT. AL SIST.		S/ 421.00
409	Otros costos administrativos e intereses		
4091	Multas Sunat	S/ 420.00	
4092	Intereses	S/ 1.00	
20/02/2019	Por el reconocimiento de la multa		

		DEBE	HABER
94	GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 421.00	
941	Gastos administrativos	S/ 421.00	
79	CARGAS IMPUTABLES		S/ 421.00
791	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos	S/ 421.00	
20/02/2019	Por el destino de los gastos - multas Sunat		

		DEBE	HABER
40	TRIB. CONTR. Y APORT. AL SIST.	S/ 421.00	
409	Otros costos administrativos e intereses		
4091	Multas Sunat	S/ 420.00	
4092	Intereses	S/ 1.00	
10	EFACT. Y EQUIV. DE EFECTIVO		S/ 421.00
101	Caja	S/ 421.00	
20/02/2019	Por el pago de la multa Sunat		

Caso práctico N° 3

La empresa transporte San Juan en el mes de noviembre del 2019 tuvo ventas por un valor de S/ 8,600.00 y compras por un importe de S/ 3,650.00

Se tiene los siguientes datos:

Impuesto 2018 S/ 1,327.00

Ingresos 2018 S/ 78,394.00

Solución:

Obtención del coeficiente $(1,327.00/78,394.00) = 0.0169$

	Base Imponible	IGV	Total
Ventas	S/ 8,600	S/ 1,548	S/ 10,148.00
Compras	S/ 3,093	S/ 557	S/ 3,650.00

Cálculo del IR a cuenta:

$$S/ 8,600.00 \times 0.0169 = S/ 146.00$$

Impuesto a la renta a cuenta del mes de noviembre es de S/ 146.00

Cálculo del IGV:

$$S/ 1,548.00 - S/ 557.00 = S/ 991.00$$

Impuesto general a las ventas por pagar es de S/ 991.00

Anexo 06
Formulario de Google



Los impuestos
construyen nuestro futuro

Cuestionario

Estimado empresario de transporte de carga por carretera del distrito de Pachacámac, somos estudiantes de la carrera de contabilidad en la Universidad Autónoma del Perú, deseamos que nos apoye respondiendo el siguiente cuestionario marcando de acuerdo a sus conocimientos. Le agradecemos por su tiempo y disponibilidad.

*Obligatorio

El curso de tributación se está implementando en el currículo nacional en todos los niveles de educación. *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Indiferente
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

<https://forms.gle/r3nWnBWJB8rdy19i8>

Anexo 07
Fotografías



Anexo 08
Constancias de capacitación



La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

otorga la presente:

CONSTANCIA

a

KIMBERLY ATENCIO CARDENAS

Por haber participado en el "ENCUENTRO UNIVERSITARIO TRIBUTARIO Y ADUANERO", modalidad virtual, realizado del 10 al 11 de noviembre de 2020, con un total de 4 horas lectivas.

Callao, 21 de diciembre de 2020



Walter Eduardo Mora Insua
Jefe del Instituto Aduanero y Tributario



La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

otorga la presente:

CONSTANCIA

a

YULIE EMELY OCAÑA VILLACHICA

Por haber participado en el "ENCUENTRO UNIVERSITARIO TRIBUTARIO Y ADUANERO", modalidad virtual, realizado del 10 al 11 de noviembre de 2020, con un total de 4 horas lectivas.

Callao, 21 de diciembre de 2020



Walter Eduardo Mora Insua
Jefe del Instituto Aduanero y Tributario

Anexo 09

Propuesta de solución y su aplicación

CENTRO GRATUITO DE ASESORÍA TRIBUTARIA



EQUIPO DE TRABAJO

KIMBERLY ATENCIO CARDENAS
YULIE EMELY OCAÑA VILLACHICA

DIRIGIDO A

EMPRENEDORES
EMPRESAS UNIPERSONALES

DISTRITO

PACHACÁMAC

¡APRENDAMOS JUNTOS!

Kusya “Khuska Yachasun” Centro Gratuito de Asesoría Tributaria

Presentación

Este proyecto se desarrolla por la problemática planteada en la tesis *Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas unipersonales de transporte de carga por carretera en el distrito de Pachacámac, 2019* aplicando una de las recomendaciones propuestas en la tesis con la finalidad de fomentar cultura tributaria en la sociedad.

Se desarrollará una prueba piloto de asesoría por medio digital y así comprobar la disposición del ciudadano de querer adquirir conocimientos sobre temas tributarios. Teniendo como base los resultados de esta prueba se desea implementar de manera presencial la asesoría gratuita.

El centro gratuito de asesoría tributaria tiene el nombre de Kusya, siendo la abreviatura de la palabra escrita en quechua Khuska Yachasun que significa “Aprendamos juntos”. Este significado muestra la esencia del trabajo de investigación que es brindar conocimientos dando una enseñanza acerca de temas tributarios, con esta acción se fomentará la cultura tributaria.

Objetivo general

Brindar asesoría tributaria personalizada de manera gratuita a los emprendedores y empresas unipersonales con bajos recursos, que desean ser formales.

Objetivos específicos

- Fomentar la formalidad en los emprendedores y empresas unipersonales.
- Enseñar temas sobre tributos a los emprendedores y empresas unipersonales, fortaleciendo sus conocimientos sobre tributación.
- Promover la conciencia tributaria en los emprendedores y empresas unipersonales.

Beneficios

La creación de Kusya tendrá una repercusión positiva para los ciudadanos y a favor del Estado. En primer lugar, el ciudadano será el principal beneficiado al recibir de manera gratuita una asesoría tributaria que ayudará al crecimiento y fortalecimiento de su empresa, esta acción ayudará para que el contribuyente cumpla de manera oportuna sus obligaciones tributarias.

Para el Estado será beneficioso porque los emprendedores y empresas unipersonales actuarán de manera positiva antes sus obligaciones tributarias. Esta acción ayudará a generar ingresos que el país necesita para recibir servicios públicos de calidad.

El equipo de trabajo que conforma Kusya se beneficiará por medio de la experiencia obtenida de las casuísticas presentadas en los emprendedores y empresas unipersonales, incentivando a que otros estudiantes tomen como referencia este proyecto y puedan aplicarlos en su localidad, beneficiando a todo el país.

Recursos

A continuación, se mencionarán los recursos necesarios para la implementación del centro gratuito Kusya.

- Recursos humanos: Debe contar con estudiantes o profesionales de la carrera de contabilidad u otras carreras que ayuden al proyecto, que estén dispuestos a la ayuda social por medio de sus conocimientos.
- Recursos físicos: En caso de contar con un lugar establecido, se necesitará escritorios, estante, sillas, impresora, archivadores, computadoras y un baño.
- Recursos tecnológicos: Computadoras con servicio de internet, acondicionar páginas en las diferentes redes sociales, en este caso será por Facebook y WhatsApp.

Portafolio de servicios

➤ **Temario tributario**

Inscripción al Registro Único del Contribuyente

Regímenes tributarios

Beneficios tributarios

Obligaciones tributarias

Nuevas aplicaciones de la Sunat

Facturación electrónica para emprendedores

Impuesto General a las Ventas

Impuesto a la Renta

➤ **Temario de como emprender**

Inversión inicial

Fuentes de financiamiento

Impacto de las redes sociales

Páginas de diseño gratuito

Perfil de los integrantes del equipo de trabajo

➤ **Coordinador general**

Estudiante o egresado de la Escuela de Contabilidad, con conocimientos en temas tributarios que sepa trabajar en equipo y con capacidad de delegar. Estará a cargo de la coordinación del equipo de trabajo fomentando la ayuda social.

➤ **Encargado de las redes sociales**

Estudiante o egresado de la Escuela de Contabilidad u otras carreras, que tengan conocimientos básicos de marketing digital y así llegar al público objetivo de manera eficaz.

➤ **Encargado de la orientación al contribuyente vía Facebook y WhatsApp**

Estudiante o egresado de la Escuela de Contabilidad, que tenga facilidad de palabra y claros conocimientos sobre temas tributarios, con disposición de responder a las consultas de manera rápida y efectiva al contribuyente.

Formalización del centro gratuito

Como se ha mencionado, este proyecto es una prueba piloto que permitirá saber la acogida y disposición por parte del emprendedor y empresa unipersonal. Si esta prueba tiene buenos resultados se espera en un mediano o largo plazo empezar con la formalización pertinente, siendo una asociación sin fines de lucro.

Para constituir una asociación sin fines de lucro se deberá realizar por medio de una notaría ya que se eleva a registros públicos, después de ese procedimiento se podrá solicitar el RUC correspondiente. Además, se realizará el trámite de exoneración del Impuesto a la Renta mencionado en el Artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta en inciso b). Al ser un centro de asesoría gratuita podrá ser beneficiada por esta exoneración como apoyo por el aporte que se brindará a la sociedad.

Funcionamiento del centro gratuito

El proyecto Kusya se formó por la iniciativa de dos estudiantes del décimo ciclo de la Escuela de contabilidad de la Universidad Autónoma del Perú que hoy en día ya son egresadas, formando un equipo de trabajado con egresadas de la misma carrera y universidad mencionada. Existen dos formas de atención para ayudar al emprendedor y empresa unipersonal:

➤ **Virtual**

Debido a la coyuntura actual, la atención será de manera virtual, es decir, por medio de las plataformas de Facebook y WhatsApp. El horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 am a 1:00 pm.

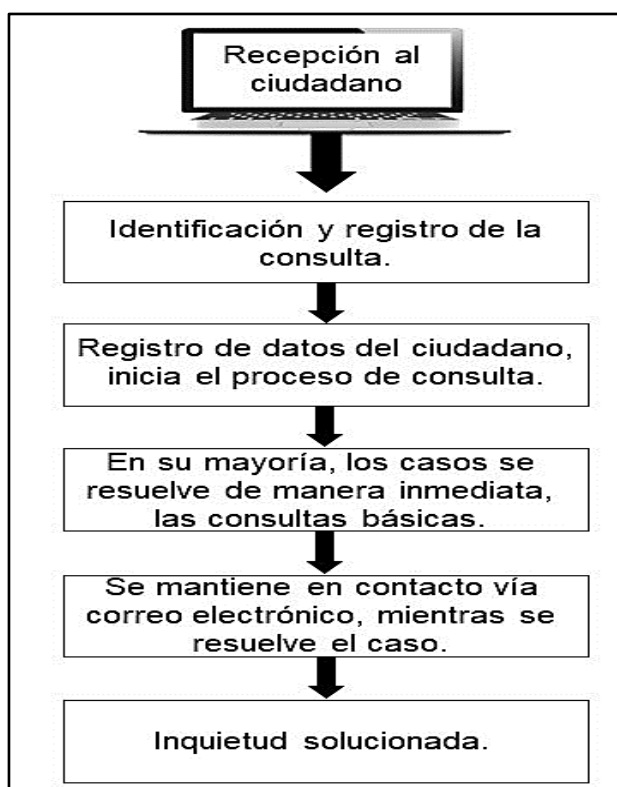
➤ **Presencial**

A mediano plazo se estima que la atención sea de manera presencial en un establecimiento ubicado en el distrito de Pachacámac. El horario de atención será los días martes y jueves de 9:00 am a 1:00pm.

Las consultas serán resueltas en su mayoría de manera inmediata, si no, se mantendrá en contacto con el contribuyente y en el plazo de 48 horas se estará respondiendo a sus interrogantes.

Productos de Kusya

- Flujo de funcionamiento de Kusya



- Esquema de atención al emprendedor y empresa unipersonal

Centro Gratuito Kusya en la oficina de Pachacámac	La atención se dará directamente con los emprendedores o empresarios del mencionado distrito, creando un ambiente agradable, donde los contribuyentes se sientan cómodos y puedan confiar en la orientación que se le realizará.
Redes sociales	Mediante Facebook se tendrá una población más grande de contribuyentes, ya que la pagina no solo llegará al distrito de Pachacámac, sino también a otros distritos a quienes se les atenderá de manera rápida resolviendo sus dudas por este medio.
WhatsApp	Por esta aplicación se brindará la orientación tributaria al contribuyente de manera más directa, cabe mencionar que WhatsApp al ser una aplicación con más demanda la mayoría de los contribuyentes tendrán la facilidad de comunicarse con los encargados de Kusya quienes resolverán de manera efectiva sus preguntas.
Teléfono	Por medio del canal telefónico se podrá atender las consultas de los emprendedores, empresas unipersonales y ciudadanía en general de manera personalizada y en la brevedad posible.

Impactos esperados de Kusya

- Mejorar el desempeño de los egresados con respecto a los temas que se tratarán, ayudando a su formación profesional.
- Incrementar los conocimientos de los contribuyentes utilizando los servicios de Kusya, siendo un gran aporte para la sociedad y la formación de cultura tributaria.
- Por medio del incentivo a la formalidad se incrementará la recaudación de impuestos, y por ende, la base tributaria que ayudará a los ciudadanos a tener servicios públicos de calidad.
- Ser una referencia para otros investigadores o estudiantes que desean ser parte del cambio, promoviendo y concientizando el pago de los tributos a través de prácticas sencillas como el impartir conocimientos a las personas con menos recursos.

Encuesta de valoración de los servicios de Kusya

1.- ¿En Kusya atendieron su solicitud?

Sí No

2.- ¿Cómo le pareció la atención de Kusya?

Muy bueno Bueno Regular Mala

3.- ¿Fueron logrados los objetos de su consulta?

Muy bueno Bueno Suficiente Insuficiente

4.- ¿Fue usted bien orientado en todos los procedimientos?

Muy bueno Bueno Suficiente Insuficiente

5.- ¿Cómo se enteró de la existencia de Kusya?

Amigos Facebook Universidad

Otros _____

6.- ¿Recomendaría este servicio a otros ciudadanos?

Sí No

Facebook de Kusya

Administrar página

KUSYA

Página

Últimas noticias
8 nuevos

Bandeja de entrada

Tienda de aplicaciones para empresas

Administrar ofertas de empleo

Notificaciones

Estadísticas

CENTRO GRATUITO DE ASESORÍA TRIBUTARIA

KUSYA

Crear nombre de usuario · Asociación vecinal

+ Añadir botón de llamada a la acción

Administrar página

KUSYA

+ Añadir botón de llamada a la acción

Promocionar

Ver como visitante

Promociona tu negocio en tu zona para que la gente vaya directamente a Pachacámac, Lima, Perú.

Promocionar negocio local

- Editar descripción
- 86 personas le gusta esto
- 88 personas siguen esto
- Introduce el sitio web
- Introduce el número de teléfono
- Normalmente responde en unas pocas horas
- Enviar mensaje
- Introducir correo electrónico
- Editar horario comercial

KUSYA ha compartido un video de la lista de reproducción **Videos mensuales**.
Publicado por Kimberly Atencio-Cardenas · 4 de diciembre de 2020

¡Perú! Esfuerzo de Todos! ❤️
Fuente: Instituto Peruano de Economía

RECAUDACIÓN

IGV (49%)
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS
IMPUESTO A LA RENTA (34%)
OTROS (17%)

* Filtrado por: Período 2019-2019 Fuente: INECI

<https://www.facebook.com/KUSYA-106867701241384>